

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Decimoquinta sesión
Ginebra, 7 a 11 de diciembre de 2009

INFORME

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. Convocada por el Director General de la OMPI se celebró en Ginebra del 7 al 11 de diciembre de 2009 la decimoquinta sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante denominado “el Comité” o “el CIG”).
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe (101). La Comunidad Europea también estuvo representada en calidad de miembro del Comité.
3. Las siguientes organizaciones intergubernamentales (“OIG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Centro Sur, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Grupo de Países del África, del Caribe y del Pacífico (Grupo ACP), Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), *Organisation internationale de la Francophonie* (OIF), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana, (UA), Unión Europea (UE) y Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (15).
4. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Indigenous Women Organization*; *Arts Law Centre* de Australia; Asamblea de Armenios de Armenia Occidental; Asociación Internacional de Marcas (INTA); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI); Asociación Maya To’Onik; Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA); Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON); Cámara de Comercio Internacional (CCI); *Center for Peace Building and Poverty Reduction among Indigenous African Peoples* (CEPPER); Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI); *Civil Society Coalition* (CSC); Consejo Indio de Sudamérica (CISA); Consejo Internacional de Museos (ICOM); Consejo Saami; Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF); *CropLife International*; *El Molo Eco-Tourism Rights and Development Forum*; *Ethio-Africa Diaspora Union Millennium Council*; Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE); Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA); Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO); Federación Internacional de Semillas (ISF); *Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea* (FRSIPC); *Global Education and Environment Development Foundation* (GEED-Foundation); *Indigenous Peoples (Bethchilokono) of Saint Lucia Governing Council* (BCG); *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB); Industria Mundial de la Automedicación Responsable (WSMI); *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (InBraPi); Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual, Competencia y Derecho Tributario (MPI); *IQ Sensato*; *Knowledge Ecology International*

(KEI); *L'auravetl'an Information and Education Network of Indigenous Peoples* (LIENIP); *Maasai Aid Association* (MAA); *Mbororo Social Cultural Development Association* (MBOSCUDA); *Movimiento Indio "Tupaj Amaru"*; *Music In Common*; *Natural Justice*; *Nigeria Natural Medicine Development Agency* (NNMDA); *Organization for Social Action and Development* (OSAD); *Queen Mary Intellectual Property Research Institute* (QMIPRI); *Research Group on Cultural Property* (RGCP); *Rromani Baxt*; *Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica* (SCDB); *Sociedad Internacional de Etnología y Folclore* (SIEF); *The Federalist Society for Law and Public Policy Studies* (the Federalist Society); *The Sudanese Association for Archiving Knowledge* (SUDAAK); *Tradiciones para el Mañana*; *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department*; *Unión Internacional de Editores* (UIE); *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza* (UICN) y *West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights* (WACIPR) (52).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/15/INF/2 figura una reseña de los documentos de trabajo que se distribuyeron para la decimoquinta sesión.
7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta magnética. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, pero no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
8. El Secretario de la decimoquinta sesión del Comité fue el Sr. Wend Wendland de la OMPI.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la sesión. El Director General recordó que el mandato del Comité se renovó en el último periodo de sesiones de la Asamblea General de la OMPI. Dijo que se trata del mandato más preciso que, hasta ahora, se ha otorgado al Comité y que éste debería congratularse por el hecho de que se haya adoptado por consenso. Esta es la primera sesión que celebra el Comité tras el establecimiento del nuevo mandato y tiene gran importancia debido a que dará expresión a este nuevo mandato y pondrá de manifiesto la manera en que funcionará. El mandato está compuesto de dos partes principales, la primera de las cuales establece que el Comité emprenderá negociaciones basadas en textos a fin de elaborar un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales para garantizar la protección efectiva de los CC.TT, los RR.GG y las ECT. El Director General dijo que espera que el Comité adopte a partir de ahora el ritmo habitual que tienen todas las instancias internacionales cuando emprenden negociaciones basadas en textos, a saber, que examine un texto y que los Estados miembros propongan modificaciones y realicen comentarios y sugerencias y que, con posterioridad, se prepare una nueva versión del texto teniendo en cuenta las modificaciones presentadas, si es necesario utilizando corchetes, etcétera. El Director General indicó que espera que el Comité adopte un ritmo de examen de textos que conduzca a alcanzar un consenso sobre textos muy elaborados. La segunda parte principal del mandato concierne al programa de trabajo del Comité para el próximo bienio y a la metodología que utilizarán el Comité y los grupos de trabajo que se reúnan entre sesiones. Esto ya ha sido objeto de algunas consultas entre los miembros, pero tendrá que examinarse con más detenimiento durante esta semana. Es muy importante que el Comité alcance un entendimiento claro sobre lo que será el programa de trabajo para el próximo bienio. El Director General agradeció al Embajador Alberto Dumont, Presidente de la Asamblea General de la OMP, las consultas que ha emprendido durante las últimas semanas en relación con esas dos cuestiones concretas. El Director General también presentó al Sr. Christian Wichard que, desde el 1 de diciembre de 2009, es el Director General Adjunto del Sector de Cuestiones Mundiales. Las "Cuestiones Mundiales" son todas las cuestiones que no entran exclusivamente dentro del ámbito de las patentes, las marcas, los diseños industriales o el derecho de autor, sino que son de naturaleza

transversal y entre estas cuestiones cabe destacar las cuestiones de las que se ocupa este Comité. Indicó que el Sr. Wichard será el responsable general de este Comité.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Decisión sobre el punto 2

10. A propuesta de la Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Asiático, secundada por la Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, el Comité eligió Presidente a Su Excelencia Juan José Ignacio Gómez Camacho, Embajador de México, unánimemente y por aclamación, para el resto del bienio 2008-2009, teniendo en cuenta que ya se ha elegido previamente para el mismo período a los Vicepresidentes del Comité, el Sr. Abdellah Ouadrhiri de Marruecos y el Sr. Lu Guoliang de China.

11. Al tomar posesión de su cargo, el Presidente agradeció al Comité que le haya concedido el honor y la gran responsabilidad de presidir esta sesión. Señaló que quizá hay dos o tres principios fundamentales que deben orientar esta sesión y la labor de su Presidente. El Comité tiene ante sí un gran desafío que también representa una gran oportunidad. Se trata de un tema muy complejo desde el punto de vista técnico. También es controvertido desde el punto de vista político y despierta muchas emociones. Dijo que al elegir al Presidente se da un voto de confianza y aseguró que hará todo lo que esté en sus manos para que la sesión sea un éxito. Indicó que esta sesión requiere liderazgo y orientación, y que está preparado para ofrecer ambas cosas. Indicó que, de manera periódica, el Presidente tendrá que tomar decisiones y asumir la responsabilidad de esas decisiones y pidió el apoyo del Comité y su voto de confianza. Señaló que, como ha dicho de manera muy acertada el Director General, el nuevo mandato representa una gran oportunidad para el Comité. Dijo que para él la sesión tendrá éxito si se debaten las cuestiones de fondo. Añadió que se tiene que progresar en lo que respecta a esas cuestiones. Este es el objetivo de la sesión. Y como dijo el Director General, esto marcará el ritmo de las negociaciones. El Presidente dio la bienvenida a las comunidades indígenas y dijo que espera que participen activamente en las labores del Comité. Señaló que sólo cree en la diplomacia que es valiosa para todos, y no impone soluciones sino que implica diálogo, transparencia y un enfoque constructivo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

12. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, propuso que se revise el orden del día a fin de que el punto 10 del orden del día ("Disposiciones relativas a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones") se debata antes de las cuestiones sustantivas, que corresponden a los puntos 7, 8 y 9 del orden del día.
13. El Presidente señaló que respeta la propuesta realizada por la Delegación del Senegal. Asimismo dijo que, debido a que se ha realizado un cambio en el mandato, tienen una gran oportunidad para iniciar la labor sobre el fondo de las cuestiones. Añadió que el proyecto de programa para la sesión propone asignar el mismo tiempo para debatir todos los puntos del orden del día y dijo que él garantizará que haya tiempo suficiente para debatir el punto 10 del orden del día, independientemente de cuando se realice ese debate. Indicó que es necesario realizar progresos en lo que respecta al fondo de las cuestiones a fin de tener una idea más clara sobre el mandato y sobre qué tipo de reuniones han de realizarse entre sesiones.

14. La Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Asiático, señaló que el Grupo Asiático no ha debatido la posibilidad de cambiar el orden del día y prefiere que éste permanezca tal como está. El Grupo Asiático no quiere entablar un debate sobre las medidas de procedimiento a expensas de los textos que se supone que el Comité tiene que debatir y estudiar.
15. La Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, señaló que concede mucha importancia al inicio de la labor del Comité sobre las tres cuestiones sustantivas del orden del día. Sin quitar importancia a los debates y las decisiones que son necesarios sobre los grupos de trabajo entre sesiones, la Delegación dijo que quiere que el orden del día se mantenga tal como está. Indicó que un debate sustantivo ayudaría a determinar las cuestiones que tienen que abordarse en el proceso de trabajo entre sesiones. Añadió que las consultas informales sobre el proceso de trabajo entre sesiones deben continuar, pero que resulta preferible iniciar los debates sustantivos en sesión plenaria.
16. La Delegación del Ecuador, en nombre del GRULAC, dijo que considera que el punto 10 del orden del día ocupa el lugar adecuado en el orden del día. De esta forma será posible conseguir más información sobre este punto llevando a cabo debates y conversaciones informales durante los días que precedan a su examen.
17. El Presidente preguntó a la Delegación del Senegal si acepta que el punto 10 del orden del día se deje donde está y que se inicien consultas informales sobre este punto lo más pronto posible.
18. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, señaló que resulta difícil entender por qué tiene más sentido debatir las cuestiones sustantivas antes que el procedimiento. Indicó que ésta no es la práctica habitual en las reuniones de las Naciones Unidas. La Delegación dijo que quiere consultar con el Grupo Africano.
19. La Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Asiático, dijo que apoya la propuesta del Grupo Africano.
20. La Delegación de Angola expresó sorpresa por el hecho de que la petición realizada por una Delegación y un Grupo de que se cambie el orden del día platee un problema.
21. La Delegación de Marruecos propuso que, entretanto, se inicien los debates sobre los puntos 4, 5 y 6 del orden del día.

Decisión sobre el punto 3

22. *El Presidente presentó el orden del día revisado, que se distribuyó con la signatura WIPO/GRTKF/IC/15/1 Prov., para su aprobación, y fue aprobado.*

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

Decisión sobre el punto 4

23. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de todas las organizaciones enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/15/2 en calidad de observadores ad hoc, a saber: Association of Nepal Kirat Kulung Language and Cultural Development (ANKKLACD), Engabu Za Tooro (Tooro Youth Platform for Action),*

*Fundación Ngäbe-Buglé (FUNGOBE-B),
Cercle d'initiative commune pour la
recherche, l'environnement et la qualité
(CICREQ), Rift Valley Voluntary Counsellors y
Southeast Indigenous Peoples' Center.*

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIONES DE APERTURA

24. La Delegación de España se refirió a la circular 7767 de la Secretaría, referente a la traducción a los distintos idiomas de las aportaciones hechas por los países miembros. Adujo que es contraria de pleno derecho a las normas y prácticas de las Naciones Unidas. Sostuvo que no podría dar su consentimiento a ningún documento potencialmente vinculante que no haya sido traducido al español y distribuido con tiempo para su análisis.
25. El Director General preguntó a la Delegación de España qué documentos no están disponibles en español. Dijo que, con mucho gusto, hará que estas omisiones se solucionen rápidamente.
26. La Delegación de España precisó que no se refiere a un documento en particular sino a una circular de la Secretaría que es la 7767 de fecha 28 de octubre de 2009, en cuyas últimas tres líneas se indica: "la Secretaría distribuirá los documentos que se reciban después de esa fecha [20 de noviembre] en el idioma y con el formato que hayan sido recibidos y no necesariamente se dispondrá de versiones en otros idiomas para la reunión" *dixit*.
27. El Director General aclaró que la circular guarda relación con los textos que sometan los Estados miembros y que la Secretaría ha invitado a los Estados miembros a presentar sus documentos y propuestas antes de una fecha determinada a fin de garantizar que podrá ponerlos a disposición en todos los idiomas de trabajo oficiales [del Comité]. Añadió que se prevé que la Secretaría haga todo lo posible para ponerlos a disposición en los idiomas de trabajo oficiales, pero sin ninguna garantía, porque es posible que estos documentos y propuestas se presenten después de una fecha determinada. Indicó que la Secretaría intenta hacer exactamente lo que los Estados miembros quieren que haga, a saber poner a su disposición los documentos en todos los idiomas de trabajo oficiales.
28. La Delegación de Portugal, recordó que los idiomas y la diversidad cultural son elementos muy importantes en el sistema de las Naciones Unidas e hizo suya la declaración realizada por la Delegación de España. Asimismo, agradeció al Director General las aclaraciones que ha proporcionado, aunque opina que las tres últimas líneas que leyó la Delegación de España no significan necesariamente que todos los documentos siempre estarán disponibles en todos los idiomas de trabajo oficiales.
29. La Delegación de Argelia apoyó las declaraciones realizadas por la Delegación de España y dio las gracias al Director General por las aclaraciones que ha proporcionado. Además, dijo que, en su opinión, los documentos de trabajo del Comité deberían estar disponibles en los seis idiomas de trabajo de la OMPI.
30. La Delegación del Yemen, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, agradeció al Presidente de la Asamblea General las consultas informales que ha organizado antes de la presente sesión del Comité. Espera que el nuevo mandato del Comité ayude a los Estados miembros a obtener un instrumento jurídico que sirva para garantizar la protección efectiva de los conocimientos tradicionales (CC.TT.), los recursos genéticos (RR.GG.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT). Declaró que la labor del Comité para el bienio 2010-2011 debería basarse en el trabajo que ya ha realizado el Comité y utilizar todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKPI/11/8 a), que tienen que constituir la base de la labor del Comité en materia de negociaciones basadas en textos. Opinó que los grupos de trabajo entre sesiones deberían establecerse de

manera que se acelere el cumplimiento del mandato en lo que respecta a someter el texto (los textos) de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales que garanticen la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT a la Asamblea General de 2011, que debe tomar una decisión sobre la convocatoria de una conferencia diplomática. Señaló que el Grupo Asiático seguirá siendo muy constructivo y activo durante los debates.

31. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró no tener la intención de realizar una declaración preliminar en el sentido clásico del término debido a que el Grupo Africano preparó una declaración centrada en el punto que le parece más importante, a saber el punto 10 del orden del día, que se mantiene para ser debatido al final de la sesión. Para explicar el hecho de que no realice una declaración general, la Delegación del Senegal declaró que el punto 7 del orden del día sitúa de golpe al Comité en situación de negociaciones, lo cual le evita tener que realizar declaraciones de esta naturaleza. Por otra parte, señaló preocupación por la hora en que se ha previsto realizar las reuniones informales y dijo que preferiría que se organizaran a las 18 horas y no por la mañana.

32. La Delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que las delegaciones de los países que conforman este Grupo han venido a esta sesión con un espíritu constructivo y orientado hacia los resultados a fin de hacer avanzar la labor del Comité con arreglo al mandato renovado. Recalcó que actualmente resulta claro para todas las partes interesadas que los RR.GG. han adquirido un gran valor económico, científico y comercial debido a la emergencia de las biotecnologías modernas, mientras que los CC.TT. y las ECT han asumido una nueva importancia económica y cultural en el marco de la sociedad mundializada de la información. Por consiguiente, resulta fundamental que la OMPI, y más concretamente el Comité, desempeñen un papel preponderante en lo que respecta a abordar los aspectos de P.I. de la protección, promoción y preservación de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. El Comité tiene que tener un papel destacado no sólo en relación con el cumplimiento del mandato concreto que le otorgó la Asamblea General el pasado mes de octubre, sino también a fin de contribuir de manera útil y oportuna a la labor que se lleva a cabo en otras instancias internacionales. Por todos estos motivos, las delegaciones de los países del Grupo B reconocen la necesidad de reforzar el mandato del Comité y han tenido una función activa durante las negociaciones llevadas a cabo a fin de dar un impulso verdadero a la labor sustantiva de este Comité, y, además, están dispuestas a ser flexibles en esta etapa en lo que respecta a la forma de cualquier instrumento o instrumentos jurídicos internacionales que desarrolle el Comité. De conformidad con el mandato renovado del Comité, la Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, opinó que los CC.TT., las ECT y los RR.GG. tienen que abordarse en pie de igualdad, y también que durante la presente sesión tiene que asignarse tiempo suficiente para abordar estas cuestiones. En la primera fase de la labor basada en textos del Comité debería darse prioridad a las cuestiones de terminología y de objetivos en materia de políticas. Además de señalar la importancia de iniciar sin dilación la labor sobre las tres cuestiones sustantivas, no olvida la necesidad de adoptar más adelante en el curso de esta sesión decisiones en materia de procedimientos en relación con la labor en el marco de las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones. Indicó que para facilitar esta toma de decisiones podría ser útil iniciar lo antes posible un proceso de consultas informales con miras a identificar las diferentes ideas y opciones y trabajar a fin de alcanzar un consenso al final de la sesión. Agradeció al Presidente las consultas que ha llevado a cabo a la hora del almuerzo. Señaló que tiene plena confianza en que el Presidente asegurará una gestión adecuada del tiempo para la labor de la sesión plenaria, a fin de garantizar que todas las cuestiones se aborden debidamente durante esta semana. Dio las gracias a los representantes de las comunidades indígenas y locales por haber invitado al Grupo de coordinadores y a representantes de los Estados miembros a su Foro de Consulta, que tuvo lugar el 6 de diciembre de 2009, y dijo que concede mucha importancia a la oportunidad de mantener una interacción y un debate francos y directos con los representantes de las comunidades indígenas y locales. Apoyó la idea de aumentar estas interacciones e intercambios de opiniones en el futuro. Dijo que el Grupo B mantiene su compromiso en lo que respecta a la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité y de los grupos de trabajo

entre sesiones, y en relación con la interacción entre las delegaciones de los Estados miembros y representantes de las comunidades indígenas y locales. Reafirmó su firme compromiso con la labor del Comité en virtud de su mandato renovado y dijo que confía en que el fructífero intercambio de puntos de vista que se produjo durante la Asamblea General a fin de renovar el mandato continúe estimulando la labor y los debates del Comité, y permita que se realicen progresos en los debates sustantivos y se alcancen resultados tangibles.

33. La Delegación del Ecuador en nombre del Grupo de Latinoamérica y el Caribe exteriorizó su reconocimiento por el esfuerzo y compromiso asumidos por el Director General y por la Secretaría con relación al trabajo del Comité. Reiteró su deseo de que todos los documentos de trabajo se encuentren oportunamente disponibles en idioma español. Destacó la importancia que los Estados miembros de la OMPI otorgan al Comité, así como la trascendente decisión de continuar con las negociaciones basadas en textos encaminadas a la consecución de un acuerdo sobre el texto de un instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico y de nivel internacional que aseguren la protección de los CC.TT., ECT y RR.GG. Recordó que, en las negociaciones en la Asamblea General de 2009, el GRULAC había tenido una posición flexible y constructiva, pues su interés básico es fortalecer el trabajo del Comité dentro de un nuevo mandato vigoroso, con el fin de otorgar una protección internacional, pronta y efectiva a los CC.TT., ECT y RR.GG., tomando en consideración, entre otros aspectos, la riqueza milenaria de su región en CC.TT., ECT y en su biodiversidad. Sostuvo que resulta primordial extender los beneficios de la propiedad intelectual (P.I.) a países en desarrollo, como dispone la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, a la vez que se ofrecen beneficios a todas las partes involucradas en base al mandato que ha sido otorgado a este Comité, para lo cual se debía evitar caer en los estancamientos del pasado. El orden del día a abordar es extenso, y uno de los principales puntos del mismo hace referencia a las disposiciones relativas a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. Este grupo de trabajo debería estar conformado por miembros que centren su labor en los temas que se encuentran más maduros en su tratamiento, es decir en aspectos de protección de los CC.TT. y de las ECT. Esta labor del grupo de trabajo debía realizarse simultáneamente con los debates en torno a la protección de los RR.GG., para lo cual se debe observar con detenimiento el desarrollo de este tema en otros foros internacionales, particularmente las negociaciones que se llevan a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre un Régimen de Acceso a los RR.GG. y Distribución de Beneficios (ABS). Resaltó la importancia que reviste el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las comunidades indígenas y locales, y alentó a los Estados miembros a fortalecer los aportes, pues la valiosa participación de los representantes indígenas debe continuar en el Comité y en el grupo de trabajo entre sesiones. Reiteró su apoyo al multilateralismo y su beneplácito por el inicio de los debates dentro del nuevo mandato otorgado al Comité. Agradeció todos los esfuerzos encaminados a fortalecer el trabajo del Comité, como fue la iniciativa llevada a cabo por el Gobierno de Indonesia hace dos semanas, con la participación de organismos internacionales, incluida la OMPI. Consideró que el proceso iniciado en Bali debe ser incluyente e indicó que como Grupo Regional está dispuesto a ser parte del mismo.
34. La Delegación de China dijo que durante muchos años el Comité no ha escatimado esfuerzos para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. y expresó satisfacción por el hecho de que la última Asamblea General haya renovado el mandato del Comité y establecido prioridades para el próximo bienio. Dijo que espera que este mandato renovado y los mecanismos de trabajo den como resultado unos mejores métodos para debatir cómo lograr una protección más eficaz de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. en el marco del Comité. La Delegación de China aseguró que participará en la sesión del Comité de una manera abierta y constructiva.
35. La Delegación de Kirguistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central, rindió homenaje a los contribuyentes al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias. Expresó la esperanza de que la experiencia de las comunidades indígenas y locales sirva para enriquecer la labor del Comité. Suscribió el nuevo mandato acordado al CIG e invitó a todos los Estados miembros a movilizar sus esfuerzos a fin de aplicar este mandato y elaborar un

instrumento jurídico sobre CC.TT., RR.GG. y ECT. Recordó que el Gobierno de Kirguistán ha promulgado una ley para proteger los CC.TT. y otros instrumentos jurídicos en relación con el registro, a través de una base de datos, de los CC.TT. de los pueblos indígenas de Kirguistán. Informó al Comité de que ya se ha depositado la primera solicitud de registro. Deseó al Comité y a los grupos de trabajo entre sesiones mucho éxito en su labor.

36. La Delegación de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que espera que la sesión sea constructiva, eficaz y fructífera. Indicó que mantiene su compromiso en lo que respecta a lograr progresos en las cuestiones importantes que forman parte del orden del día del Comité y que concede mucha importancia a su labor. Reconoció la función preponderante del Comité en lo que respecta a abordar los aspectos de P.I. de la protección, promoción y preservación de los CC.TT., las ECT y los RR.GG., y acogió con mucho agrado la decisión de la Asamblea General de renovar el mandato del Comité. Dijo que espera que el mandato renovado conduzca a que la labor del Comité sea más rápida y constructiva. Recordó que durante algún tiempo los debates se centraron en si el resultado de la labor del Comité debía o no debía ser jurídicamente vinculante y señaló que el mandato renovado está abierto a ambas opciones. Añadió que la labor del Comité necesita recibir cierto impulso a través de la realización de debates constructivos sobre las cuestiones sustantivas. Dijo que una vez que se alcance un amplio acuerdo sobre las cuestiones sustantivas el Comité puede volver a examinar la cuestión del carácter jurídico del instrumento o instrumentos jurídicos que se le ha pedido que presente a la Asamblea General de 2011. Teniendo en cuenta las diferencias en lo que respecta al derecho potencialmente aplicable a los CC.TT., las ECT y los RR.GG., y las diferencias específicas que se han planteado en los debates en relación con estas tres cuestiones, considera que si en el nuevo bienio estas cuestiones se abordan por separado pueden lograrse más progresos. Sugirió que cada una de las tres reuniones entre sesiones que se ha propuesto realizar se reserve por completo para cada una de las tres cuestiones sustantivas del orden del día. Argumentó que esta distribución del trabajo proporcionará más tiempo para los debates y resultará más productiva. Señaló que las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones deben ser lo más intensas y productivas que sea posible y que se debe informar al Comité sobre lo que ocurra en ellas. Indicó que en el nuevo bienio el Comité debe centrar su labor inicial en las áreas en las que existan más posibilidades de realizar progresos a corto plazo. En su opinión, sería apropiado centrarse inicialmente en los CC.TT. y que la primera reunión entre sesiones tenga un mandato preciso sobre los CC.TT. Destacó que se trata de un ámbito en el que según debates previos resulta posible alcanzar un entendimiento común y también se trata de una cuestión de gran importancia para muchos Estados miembros así como para las comunidades indígenas y locales. Asimismo, lograr progresos en materia de CC.TT. también ayudará a avanzar en los debates sobre los RR.GG. que se realizan en el Comité y en otras instancias. Hizo hincapié en que una cuestión destacada en relación con los RR.GG. es la protección de los CC.TT. conexos a esos RR.GG. y señaló que es necesario examinar la cuestión en profundidad y ponerse de acuerdo sobre una definición de CC.TT. Señaló que esta labor debe realizarse en este Comité. Asimismo, consideró que los debates sobre los CC.TT., y también sobre las ECT y los RR.GG., tienen que estructurarse de una forma que ayude al Comité a realizar progresos. Para empezar, el Comité debería examinar los documentos existentes que se centran en la materia que se ha de proteger. A este respecto, debe ser prioritario encontrar definiciones precisas de CC.TT. o ECT. Añadió que la relación con el dominio público resulta de importancia capital a este respecto. Señaló que la cuestión de los beneficiarios también tiene que examinarse en la fase inicial. Considera que, en la próxima fase, el Comité tiene que abordar los objetivos y el ámbito de la protección y que las excepciones y limitaciones, así como la cuestión de la duración de la protección, deben abordarse en su debido momento. Recordó que el Comité ha examinado la interrelación de la P.I. con los CC.TT., las ECT y los RR.GG. durante más de ocho años y que durante este tiempo se han conseguido logros importantes. Sin embargo, dijo que todavía queda mucho por hacer. Hay que examinar y responder a muchas cuestiones difíciles en relación con la esencia de la protección que se pide y su interrelación con los derechos existentes de P.I. La Delegación de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que está preparada para

participar de manera constructiva en estas labores y esforzarse por alcanzar de manera progresiva resultados que resulten aceptables para todos los Estados miembros de la OMPI.

37. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Árabe, felicitó al Presidente y dio las gracias a su predecesor. Asimismo, expresó gratitud por la presencia del Director General y la importancia que éste otorga a la labor del Comité. Se mostró muy complacida por la renovación del mandato del Comité para el próximo bienio 2010-2011 y añadió que el nuevo mandato se basa en el hecho de asumir claramente que las negociaciones ahora se realizarán en base a textos relacionados con los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Asimismo, dijo que el mandato establece un programa de trabajo muy claro, con un calendario muy preciso, incluso para los grupos de trabajo entre sesiones. Indicó que espera que este mandato renovado conlleve una mejora del trabajo del Comité e invitó a todos los Estados miembros a adoptar posturas más flexibles a fin de permitir al Comité realizar progresos en su labor y alcanzar sus objetivos, a saber establecer un instrumento jurídico. Dijo que el nuevo mandato prevé la elaboración de un texto para que éste se convierta en un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Este tipo de instrumento internacional representará la manera más eficaz de proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT de las comunidades indígenas y locales que viven en los países desarrollados y en los países en desarrollo, y puede servir para reestablecer el equilibrio que se ha perdido en el sistema internacional de P.I. y en la OMPI. Señaló que en muchos convenios ya existentes en materia de P.I. se considera que toda infracción de los derechos de P.I. es un delito y se establece la protección de las patentes, los derechos de autor, etcétera. Sin embargo, reconoció que gran parte de la diversidad cultural y de los CC.TT. están constantemente expuestos a las infracciones. Expresó la esperanza de que el Comité acabe con esta situación de desequilibrio. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Árabe, acogió con agrado la idea de realizar reuniones entre sesiones que permitan al Comité alcanzar sus objetivos y preparar los instrumentos jurídicos para proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Hizo un elogio del Fondo de Contribuciones Voluntarias e instó a los Estados miembros a contribuir a este Fondo.
38. La Delegación de Camboya acogió con agrado la renovación del mandato del Comité para el próximo bienio. Dijo que, en su opinión, estos dos años de prolongación permitirán al Comité finalizar su labor a fin de encontrar una solución aceptable con miras a garantizar la protección efectiva y la utilización apropiada de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT a escala internacional, y añadió que los CC.TT., los RR.GG. y las ECT tienen mucho valor para los países en desarrollo y especialmente para los PMA. A fin de poder encontrar una solución aceptable, instó a los Estados miembros del Comité a realizar negociaciones basadas en textos sobre estos tres temas, tal como se establece en el nuevo mandato. Asimismo, dijo que, en su opinión, todos los Estados miembros podrán alcanzar compromisos sobre las diferentes posiciones y tener más en cuenta los ámbitos mencionados, incluidos los proyectos de objetivos en materia de políticas, con miras a proporcionar una orientación general común acerca de la protección y de establecer un marco político coherente, principios generales de orientación que garanticen una cierta homogeneidad, un cierto equilibrio y la eficacia de los principios esenciales, así como principios sustantivos específicos, que puedan definir la esencia jurídica de la protección que se proporcione. Recalcó que concede gran importancia al establecimiento de una protección internacional efectiva de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT, y que para lograr este objetivo es necesario contar con el pleno apoyo de todos los Estados miembros y organizaciones internacionales, especialmente de la OMPI.
39. La Delegación de México manifestó satisfacción por la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en la que acordó prorrogar el mandato del Comité. La renovación del mandato del Comité es un aspecto fundamental para lograr la adopción de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales orientados a proteger los CC.TT., ECT y RR.GG.. Los trabajos del Comité se deben enfocar primordialmente a definir la metodología a seguir durante los próximos 2 años para lograr que la Asamblea General de la OMPI en 2011 se pronuncie a favor de convocar una conferencia

diplomática exitosa en la que se someta a la consideración de los Estados miembros de la Organización un texto o textos lo suficientemente trabajados para obtener las ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del o de los documentos finales. Sostuvo que los participantes en el grupo de trabajo a reunirse entre cada sesión del Comité deben ser expertos de los respectivos países nombrados por los propios gobiernos. Estas reuniones deben estar abiertas a la participación de los representantes de los pueblos indígenas y otros observadores acreditados. Los grupos de trabajo entre sesiones no deberían tomar decisiones sino únicamente hacer recomendaciones y/o elaborar conclusiones para presentar al Comité. Subrayó la importancia que revisten los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), precisando que su contenido debe ser revisado, actualizado y contextualizado teniendo en cuenta las circunstancias que preocupan al Comité. Indicó que México es rico en diversidad biológica y tiene un gran mosaico de expresiones culturales. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y sus leyes nacionales protegen y promueven el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social. Informó que la consulta que se está llevando a cabo con 62 pueblos indígenas sobre la forma de protección de los CC.TT., ECT y RR.GG. conexos con ellos está muy avanzada. Dijo que se espera concluir la consulta el próximo año. Manifestó estar en la mejor disposición de seguir examinando las propuestas que están en la mesa así como ofrecer alternativas, como lo ha hecho a lo largo de todo este proceso con el ánimo de coadyuvar al éxito de los trabajos del Comité.

40. La Delegación de Indonesia informó al Comité acerca de los procedimientos de las reuniones de países que opinan por igual sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT que tuvieron lugar en Montreux (Suiza) los días 29 y 30 de octubre y en Bali (Indonesia) del 23 al 27 de noviembre de 2009. Dijo que los países que opinan por igual mantuvieron debates e intercambios de puntos de vista constructivos sobre las cuestiones pertinentes. Reiteraron su compromiso en lo que respecta a iniciar negociaciones basadas en textos a partir de los tres documentos de la OMPI, tal como se señala en la decisión de la Asamblea General de la OMPI de octubre de 2009, a saber los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Los países que opinan por igual examinaron esos documentos e indicaron que los dos primeros, sobre las ECT y los CC.TT., ya están bastante avanzados y proporcionan material suficiente para iniciar las negociaciones, mientras que el tercer documento, sobre los RR.GG., contiene una lista de opciones que requieren un examen más pormenorizado. En ambas reuniones se hizo hincapié en que las cuestiones que está debatiendo en Comité son complementarias y no socavan los procesos que se llevan a cabo en otras instancias, especialmente las negociaciones que tienen lugar en el marco del CDB y en la OMC. La Delegación de Indonesia dijo que los países que opinan por igual han manifestado su compromiso en lo que respecta a continuar el debate entre ellos con miras a avanzar con determinación hacia la adopción de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes a fin de garantizar la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Los países que opinan por igual instan al diálogo entre los países que pertenecen a grupos diferentes para superar las diferencias y acelerar las negociaciones que tienen lugar en el Comité y las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones.
41. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación del Yemen en nombre del Grupo Asiático y por la Delegación de Indonesia en nombre de los países que opinan por igual. Señaló que, durante los últimos años, el sistema existente de P.I. ha sido objeto de muchas críticas por su incapacidad para impedir la apropiación indebida de CC.TT. y por ser injusto y desequilibrado. Destacó el hecho de que mientras las innovaciones tecnológicas reciben mucha protección, las sociedades transnacionales continúan apropiándose indebidamente de RR.GG. y CC.TT. para obtener beneficios comerciales, sin recompensar debidamente a los titulares de derechos. Añadió que el sistema de P.I. incluso ha facilitado la apropiación y utilización indebidas de CC.TT. por parte de las sociedades transnacionales, y mencionó que se han concedido muchas patentes en relación con RR.GG. y conocimientos obtenidos en países en desarrollo sin el consentimiento de los titulares legítimos de esos recursos y conocimientos. Opinó que la

única forma de cambiar esta tendencia injusta es establecer de manera urgente nuevas normas y reglas vinculantes, garantizando, por ejemplo, el consentimiento fundamentado previo, la participación equitativa en los beneficios y el concepto de derechos colectivos en relación con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Añadió que las nuevas reglas deberían incorporarse al régimen de P.I. a fin de corregir el desequilibrio y evitar la biopiratería y la apropiación indebida de CC.TT. Señaló que existe la necesidad de crear un sistema *sui generis* de protección de los CC.TT. con miras a su utilización y comercialización justa a escala internacional. Indicó que se considera que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son los únicos recursos que pueden conducir al desarrollo sostenible de algunos países en desarrollo. Asimismo, dijo que el hecho de que no existan instrumentos vinculantes en estos ámbitos afecta a los países en desarrollo, ya que reduce su competitividad en los mercados internacionales y obstaculiza su desarrollo. Señaló que, en su opinión, la protección de la herencia que han dejado antiguas civilizaciones, como una manifestación de los CC.TT. humanos y base de la herencia cultural de los países, debe garantizarse a través de instrumentos jurídicamente vinculantes. Instó al Comité a cambiar el paradigma dominante del sistema de P.I. y hacerlo más justo, equilibrado y orientado hacia el desarrollo. Dijo que sin un cambio de este tipo los países en desarrollo no podrán utilizar y depender de la P.I. para lograr desarrollarse. Acogió con agrado la decisión de la Asamblea General de la OMPI de renovar el mandato del Comité como forma de darle un nuevo impulso. Este nuevo mandato requiere que el Comité emprenda negociaciones basadas en textos con el objetivo de codificar instrumentos jurídicamente vinculantes a fin de cubrir los vacíos jurídicos existentes con las nuevas normas. Asimismo, acogió con beneplácito la decisión de la Asamblea General en relación con los documentos de trabajo, ya que éstos constituyen una buena base para iniciar las negociaciones. Opinó que dado que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT tienen una naturaleza muy diferente resultaría práctico concentrar la labor del Comité en la redacción de tres tratados separados sobre estas cuestiones. Argumentó que este enfoque garantizaría la coherencia e integridad sustantiva de los productos finales. Dijo que no tiene ninguna duda de que este proceso representa un desafío y de que el éxito sólo se alcanzará a través de la colaboración, cooperación y buena voluntad de todos los Estados miembros. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que no escatimará esfuerzos para colaborar a fin de estimular la atmósfera de diálogo constructivo con los Estados miembros con miras a alcanzar los objetivos del Comité.

42. La Delegación del Perú consideró de trascendental importancia la renovación del mandato de este Comité, puesto que ello ha permitido iniciar un proceso de negociación con miras a lograr un texto de instrumento (o instrumentos) de carácter jurídico e internacional que aseguren la protección de los RR.GG., CC.TT. y el folclore. Indicó que su condición de megadiverso y fuente de vastos CC.TT. y ECT ha llevado al Perú a desplegar innumerables esfuerzos para asegurar la preservación, protección y promoción de sus recursos y evitar actos de biopiratería que involucren recursos biológicos de origen peruano y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas del Perú, a través de una Ley *sui generis* promulgada en el 2002 en materia de CC.TT., y a través de las acciones que viene realizando la Comisión Nacional contra la Biopiratería. Sin embargo, dichos esfuerzos a nivel nacional no han sido suficientes, pues se han constatado diversos casos de uso y apropiación indebida de CC.TT. conexos o no a RR.GG. y de ECT. Por tal motivo, aspira legítimamente a contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure la protección de su biodiversidad y de los conocimientos asociados a ésta. Apoyó lo expresado por la Delegación del Ecuador en nombre del GRULAC y manifestó su especial interés por asegurar que los beneficios derivados del buen uso del sistema de P.I. se extiendan también a los países en desarrollo, tal como lo dispone la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Exhortó a los demás Miembros a contribuir constructivamente en este proceso a través de propuestas que permitan llegar a un texto de instrumento internacional jurídicamente vinculante, en virtud del mandato renovado de este Comité. Indicó que la agenda de trabajo es amplia y el tiempo disponible es limitado, por lo que rápidamente se deben empezar a abordar los aspectos sustantivos de la negociación. Sostuvo que el grupo de trabajo entre sesiones debería estar conformado por todos los Miembros, a fin de asegurar un proceso de negociación inclusivo y participativo, en el que todos los intereses se encuentren debidamente reflejados. Dicho grupo de trabajo debería examinar de manera paralela

los tres temas del Comité, teniendo en cuenta el nivel de madurez de cada uno de éstos, así como aquellos desarrollos que pudieran estarse llevando a cabo en otros foros, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se debe trabajar con objetivos claros y con determinación para lograr un resultado exitoso. Exhortó a todos los Miembros a mostrar la flexibilidad necesaria a fin de cumplir con el mandato de este Comité. Recordó que en última instancia lo que se busca es desarrollar un mejor sistema de P.I. en beneficio de todos y que el resultado exitoso de estas negociaciones permitiría alcanzar dicho propósito y beneficiar, en especial, a las comunidades indígenas y locales más pobres de los países en desarrollo.

43. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó la declaración efectuada por el Ecuador en nombre del GRULAC. Manifestó su expectativa y esperanza de que por fin el sistema multilateral de propiedad intelectual se embarque en una tarea ampliamente requerida por los países en desarrollo como es la tarea de desarrollar instrumentos jurídicos *sui generis* que protejan debidamente los RR.GG., CC.TT. y ECT de los pueblos. Indicó que tiene disposiciones constitucionales acordes a los nuevos desarrollos del Derecho internacional, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de septiembre de 2007. Sin embargo, ello no es suficiente, la piratería y el robo de P.I. de sus pueblos continúa. Es necesario que el sistema internacional de P.I. se comprometa a brindar esta protección requerida, por lo que es necesario desarrollar nuevos mecanismos *sui generis* de protección apropiada. Alentó a todos los Estados miembros, en el marco de este nuevo Mandato, a que hagan juntos un esfuerzo que será beneficioso para todos, pero en especial para los pueblos indígenas.
44. La Delegación de la República de Corea subrayó la importancia de reconocer y respetar las innovaciones colectivas y la creatividad de los pueblos indígenas. Espera que se realicen debates que lleven a mejorar la comprensión de las cuestiones en materia de RR.GG., CC.TT. y ECT y a alcanzar progresos sobre estas cuestiones. Destacó que, por sí sola, una voluntad política firme no proporcionará una solución para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación indicó que es muy importante que los debates se basen en un pensamiento jurídico, lógico y racional y no en los intereses de cada Estado miembro. A este fin, la Delegación de la República de Corea acogió con agrado la perspectiva de que en el grupo de trabajo entre sesiones se lleven a cabo debates entre expertos y dijo que espera que se realicen más debates sustantivos sobre esta cuestión. Asimismo, la Delegación dijo que espera compartir experiencias con Estados miembros que ya tienen un sistema de protección para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.
45. La Delegación de Tailandia hizo suyas las declaraciones realizadas por el Yemen en nombre del Grupo Asiático. Acogió con agrado el éxito de la renovación del mandato del CIG, que tiene un programa de trabajo y un calendario claramente definidos. Señaló que durante los últimos nueve años, el CIG ha recabado mucha información sobre diferentes aspectos relacionados con la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, lo cual ha dado como resultado una mejor comprensión de esta importante cuestión. Indicó que ha llegado la hora de iniciar negociaciones basadas en textos, a partir de los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8A. Asimismo, la Delegación acogió con agrado que el nuevo mandato incluya grupos de trabajo entre sesiones, y señaló que desea participar activamente en el proceso. Dijo que, en su opinión, los grupos de trabajo deben ser transparentes y eficaces a fin de ayudar al CIG a obtener resultados concretos y satisfactorios que conduzcan a la adopción de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes. Añadió que estos resultados complementarán los procesos que tienen lugar en otras instancias, especialmente en el CDB y la OMC.
46. La Delegación de Guatemala endosó la declaración general del GRULAC formulada por la Delegación del Ecuador. Reiteró lo expresado durante la pasada Asamblea General, en cuanto a que la protección de los CC.TT., ECT y RR.GG. es un tema de gran interés y uno de los componentes más sensibles de la agenda social de su Gobierno, dado que la población indígena en Guatemala representa el 41% de la población total y está conformada por 22 comunidades distintas, cada una con su acervo cultural y su saber

tradicional particular. Señaló que los resultados que se alcancen en este tema tendrán efectos significativos sobre un número importante de la población, por lo regular caracterizada por la marginalidad y la pobreza. Resaltó la labor llevada a cabo por el grupo de países afines, denominado "Like-Minded Group" en inglés, en el cual participa. Precisó que ese grupo tiene por objetivo desarrollar y propiciar la búsqueda de fórmulas que hagan posible la protección jurídica internacional de los CC.TT., ECT y RR.GG., persiguiendo una pronta y efectiva implementación del mandato otorgado por la Asamblea General. Dio las gracias al Gobierno de Indonesia por facilitar el proceso de coordinación y de trabajo del Grupo. Sostuvo que la labor de Indonesia ha encauzado el impulso técnico que el Grupo Africano ha aportado constantemente en este Comité.

47. La Delegación de la India señaló que el mandato del CIG es sólido e indica que los Estados miembros reconocen claramente la necesidad de proteger de manera efectiva los RR.GG., los CC.TT. y las ECT a través de la elaboración de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes que en 2011 se someterían a la aprobación de una conferencia diplomática. Señaló que resulta fundamental iniciar de forma inmediata el proceso de elaboración del marco y el contenido de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes y terminarlo en un plazo determinado, a saber para 2011. Aconsejó que la protección frente a la apropiación indebida y la participación en los beneficios se basen en disposiciones que protejan diversas formas de P.I. La India es un vasto depósito de RR.GG., CC.TT. y ECT y durante mucho tiempo ha tenido que hacer frente a la biopiratería y la apropiación indebida de CC.TT. y RR.GG. En 1997, tras el caso *Turmeric* en materia de patentes y posteriormente con el incidente de la revocación de la patente *Neem*, la India tomó una decisión que ha hecho accesibles los vastos CC.TT. en un lenguaje y formato que pueden entender los examinadores de patentes a escala mundial a fin de que se puedan determinar las reivindicaciones en función del estado de la técnica. Este depósito de información ha ayudado a la India a identificar en la Oficina Europea de Patentes (OEP) 35 solicitudes de patente basadas en el estado de la técnica y la OEP ha dejado de lado su decisión anterior de conceder patentes en dos casos y seis solicitantes han retirado sus solicitudes de forma voluntaria. Además, la India ha adoptado otras medidas para establecer un marco legislativo para proteger estos conocimientos. Entre dichas medidas se incluyen una serie de disposiciones de la Ley sobre Diversidad Biológica, la Ley sobre Patentes, la Ley sobre Bosques y la Ley sobre los Derechos de los Habitantes de Zonas Boscosas. Asimismo, la Delegación señaló que es consciente de que muchos otros Estados miembros se ven confrontados a problemas similares en casos relacionados con la biopiratería, ejemplos de lo cual son el caso de la soja Monsanto y el caso del frijol "enola". Indicó que las deliberaciones que se realizan en el CIG reflejan las diferencias existentes entre los países que son depositarios de CC.TT. Por consiguiente, el sistema de protección que se conciba debe contemplar tanto la protección de los conocimientos patentables como la de los conocimientos que no reúnen las condiciones para ser patentados. Dijo que los documentos de la OMPI que se reflejan en el orden del día de esta sesión están bien elaborados, excepto el documento sobre los CC.TT. que requiere más elaboración. Hizo hincapié en que los documentos se inspiran en la Declaración de Cochín de 2006 del Foro de Asia y el Pacífico en el que también estuvo presente la ARIPO. La labor sobre los RR.GG. que se lleva a cabo en el CIG tiene que complementar y hacer avanzar procesos similares en el marco del CDB. Por último, dijo que hay que ponerse a debatir las cuestiones sustantivas. La Delegación de la India señaló que espera con gran interés que las deliberaciones se lleven a cabo en virtud de un mandato claro que permita definir un ámbito de trabajo preciso para los grupos de trabajo entre sesiones.
48. La Delegación de Filipinas dijo que confía en que las delegaciones mantengan debates constructivos a fin de establecer el marco y las modalidades para guiar la labor de los grupos de trabajo entre sesiones con miras a facilitar la elaboración y el establecimiento de un instrumento jurídico internacional que instaure de manera efectiva un régimen jurídico para impedir la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y ECT. Sugirió que esto podría paliar los siglos de abandono que han sufrido los pueblos indígenas, corregir errores históricos al acordar a sus distintas culturas y formas de vida el reconocimiento que hace tiempo que merecen, y permitirles enriquecer sus vidas compartiendo los beneficios de su genio creativo.

49. La Delegación del Pakistán hizo suya la declaración realizada por el Yemen en nombre del Grupo Asiático y agradeció a Indonesia que haya acogido las reuniones del Grupo de países que opinan por igual. El nuevo mandato otorgado al CIG por la Asamblea General de la OMPI para que emprenda negociaciones basadas en textos con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre el texto de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales que garanticen la protección efectiva de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT será una realidad concreta y no una falsa esperanza para las aspiraciones de millones de personas cuyos derechos son constantemente objeto de apropiación indebida. La Delegación dijo que se decanta por un instrumento internacional jurídicamente vinculante contra la apropiación indebida de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT basado en los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4 y WIPO/GRTKF/IC/9/5 y otros documentos pertinentes que ofrecen una base sólida para las negociaciones basadas en textos. Señaló que no es necesario inventar nada para poner diferentes opciones sobre la mesa. En el proceso ya se ha realizado mucho trabajo duro y el CIG puede elaborar esos documentos. La Delegación reiteró que a fin de alcanzar resultados en las negociaciones basadas en textos resultará fundamental recibir información de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.
50. La Delegación del Sudán destacó la importancia que tienen los RR.GG, los CC.TT. y las ECT y su protección. Explicó que el Grupo Africano ha podido establecer un marco para la protección de los RR.GG. y los CC.TT. con arreglo al que se ha elaborado una ley en el Sudán. La Delegación del Sudán espera con impaciencia que en el marco del CIG se adopten medidas similares.
51. La Delegación de Nepal describió a su país como una sociedad multiétnica, multilingüe, multireligiosa y multicultural. Existen 100 castas y nacionalidades indígenas y diferentes grupos religiosos en Nepal. Dijo que espera con interés que se apliquen las decisiones que adopte el Comité.
52. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la declaración que realizó el Ecuador en nombre del GRULAC. Señaló que legalmente la apropiación indebida es un concepto de Derecho penal que implica un préstamo que se hace de un bien que no es devuelto abusándose de la confianza del legítimo poseedor. Sostuvo que, en la mayoría de los casos relacionados con RR.GG. y CC.TT., se ha producido un despojo descarado de estos conocimientos y recursos, que en el Derecho penal tiene un nombre y una calificación diferente. Solicitó que se comience por corregir esta forma eufemística de llamar lo que ha sido una situación realmente vergonzosa, porque de esta manera se le dará verdadera importancia y se entenderá la gravedad de la situación que ha estado y está produciéndose en lo que respecta a estos recursos.
53. La Delegación de Egipto apoyó la declaración realizada por el Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que durante la última sesión del CIG el Grupo Africano trabajó incansablemente a fin de hacer avanzar sus objetivos. Asimismo, la Delegación apoyó la declaración realizada por Argelia en nombre del Grupo Árabe y la declaración de Indonesia en nombre del Grupo de países que opinan por igual. Señaló que la renovación del mandato del CIG representa un paso adelante en la labor que se ha estado llevando a cabo durante los últimos diez años. La Delegación señaló que se ha iniciado una nueva era en la que se realizarán negociaciones basadas en textos a fin de elaborar instrumentos jurídicos internacionales. Se prevé realizar una conferencia diplomática internacional al final del mandato a fin de firmar uno o varios convenios que garanticen la protección de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT. La Delegación destacó la importancia de que se reconozca la universalidad de la P.I. sin ignorar a los países más vulnerables que son los que más necesitan este reconocimiento, especialmente los países en desarrollo. Dijo que se debe hacer hincapié en tres ámbitos del mandato. Se trata de que: 1) con el mandato se intente construir a partir de lo que se logró en años anteriores a fin de evitar examinar de nuevo cuestiones que ya se han debatido; 2) los textos que conformen la base de las negociaciones sean los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4 sobre las ECT, WIPO/GRTKF/IC/9/5 sobre los CC.TT y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) sobre los RR.GG.; 3) los grupos de trabajo entre sesiones estén compuestos por expertos que

tengan los conocimientos y la experiencia necesarios en los ámbitos pertinentes. Los países en desarrollo tienen una enorme riqueza en RR.GG., ECT y CC.TT. y por este motivo han sido víctimas de piratería y apropiación indebida. Explicó que en los debates que tuvieron lugar durante las sesiones anteriores del CIG se pusieron de relieve los puntos débiles del sistema internacional de P.I. El sistema es incapaz de proporcionar la protección necesaria a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. No existe la coordinación necesaria entre los diferentes instrumentos internacionales. Hizo un llamamiento a los Estados miembros para que elaboren un convenio eficaz que facilite la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Apoyó la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor de este Comité y también dio su apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Asimismo, la Delegación reafirmó la importancia de disponer de las versiones en árabe y en otros idiomas de los documentos. Pidió que los documentos estén disponibles en los seis idiomas oficiales de la OMPI.

54. La Delegación de Bangladesh hizo suya la declaración realizada por la Delegación del Yemen en nombre del Grupo Asiático. Expresó preocupación por el hecho de que el CIG aún tenga que realizar muchos progresos a fin de alcanzar los objetivos previstos. Dijo que se necesitan resultados concretos en forma de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes. Añadió que las medidas de protección a escala nacional por sí solas no resultan suficientes para proteger los intereses de los titulares de RR.GG., CC.TT. y ECT de los países en desarrollo, especialmente de los PMA. Dijo que resulta estimulante que se haya otorgado un mandato más sólido al CIG. Estuvo de acuerdo en que ha llegado el momento de examinar textos y realizar negociaciones a fin de lograr un consenso sobre un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes para la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Opinó que el CIG debería utilizar los grupos de trabajo entre sesiones para mantener negociaciones entre expertos centradas, actualizadas y detalladas a fin de profundizar en su labor y hacerla progresar. La Delegación hizo hincapié en que la Secretaría de la OMPI debería ofrecer más ayuda a los PMA en determinados ámbitos, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes y la formulación de legislaciones nacionales para proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT de la apropiación indebida. Dijo que, en su opinión, la Secretaría de la OMPI debería prestar una atención particular a la Declaración Ministerial de los PMA adoptada a principios de 2009. Esta Declaración contiene una serie de ideas que podrían ampliarse más en la OMPI a fin de proporcionar beneficios concretos a los PMA en tales ámbitos.
55. La Delegación de Australia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Suiza en nombre del Grupo B. La OMPI tiene que hacer frente a una serie de desafíos que se le plantean a medida que continúa trabajando a fin de mejorar la eficacia de sus operaciones con miras a que el sistema de P.I. funcione adecuadamente en la economía mundial del conocimiento del siglo XXI. Tal como se refleja en la labor del CIG, existe la necesidad de examinar cómo interactúa el sistema de P.I. con todas las formas de conocimiento, no sólo con las que se han creado en la era industrial, y cómo las apoya. Además, hay que encontrar un equilibrio adecuado entre los derechos de los titulares de P.I. y los de los usuarios. Australia mantiene su compromiso en lo que respecta a trabajar de manera constructiva y de buena fe con todos los Estados miembros, el Director General y la Secretaría, las ONG y representantes de las comunidades indígenas, para que la OMPI pueda mejorar el sistema internacional de P.I. a fin de que se equilibren los intereses de todas las partes. La Delegación señaló que Australia tiene un gran interés en la labor del CIG. Explicó que Australia es un país que posee una gran biodiversidad y culturas indígenas vivas y vibrantes que tienen vínculos muy fuertes con la tierra, que también se manifiestan a través de sus expresiones culturales. En el plano nacional, la labor del CIG goza de un gran apoyo ministerial tal como se refleja a través de su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Delegación sugirió que a fin de lograr un mecanismo eficaz y transparente para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG., se establezca un sistema que 1) logre un equilibrio entre las necesidades de los titulares, incluidos los titulares tradicionales, y las de los usuarios del sistema; 2) cuando sea apropiado, apoye el acceso a los CC.TT., las ECT y los RR.GG. a fin de que puedan ser utilizados en beneficio de todas las

comunidades, y 3) garantice que la participación en los beneficios es justa y equitativa, y especialmente que no va en detrimento de las culturas y comunidades indígenas. Las cuestiones de las que se ocupa el CIG cruzan la brecha del desarrollo y los intereses regionales. Resulta poco probable que si estas cuestiones se tratan desde una perspectiva Norte-Sur se alcancen resultados que tengan un amplio apoyo, y sin este amplio apoyo cualquier solución carecerá de eficacia. La Delegación de Australia reconoció que, tal como se refleja en las presentaciones informativas realizadas por observadores indígenas, en las que se ha hecho hincapié en los amplios acuerdos nacionales en el marco de los que operan los diferentes pueblos indígenas, la tarea que se tiene que llevar a cabo no es fácil. Sugirió que las labores de los grupos de trabajo entre sesiones y de las sesiones futuras del CIG se centren en el fondo de las cuestiones y en la obtención de resultados. La Delegación aseguró que está preparada para mantener debates sobre cuestiones sustantivas. También sugirió que en los debates se aborden las cuestiones fundamentales en materia de políticas y de tipo técnico y jurídico, y que se tenga por objetivo alcanzar una mejor comprensión de las necesidades y problemas de las comunidades indígenas. Dijo que el programa de trabajo tiene que elaborarse y desarrollarse de manera que puedan abordarse de manera eficaz los elementos fundamentales en relación con el ámbito, el contenido y la naturaleza de las cuestiones. Aunque será difícil establecer amplios mecanismos internacionales en materia de políticas, indicó que siguiendo este enfoque ajustado ello resulta posible y que estos mecanismos resultarán muy valiosos. Resulta necesario aprovechar la oportunidad que ofrece el CIG para ayudar a orientar y desarrollar respuestas nacionales coherentes, y garantizar que a escala internacional los CC.TT., las ECT y los RR.GG. reciben un trato justo, equitativo, coherente y transparente.

56. La Delegación del Brasil señaló que, como uno de los países que poseen una diversidad enorme, ha estado participando activamente en todos los foros relacionados con los CC.TT., las ECT y los RR.GG. y que estas cuestiones son fundamentales para su país. La Delegación espera con interés que el CIG desarrolle su labor, y desea que complemente y no socave el trabajo que se lleva a cabo en otras instancias. Señaló que las negociaciones basadas en textos deberían iniciarse a partir de los tres documentos de la OMPI que se mencionan en el mandato que la Asamblea General ha otorgado a este Comité, a saber los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), teniendo en cuenta los diferentes niveles de elaboración de estos documentos. La Delegación hizo hincapié en la necesidad de establecer un marco jurídicamente vinculante que sirva para poner fin a la biopiratería y la apropiación indebida en todo el mundo. Se refirió a las novedades que se han producido en el Brasil a este respecto. En virtud de un instrumento jurídico nacional de junio de 2000 que aplica el CDB, el acceso a los RR.GG. y los CC.TT. conexos del Brasil requiere la autorización de un Consejo que pertenece al Ministerio de Medio Ambiente. La autorización tiene que presentarse a la Oficina Brasileña de Patentes a fin de que proceda al examen de todas las solicitudes de patente. La Delegación explicó que en el Brasil la concesión de una patente que implique el acceso a los RR.GG. y los CC.TT. conexos está completamente condicionada a la obtención previa de una autorización de acceso.
57. La Delegación de Trinidad y Tabago apoyó la declaración realizada por la Delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. Explicó que la extensión del mandato del CIG tiene una gran importancia estratégica para Trinidad y Tabago, que es un país muy rico en importantes activos de P.I. en forma de prácticas curativas tradicionales y de expresiones culturales indígenas, muchas de las cuales forman parte intrínseca del léxico de Trinidad y Tabago y se han incluido en un diccionario del país. La Delegación dijo que es necesario evitar la práctica perversa de extracción no autorizada e injusta y apropiación indebida de CC.TT. y ETC. Explicó que el Gobierno de Trinidad y Tabago ha emprendido acciones firmes para acabar con estas prácticas. Como parte de una iniciativa regional de la OMPI, Trinidad y Tabago también ha realizado consultas nacionales sobre el establecimiento de un marco regional caribeño para la protección de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT. La Delegación señaló que el desarrollo de un instrumento internacional es importante como medio para impedir en el futuro la apropiación indebida, incluida la concesión errónea de patentes. Explicó que el Gobierno de Trinidad y Tabago ha sufrido esas

pérdidas con anterioridad y está luchando contra esas prácticas en relación con un instrumento musical del país, el *steel pan*.

58. La Delegación de El Salvador ratificó las declaraciones formuladas por su Gobierno durante todo el proceso de este Comité y también la declaración formulada por el Ecuador como coordinador regional. Expresó su interés por llegar a un feliz término en las negociaciones que han sido lanzadas a partir de septiembre de 2009, con el convencimiento de que se alcanzará un instrumento de carácter internacional. Reiteró su flexibilidad en cuanto a la forma a adoptar para alcanzar el objetivo.
59. La Delegación de Turquía indicó que está de acuerdo con la declaración realizada por la Delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Dijo que las cuestiones que se debaten en el marco del CIG son importantes para Turquía que es un país rico en RR.GG. y cultura. La Delegación espera que se adopte un instrumento vinculante para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Explicó que en el pasado la labor del CIG no ha estado lo suficientemente centrada y orientada. La Delegación espera que los nuevos grupos de trabajo entre sesiones centren la labor del CIG y, por consiguiente, la faciliten. Entre las cuestiones fundamentales que tienen que debatirse se encuentran la titularidad de los derechos, las definiciones, el método de protección a escala nacional e internacional, y las excepciones y limitaciones. Sugirió que se proporcione orientación a los Estados miembros que adoptan legislación nacional sobre estas cuestiones y que se establezcan normas mínimas para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG.
60. La Delegación de Malasia hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación del Yemen en nombre del Grupo Asiático y por la Delegación de Indonesia en nombre de los países que opinan por igual. Reiteró que la labor del CIG debe basarse en el trabajo que ya se ha realizado y en la utilización de los documentos WIPO/GRTKF/9/4, WIPO/GRTKF/IC9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Explicó que como país que posee una cultura muy diversa, Malasia siente la misma preocupación por el fenómeno de la biopiratería que por la apropiación indebida de CC.TT. y RR.GG. La Delegación señaló que el grupo de trabajo entre sesiones servirá para facilitar y garantizar la elaboración de textos sobre la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT antes de la Asamblea General de 2011 que decidirá sobre la convocatoria de una conferencia diplomática.
61. La Delegación de Marruecos apoyó la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Árabe y la declaración de la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Señaló que ve con agrado que se haya extendido el mandato del CIG. La Delegación afirmó que con ello se ha dado un nuevo paso hacia adelante y que la labor del CIG tiene que construirse a partir de lo que se logró en mandatos anteriores, a pesar de que no se tenía claro cuál era el objetivo. Dijo que la claridad del nuevo mandato llevará a que se realicen progresos. La Delegación destacó la importancia que tiene para Marruecos la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y señaló que su país ha trabajado con miras a establecer una legislación para protegerlos. A este respecto indicó que las legislaciones nacionales no consiguen impedir la piratería de CC.TT. y ECT, que atraviesa las fronteras. Añadió que para hacer frente a esta situación se necesitan normas internacionales para combatir la piratería y la titularidad ilegal de CC.TT., RR.GG. y ECT. La Delegación se congratuló por el establecimiento de grupos de trabajo y sugirió que a fin de poder avanzar sin problemas hacia el logro de los objetivos del CIG deberían ser grupos de composición restringida. Asimismo, acogió con beneplácito la participación de los pueblos indígenas en las labores del CIG y apoyó la función del Fondo de Contribuciones Voluntarias para ayudar a que representantes de estos pueblos puedan asistir a las reuniones. Dijo que espera que se adopte un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes a fin de proteger los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.
62. La Delegación del Japón apoyó la declaración realizada por la Delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Resaltó la importancia que tienen los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y dijo que participa en los debates con espíritu constructivo. Por consiguiente, la

Delegación acogió con beneplácito la renovación del mandato del CIG. Señaló que la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT está siendo examinada en diversas instancias internacionales. Indicó que, debido a su experiencia en el ámbito de la P.I., el CIG es el mejor foro para debatir la relación entre estas cuestiones y la P.I. Asimismo, la Delegación dijo que la tarea más importante para esta sesión es alcanzar un consenso sobre los planes para la labor futura en virtud del mandato renovado. Señaló que el punto de partida indispensable para ampliar la colaboración a fin de cumplir el mandato es establecer un entendimiento común sobre cuestiones fundamentales tales como las definiciones de protección, beneficiarios y objetos de esta protección. Explicó que previamente se prepararon muchos materiales útiles, entre los que se incluye el documento en relación con la lista de 10 cuestiones de fondo. Opinó que a fin de lograr que su labor sea eficaz, el CIG debería utilizar lo máximo posible esos materiales.

63. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración realizada en nombre del Grupo B. Dijo que ve con agrado que se haya renovado el mandato del CIG. Explicó que en la duodécima sesión del CIG, los miembros de este Comité pidieron a la Secretaría que preparase dos series de documentos. Esos documentos han descrito las obligaciones, disposiciones y posibilidades en relación con la protección de los CC.TT. y las ECT que ya existen a escala internacional, las “carencias” que posiblemente existen en el marco internacional, así como otras cuestiones conexas, y han señalado las posibles opciones para subsanar las carencias encontradas. Dijo que, en su opinión, dichos documentos siguen siendo herramientas importantes que ayudarán a facilitar los debates a fin de continuar la labor en la decimoquinta sesión. Explicó que la “Lista de opciones” también continúa siendo una buena base para continuar la labor sobre los RR.GG. junto con el útil documento que contiene la última actualidad en el plano internacional en este ámbito de la labor del CIG. La Delegación indicó que una parte fundamental de su mandato, a saber “continuar su labor,” no debería pasarse por alto. Dijo que cumpliendo esta parte del mandato se construirá una base sólida para las “negociaciones basadas en textos” lo cual conducirá a lograr resultados importantes.
64. El Representante de la *Mbororo Social Cultural Development Association* (MBOSCUDA) expresó la esperanza de que durante esta sesión del Comité se realicen progresos significativos de cara a la elaboración, en el marco de negociaciones basadas en textos, de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes para la protección de los CC.TT., los RR.GG. y las ECT. Pidió al Comité que invite a expertos indígenas a participar en la labor de los grupos de trabajo entre sesiones. Agradeció el apoyo continuo del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias a la participación de representantes de las comunidades indígenas y locales e instó a los Estados miembros y a otras organizaciones internacionales a que realicen más contribuciones al Fondo. Acogió con beneplácito la renovación del mandato del Comité.
65. La Delegación de la República Popular Democrática de Corea dijo que considera que los CC.TT., RR.GG. y ECT son cuestiones importantes en materia de desarrollo socioeconómico. Añadió que su Gobierno inició la elaboración de un nuevo reglamento sobre la protección de los CC.TT. Recordó que, bajo la atenta mirada de su Gobierno, muchas instituciones, según sus características, incluidos en Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, la Oficina de Invenciones, la Academia de Ciencias, la Academia de Ciencias Sociales, la Academia Nacional de Medicina, etc., realizan esfuerzos para descubrir, compilar y utilizar CC.TT. Destacó el hecho de que los encargados de tramitar las solicitudes de patente examinen muchas solicitudes de patente relacionadas con CC.TT. a través de bases de datos de CC.TT. Sin embargo, dijo que las cuestiones relacionadas con el contenido de su base nacional de CC.TT. y el método para establecerla aún no se han aclarado y que el reglamento sobre la protección de los CC.TT. aún no se ha definido completamente. Destacó que la pronta adopción de un instrumento jurídicamente vinculante podría facilitar el proceso de elaboración de su reglamento nacional sobre la protección de los CC.TT. Señaló su compromiso pleno con la labor del Comité.

66. La Delegación de Nigeria apoyó la posición del Grupo Africano y manifestó su voluntad de participar de manera constructiva en la labor de este Comité a fin de cumplir el nuevo mandato. Señaló su firme compromiso con la realización de negociaciones basadas en textos que tengan un programa de trabajo claramente definido, incluyan grupos de trabajo entre sesiones y conduzcan a la adopción de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales.
67. El Representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) puso al día al Comité sobre las actividades en curso en el marco del CDB que son de interés para su labor, haciendo hincapié en las negociaciones en curso sobre el establecimiento de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, que se emprendieron a raíz de una petición en este sentido realizada por Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible. Dijo que estas negociaciones empiezan a aplicar el nuevo mandato del Comité. Recordó que la Conferencia de las Partes en el CDB dio instrucciones al órgano subsidiario pertinente, a saber el Grupo de Trabajo sobre Acceso y Participación en los Beneficios, para que continuase y finalizase esas negociaciones antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que está previsto que se celebre en octubre de 2010. Informó de que este Grupo de Trabajo se ha reunido dos veces desde entonces y ha realizado muchos progresos en la negociación del régimen, y que, en la más reciente de las reuniones, celebrada en noviembre de 2009, logró por primera vez completar un único texto de negociación que engloba todos los capítulos y elementos del régimen internacional. Añadió que el objetivo del Grupo de Trabajo que se reunirá en marzo de 2010 será alcanzar un consenso sobre el texto para el régimen internacional con miras a presentarlo para su aprobación a la Conferencia de las Partes que tendrá lugar en Nagoya en octubre 2010. En relación con la naturaleza del régimen internacional, dijo que los copresidentes del Grupo de Trabajo señalaron que predomina el entendimiento entre las partes respecto a que las negociaciones tienen como objetivo completar un proyecto de protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Informó de que los capítulos que se ocupan de los CC.TT. y la capacidad están muy avanzados en las negociaciones y que existe un amplio acuerdo en lo que respecta a la redacción de las disposiciones del régimen internacional a fin de garantizar que la utilización de CC.TT. conexos con RR.GG. está condicionada al consentimiento previo fundamentado de las comunidades indígenas y locales interesadas y a unas condiciones y términos mutuamente acordados respecto a la repartición de los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos. Sin embargo, dijo que es necesario trabajar más en lo que respecta al ámbito de aplicación del régimen internacional, lo que implica aclarar el significado exacto de algunos de los términos y conceptos fundamentales, así como de otros tres componentes fundamentales, a saber la participación justa y equitativa en los beneficios, el acceso y el cumplimiento. En relación con la participación en los beneficios y el acceso, señaló que los conceptos que se están examinando incluyen el consentimiento fundamentado previo y los términos y condiciones mutuamente acordados. Añadió que también se están examinando el establecimiento de condiciones y normas mínimas internacionales y la elaboración de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de material, así como la posibilidad de establecer reglas de acceso simplificadas para la investigación sin fines comerciales y la taxonomía. Respecto a las medidas para supervisar el cumplimiento de los requisitos nacionales de acceso y participación en los beneficios una vez que los RR.GG. han abandonado el país de origen, señaló que los negociadores están examinando medidas y herramientas, incluida la aclaración de los conceptos de apropiación y utilización indebidas; la determinación de las prácticas óptimas y códigos de conducta para grupos de usuarios; la posibilidad de introducir certificados reconocidos internacionalmente emitidos por autoridades nacionales competentes; la posibilidad de introducir requisitos de divulgación en las solicitudes de patente, y medidas para facilitar el acceso a la justicia. El Representante de la Secretaría del CDB destacó el hecho de que estas negociaciones se están llevando a cabo en un momento en el que el CDB tiene que hacer frente a una coyuntura difícil y en el contexto del Año Internacional de la Biodiversidad, que se iniciará el 1 de enero de 2010. Indicó que muchas de las medidas que se contemplan en el régimen internacional sobre acceso y distribución de beneficios tienen relación con la labor del Comité y que, por consiguiente, los dos procesos tienen que cooperar estrechamente con miras a garantizar la armonización y el apoyo mutuo y evitar las

duplicaciones. Garantizó al Comité la plena cooperación de la Secretaría del CDB a este respecto, ya que la Secretaría del CDB disfruta y aprecia la excelente relación de trabajo que existe con la OMPI desde hace años. Dijo que espera continuar en esta dirección.

68. El Representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) señaló su optimismo respecto a la posibilidad de que durante el próximo bienio el CIG realice progresos significativos en relación con la elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales. Indicó que este resultado permitiría a los titulares de los conocimientos obtener beneficios de sus CC.TT. o ECT, apropiarse de los frutos de la creatividad y los conocimientos técnicos tradicionales, y promover una más amplia utilización y el reconocimiento de los conocimientos, al tiempo que se garantiza que la custodia y la titularidad colectivas no resultan socavadas por los derechos de P.I. privados y se reduce la continua apropiación indebida de sus conocimientos. Recordó que durante los últimos nueve años la ARIPO ha participado en los debates del Comité que han significado una larga singladura sin resultados concretos. Por consiguiente, acogió con beneplácito la decisión de la Asamblea General de que el Comité se centre en negociaciones basadas en textos a fin de elaborar un instrumento o instrumentos internacionales para presentarlos a una posible conferencia diplomática que se celebraría en 2012. Añadió que, a fin de alcanzar este noble objetivo de manera pragmática, sería esencial que el Comité proporcione una hoja de ruta o explique con detalle las reglas que rigen el compromiso de cara a la realización de debates constructivos sobre los textos que contienen los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Se refirió las cuestiones relacionadas con la comprensión de lo que se quiere decir cuando se habla de “basadas en textos” con las que algunas delegaciones tuvieron problemas durante la sesión anterior del Comité. Señaló que resulta necesario aclarar qué textos estarán en la base de las negociaciones y cuáles serán el plan de trabajo y las metodologías necesarios para la labor de los grupos de trabajo entre sesiones a fin de garantizar la transparencia y la apertura así como para permitir al Comité trabajar de manera constructiva y lograr resultados tangibles. Recordó que la ARIPO y sus 16 Estados miembros se han comprometido a llevar adelante el debate internacional sobre la protección de esos recursos y han adoptado medidas proactivas para la elaboración de marcos jurídicos y en materia de políticas regionales y nacionales para su protección. Añadió que hace algún tiempo, la ARIPO, al no estar segura de si el proceso del CIG produciría resultados inmediatos, revisó su Protocolo relativo a Patentes y a Dibujos y Modelos Industriales en el marco de la ARIPO a fin de contemplar la protección de los CC.TT. Recordó que esta medida provisional fue considerada inadecuada para la protección de esos recursos y que, por consiguiente, la Secretaría de la ARIPO recibió de su órgano supremo, el Consejo de Ministros, el mandato de elaborar un instrumento jurídico regional para ofrecer una protección efectiva a los CC.TT. y las ECT y para que fuese utilizado como modelo por los Estados miembros a fin de establecer sus legislaciones nacionales al respecto. Informó al Comité de que tras esta decisión ministerial, la ARIPO, con la ayuda técnica y financiera de la OMPI, elaboró un Protocolo regional y un reglamento de aplicación para la protección de los CC.TT. y las ECT. En la decimosegunda reunión del Consejo de Ministros de la ARIPO, celebrada en Gaborone, Botswana, los días 26 y 27 de noviembre de 2009, los ministros examinaron el proyecto de protocolo sobre la protección de los CC.TT. y las expresiones de folclore y acordaron que la ARIPO celebraría una Conferencia Diplomática en Namibia en marzo o abril de 2010 para la adopción del Protocolo. Asimismo, el Representante de la ARIPO dijo que los ministros también pidieron al Gobierno de Botswana, que es el país que actualmente asume la presidencia del Consejo de Ministros de la ARIPO, que presente de manera oficial el Protocolo de la ARIPO a la OMPI como documento de trabajo para el proceso normativo que lleva a cabo el Comité. Dijo que espera que esto se lleve a cabo lo antes posible y señaló que el Protocolo aborda los principios y objetivos que subyacen en la interacción entre la P.I. y los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Opinó que cuando entre en vigor el Protocolo impedirá la apropiación indebida, facultará a los titulares de conocimientos para que saquen provecho a sus conocimientos y ofrecerá seguridad jurídica para los llamados CC.TT. y folclore regionales que son de naturaleza transfronteriza o multicultural. Indicó que espera que el importante logro alcanzado por la ARIPO a nivel regional sirva como estímulo para que el Comité trabaje a fin de cumplir con su mandato, a saber la elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales de protección.

69. El Representante de Tupaj Amaru señaló que se han dedicado casi más de 8 años al debate sobre los CC.TT. y RR.GG. pero no se ha avanzado mucho. Lo que está escuchando ahora lo ha escuchado todos los años, compromisos generales pero nada concreto. Observa que, de una parte, los países del Sur, los países pobres, subdesarrollados, quieren un instrumento internacional para proteger los CC.TT. y RR.GG.; de otra parte, la oposición sistemática de los países ricos que no quieren un instrumento vinculante. Los tres documentos que están en la mesa datan de hace más de tres años. Indicó su deseo de que los pueblos indígenas participen en el proceso de negociación, no solamente con declaraciones abstractas generales sino con propuestas concretas, precisas y con contribuciones sustantivas al proceso de negociación, teniendo incluso la posibilidad de presentar enmiendas. Sostuvo que el problema fundamental es que se está frente a grandes intereses económicos estratégicos de las grandes empresas farmacéuticas y agroindustriales.
70. El Representante de la FILAIE consideró muy importante que la negociación se haga sobre textos. Señaló que está de acuerdo en que se debe ir a la sustancia. Recordó a los gobiernos que las leyes de P.I. son textos magníficos pero que hay que ser mucho más flexibles y ágiles porque éste es un problema de difícil solución. La fuente del derecho no es solamente la norma escrita que puede emanar de un Estado o de un conjunto de Estados en tratados internacionales sino también los usos y las costumbres.
71. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), mediante una intervención por escrito, expresó su apoyo al llamamiento del Director General para que, en consonancia con la práctica habitual, se adopte un enfoque comercial de los debates basados en textos. Dijo que está muy satisfecho de que en octubre la Asamblea General de la OMPI haya alcanzado un consenso para continuar los debates sobre estas importantes cuestiones. Si esto no hubiera sido posible, se habría podido perder mucho trabajo valioso, o éste se habría remitido a foros en los que quizá hubiera recibido menos atención por parte de personas que no están tan bien informadas acerca de la P.I. Dijo que, en su opinión, la OMPI es el lugar indicado para debatir las cuestiones relacionadas con la P.I. porque es el lugar en donde se tienen más conocimientos al respecto. Señaló que espera que los debates sean fructíferos y que las delegaciones se muestren flexibles y constructivas, y que, dentro de lo posible, se evite reiterar las posiciones que se entienden bien. Reconoció que todos están de acuerdo en que la biopiratería no es buena, y que debería acabarse con ella. Sin embargo, el Comité se encuentra lejos de llegar a un acuerdo completo sobre lo qué es la biopiratería, y preguntó si, por ejemplo, una mejora o incremento de la información o de los materiales que se han difundido ampliamente podría considerarse en algún momento, o de alguna forma, como biopiratería. Añadió que las empresas elaboran productos y servicios para cubrir las necesidades del público. Al hacerlo, las empresas pueden utilizar CC.TT. y RR.GG. Señaló que las empresas quieren que esto se haga respetando los derechos debidos y las aspiraciones razonables de los titulares y que se les proporcionen los beneficios que les correspondan. Respaldó lo que se había dicho antes y señaló que resulta necesario establecer un equilibrio verdadero entre los derechos de los titulares, los de los usuarios y los de la sociedad en general. Dijo que las empresas pueden ofrecer su experiencia y conocimientos en la utilización de CC.TT. y RR.GG, y tienen ideas claras, basadas en su experiencia, acerca de qué acuerdos resultan prácticos y factibles, tanto para su propio beneficio como para el de otros. Reconoció que puede que las opiniones de la CCI no se acepten del todo, pero que al menos deben escucharse. En lo que respecta a los grupos de trabajo entre sesiones, dijo que éstos pueden ofrecer a la CCI la oportunidad de realizar intervenciones orales. Señaló que las reuniones entre sesiones proporcionarán un impulso importante a la labor del Comité y que espera que haya una gran participación de expertos de todos los tipos. Por consiguiente, hizo un firme llamamiento para que las empresas estén representadas en las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones, ya que éstas tendrán la importante responsabilidad de respetar las normas que pueda establecer un instrumento internacional. Señaló que hay que debatir más la cuestión de los principios. Hizo suya la declaración realizada por la Delegación del Japón en la que se ha sugerido que este debate sobre los principios podría realizarse de forma paralela a las negociaciones basadas en textos. En lo que respecta al procedimiento, apoyó firmemente la propuesta realizada por la Delegación de

Suiza en nombre del Grupo B respecto a que, dentro de lo posible, deberían evitarse las declaraciones de apertura, a menos que se realicen en nombre de los grupos regionales, y que, si resulta necesario, éstas deberían sustituirse por textos escritos o complementarse con esos textos. Añadió que este principio necesariamente resulta más aplicable a los observadores – razón por la cual presentó su intervención en forma escrita.

72. El Representante de la Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF) señaló que el continente africano es el continente que sufrió más con la desaparición de las lenguas, que eran una riqueza de la humanidad y patrimonio de la humanidad. Destacó la importancia del Comité y la oportunidad que otorga para salvaguardar las lenguas en todo el mundo.
73. El Representante de la Asociación Maya To'Onik de Guatemala manifestó, mediante una intervención escrita, que Guatemala es un país muy pequeño con una inmensa variedad de culturas, en el que se cuentan más de 23 grupos étnicos con sus propias lenguas, costumbres y ECT y CC.TT., elementos que conforman la identidad cultural de las distintas etnias. Pero estos fundamentos de la identidad de esos grupos se están deteriorando día a día como consecuencia de diferentes fenómenos políticos y económicos. Ante tales circunstancias, la Asociación Maya To'Onik apoya y acoge favorablemente la labor que se está llevando a cabo en la OMPI. En términos generales, hasta la fecha el Gobierno no ha tomado ninguna medida específica en materia de CC.TT., ECT y RR.GG., si bien Guatemala ha ratificado un amplio repertorio de normas jurídicas nacionales y acuerdos internacionales referidos a la P.I. desde una perspectiva individualizada, comercial y occidentalizada. Es ésta una cuestión que todavía no ha sido abordada por el sector académico. En Guatemala existen registros de monumentos históricos y arqueológicos así como leyes y entidades que protegen los derechos privados de diferentes artistas y organizaciones y fomentan la comercialización de los productos de distintas manifestaciones artesanales, y también leyes y entidades encargadas de impulsar la protección de, por ejemplo, el medio ambiente o las redes comerciales indígenas, si bien se trata de leyes, entidades y asuntos que poco tienen ver con la propiedad cultural e intelectual de las comunidades indígenas. La mayoría de las organizaciones indígenas guatemaltecas ha dedicado un gran esfuerzo a cuestiones como erradicar la discriminación, fomentar la igualdad de sexos, estudiar y aplicar las leyes consuetudinarias, etcétera. La Asociación se creó ante la inexistencia de organizaciones centradas en el estudio y la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas. Según consultas informales mantenidas con algunas autoridades y dirigentes indígenas, los derechos de propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas cumplen una función cultural, social, espiritual y económica, siendo la espiritual la que reviste mayor importancia. Las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. son “una parte esencial del ser humano y son elementos de interrelación espiritual”. Pero a pesar de ello, carecen de protección; todos los días se dan casos de plagio, utilización indebida y falsificación de la cultura y la propiedad intelectual indígena de los mayas. Aunque en las diferentes comunidades hay una clara necesidad de protección, muchos dirigentes consideran que la cuestión debe tratarse con mucha cautela, ya que los intereses privados podrían interferir en la protección, lo que va en contra de la concepción del mundo de los mayas, según la cual, en palabras de sus dirigentes, “los registros y las patentes transforman la esencia de la humanidad en una propiedad privada o una mercancía”. El carácter occidental que se ha conferido a los conceptos y las definiciones que actualmente se examinan en los foros internacionales no está en consonancia con la cosmovisión de los pueblos indígenas guatemaltecos, en la que tienen una connotación completamente diferente. En Guatemala todavía es necesario llevar a cabo una intensa labor de investigación para poder conceptualizar y definir correctamente estas cuestiones y poder atribuirles una connotación y perspectiva apropiadas. Los derechos de propiedad cultural e intelectual de las comunidades indígenas de Guatemala son fundamentalmente derechos de propiedad compartida y colectiva, y no de propiedad privada como en el caso de los países occidentales. Referirse a esta cuestión es referirse a la titularidad colectiva de los pueblos indígenas, que, aplicada a términos como derecho de autor, titularidad y propiedad privada, tenedor, titular, propietario, dominio público, etcétera, adquiere connotaciones diferentes en el marco del Derecho consuetudinario de las comunidades indígenas de Guatemala. La

Asociación es partidaria de las propuestas que, en diversas ocasiones, han formulado diferentes países en la decimoquinta sesión sobre la elaboración de un glosario, labor que debería quedar en manos de expertos indígenas y representantes de las comunidades indígenas. Guatemala no ha adoptado todavía postura alguna en lo tocante a la definición de los términos “ECT, CC.TT. y RR.GG.” Ahora, la Asociación ha adoptado la definición de ECT establecida por la OMPI. Hasta el momento, por CC.TT. se entendía los conocimientos técnicos de las comunidades o los pueblos indígenas relacionados exclusivamente con la medicina y la agricultura tradicionales, la conservación del medio ambiente, etcétera; por otra parte, según la Asociación, el término de RR.GG. remite a la diversidad biológica y los CC.TT. relacionados con tales recursos, así como a la tradicional tarea de mejorar los cultivos y la ganadería. Los CC.TT. y los RR.GG. son esencialmente bienes que no se comercializan. Por esa razón no deben aplicarse las leyes de Guatemala. Es extremadamente importante llevar a cabo un estudio exhaustivo de cada una de estas cuestiones a fin de determinar qué tipo de protección podría aplicarse. En lo que respecta a las ECT, existe en Guatemala una gran variedad de expresiones culturales, como expresiones verbales, musicales, materiales y tangibles. Algunas de estas expresiones se consideran patrimonio nacional, como por ejemplo el *Rabinal Achi*, el *Popol Vuh* o *Los anales de los Cakchiqueles*. Pero muchas de las expresiones culturales mayas, principalmente sus representaciones gráficas, han sido objeto de imitaciones y reproducciones que se venden en los mercados locales como si fueran originales, lo que ha acabado distorsionando el significado implícito de las distintas obras. También proliferan diversos artículos con diseños originales de las comunidades indígenas fabricados por grandes industrias con materiales plásticos, principalmente bolsas, objetos de cerámica o utensilios de cocina. Las empresas se han dedicado igualmente a fabricar ropa y diferentes artículos, como objetos decorativos, recuerdos, juguetes o comida utilizando diseños e ingredientes originarios de los pueblos indígenas. Cada comunidad lingüística tiene sus propios rasgos característicos, y se dan casos en que diferentes comunidades lingüísticas comparten una misma ECT; así ocurre, por ejemplo, con la cerámica de los pueblos indígenas del municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, y de los pueblos Poqomames de Chinautla, municipalidad de Guatemala, o con la cestería de los Kaqchikeles de Chimaltenango y la de los Tzutuhiles de Sololá, etcétera. Es importante que se sigan efectuando estudios para poder determinar las expresiones culturales correspondientes a cada comunidad o crear algún tipo de procedimiento para su registro, según sea el caso. En lo que respecta al término “folclore”, Guatemala está sopesando la posibilidad de dejar de utilizarlo por considerarlo un término arcaico con connotaciones negativas, asociadas a las creaciones de civilizaciones inferiores. En consecuencia, de acuerdo con los dirigentes indígenas de Guatemala debería dejar de hablarse de folclore para referirse a las ECT. Los CC.TT. de Guatemala guardarían relación con la agricultura, la medicina natural, la ciencia veterinaria indígena, la conservación medioambiental, la caza, etcétera. Para muchas comunidades indígenas, estos conocimientos son más importantes que los que se están aplicando en los países occidentales. Y sin embargo no existen instituciones o leyes que los protejan. A las comunidades rurales indígenas llegan extranjeros en busca de información sobre técnicas medicinales, agrícolas o de otro tipo. Estos visitantes emprenden proyectos de cultivos y de procesamiento de plantas medicinales que finalmente no pasan de la fase de cultivo, lo que despierta sospechas de plagio de los CC.TT. relativos a las plantas. En lo tocante a la medicina tradicional, se sabe de instituciones de formación en medicina maya que exigen a sus estudiantes hacer un trabajo de investigación en el que deben dejar constancia de sus conocimientos sobre las propiedades de una planta medicinal determinada o describir un experimento o técnica tradicionales, llevando a sospechar de intento de plagio de CC.TT. Hay muchas empresas, conocidas como “centros naturistas”, dirigidas por extranjeros o miembros de la población no indígena que tienen un acceso ilimitado a los CC.TT. indígenas inherentes a las ceremonias mayas, las prácticas medicinales tradicionales, etcétera, empresas que se llevan adelante utilizando tales conocimientos como fuente de ingresos. Del mismo modo, ha habido más de una ocasión en la que investigadores universitarios llegados a zonas rurales se han apropiado de determinados CC.TT. para alcanzar una posición en el ámbito científico. Muchas empresas nacionales utilizan los conocimientos indígenas con fines comerciales, actos que constituyen plagio de la propiedad intelectual indígena. En las tierras de cultivo de Guatemala se utiliza y produce una gran cantidad de recursos naturales, en particular maíz, judías, plantas

medicinales, etcétera, que están muy vinculados a las creencias, conocimientos y modos de vida de los pueblos indígenas. En este contexto, los RR.GG. del país podrían considerarse parte de la propiedad intelectual indígena, puesto que inciden en la agricultura, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, el medio ambiente y, por encima de todo, en la cultura de las comunidades y los pueblos indígenas de Guatemala. En laboratorios de Guatemala se ha hecho referencia a la manipulación genética del maíz, a lo que los pueblos indígenas se han opuesto firmemente por tratarse de un alimento que se considera sagrado y que es básico para la supervivencia de las familias indígenas. Por otra parte, para el pueblo maya, patentar los RR.GG. supone “el plagio de la espiritualidad, la muerte del medio ambiente y la extinción de la humanidad”. El pueblo maya considera que aunque en las instancias internacionales se estén examinando los sistemas de protección o las formas de reparto de beneficios justas y equitativas, o cuestiones como la aplicación de estrictos requisitos de divulgación de los RR.GG., en ningún modo se trata de la comercialización de la vida en sí, porque, según la cosmovisión maya, “los animales, minerales y plantas son también seres humanos”. En relación con los RR.GG., se han presentado propuestas legislativas en un intento de regular tales recursos, pero un estudio de las mismas, llevado a cabo desde el punto de vista de los pueblos indígenas, pone de manifiesto que sus contenidos reflejan la perspectiva individualizada y comercial en que se asientan. Lo que explica que en Guatemala se estén registrando casos patentes de biopiratería masiva. En resumen, en Guatemala el Derecho consuetudinario indígena está vigente y sigue siendo el marco jurídico en el que se apoyan los pueblos indígenas. Así, es en las distintas autoridades, los dirigentes tradicionales y los hombres y mujeres ancianos en quienes las comunidades depositan su confianza y a quienes, en muchas ocasiones, se atribuye la función de custodios de la propiedad intelectual indígena. La cuestión de la propiedad intelectual y cultural de los pueblos indígenas no ha evolucionado desde que la OMPI llevara a cabo sus misiones exploratorias entre 1998 y 1999. No ha habido progreso alguno. Es necesario que se invierta en la ejecución de informes, talleres, seminarios y otras actividades de modo que esta cuestión pueda examinarse.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES: FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

74. El Presidente presentó los documentos WIPO/GRTKF/15/3 y WIPO/GRTKF/IC/15/INF/4.
75. De conformidad con la decisión que adoptó el Comité en su séptima sesión (párrafo 63 del documento WIPO/GRTKF/IC/7/15), la decimoquinta sesión estuvo precedida por una mesa redonda de medio día de duración presidida por el Sr. Preston Hardison, representante de las tribus Tulalip de Washington. Dicha mesa redonda se llevó a cabo con arreglo al programa (documento WIPO/GRTKF/IC/15/INF/5). El Presidente de la mesa redonda presentó a la Secretaría de la OMPI el siguiente informe:

“La mesa redonda de representantes indígenas estuvo integrada por la Sra. Lucía Fernanda Inácio Belfort, *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (INBRAPI) (Brasil); el Sr. Rodion Suly Andziga, Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON) (Rusia); la Dra. Debra Harry, *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB) (Estados Unidos de América); el Sr. Devi Prasad Mazumder, *Organization for Social Action and Development* (OSAD) (Bangladesh), y la Sra. Musa Usman Ndamba, *Mbororo Social Cultural Development Association* (MBOSCUDA) (Camerún).

La Sra. Inácio Belfort examinó las cuestiones de P.I. que conciernen a los pueblos Kaingang, que habitan en cinco regiones del sur del Brasil. Habló de la rica diversidad de los pueblos indígenas del Brasil, de la diversidad de sus lenguas y su organización social, que incluye pueblos indígenas que viven en un aislamiento voluntario. En los pueblos Kaingang, las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. y biodiversidad conexos no pueden separarse de sus leyes consuetudinarias, sistemas de valores e identidad. La propiedad de los CC.TT. es colectiva, como también lo es la responsabilidad sobre los mismos. Este pueblo distingue entre titulares y propietarios de los conocimientos colectivos. Los titulares de conocimientos, como los chamanes, utilizan conocimientos tradicionales pero

no controlan el acceso a tales conocimientos. Los propietarios, en cambio, son los dueños de los conocimientos y tienen el derecho de conceder o denegar el acceso a los mismos. La Sra. Belfort hizo además hincapié en la distinción entre los CC.TT. que están a disposición del público y los que forman parte del dominio público. Aun cuando los CC.TT. y las ECT puedan estar a disposición del público, siguen guardando una intrínseca vinculación con los contextos indígenas y siguen siendo propiedad colectiva de la población indígena; por ello, los pueblos que la Sra. Belfort representa no consideran que tales CC.TT. y ECT formen parte del dominio público. Habló también de la generalización de casos de apropiación indebida de la sandalia "Ipanema". "Ipanema" hace referencia a la famosa playa de Río de Janeiro donde este tipo de calzado sigue siendo popular. El diseño de esta sandalia es de origen indígena y los fabricantes no indígenas utilizan además símbolos indígenas sin autorización. Hay una línea de sandalias, la sandalia *Ipanema Gisele Bündchen*, creada por la famosa modelo, que ha compensado en cierta manera a los pueblos indígenas mediante el desarrollo de proyectos de conservación de la biodiversidad, pero la venta no autorizada -y por tanto sin compensación- de este tipo de sandalias sigue siendo un fenómeno muy extendido. Para concluir, reafirmó que, además de cumplir el derecho a conceder o denegar el acceso y el derecho a recibir compensación por los usos autorizados, es fundamental que se respeten las leyes consuetudinarias.

El Sr. Suly Andziga dedicó gran parte de su intervención a situar el debate sobre CC.TT. en el contexto político y de sistemas de supervivencia locales. A juicio de la RAIPON, los CC.TT. y las ECT son un asunto de derechos humanos, y encontrar la solución a los problemas que plantea constituiría un logro monumental para la humanidad. Las cuestiones de P.I. están abocadas a acercar los principios de propiedad y acceso a la tierra. En Rusia hay 40 pueblos indígenas reconocidos que se han esforzado por encontrar unidad en la diversidad. Muchos se dedican tradicionalmente a la cría de animales, concretamente al pastoreo y agrupación de renos, y su cultura e identidad giran en torno a este animal. La protección de sus CC.TT. se enmarca en el contexto de cuestiones económicas y sociopolíticas más generales. Los pueblos indígenas de Rusia se han visto afectados negativamente por la producción minera, petrolífera y de gas y también por el desarrollo industrial. Estas actividades obstaculizan sus prácticas tradicionales de pastoreo y agrupación de animales y dañan su capacidad para mantener y transmitir los CC.TT. Por otra parte, debido al carácter principalmente oral de sus culturas, la mayor parte de sus CC.TT. no han sido formalmente catalogados. El Sr. Andziga dijo que la RAIPON considera que en Rusia el reconocimiento de los derechos colectivos indígenas sobre los CC.TT. y las ECT y su aplicación son todavía realidades muy distanciadas. Uno de los obstáculos que impide que estos pueblos participen en el debate internacional reside en el problema que plantea la necesidad de traducir sus contenidos, tanto al ruso como a las lenguas locales comprensibles. Falta comunicación entre las comunidades y las instancias nacionales e internacionales. Para concluir, subrayó la necesidad básica que acusan las comunidades con respecto al fortalecimiento de sus capacidades y de que se mantenga un diálogo más rico basado en el respeto mutuo.

En su intervención, la Dra. Harry trató también asuntos relacionados con los derechos humanos. Comenzó señalando que muchos nombres indígenas proceden de los nombres de alimentos, animales, plantas y lugares locales, ya que la identidad colectiva de estos pueblos está firmemente enraizada en la tierra. Mencionó diversos organismos e instrumentos de las Naciones Unidas directamente relacionados con el reconocimiento de este vínculo inherente y con la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos, entre otros: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DECLIPS); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR); el Grupo de Trabajo del Consejo Económico y Social sobre los Pueblos Indígenas (WGIP); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Todos estos instrumentos reconocen la identidad colectiva de los indígenas en tanto que pueblos singulares así como su derecho a la libre determinación en el marco de sus leyes y tradiciones consuetudinarias. Hizo una distinción entre los CC.TT. que pueden ser propiedad de las comunidades locales, y los conocimientos indígenas, término con que se alude al contexto jurídico específico de los titulares y propietarios de derechos colectivos sobre

los conocimientos. Aquellos con derecho a la libre determinación, como se reconoce en los instrumentos de las Naciones Unidas, tienen derechos que van más allá de los derechos de consulta, como el derecho al consentimiento libre, previo y fundamentado. La Dra. Harry dijo que, según ella entiende, la protección de conocimientos indígenas comprende los conocimientos que se mantienen colectivamente en tanto que bienes inherentes e inalienables. Sostuvo además que el sistema de P.I. reorganiza en compartimentos el conjunto de conocimientos indígenas y lo reestructura en una nueva forma que conduce a su marginación. Someter los conocimientos tradicionales a las reglas de la propiedad intelectual modifica su naturaleza y configura un contexto en el que sólo pueden protegerse como bienes mercantiles. Todo lo cual facilita su comercialización proporcionando únicamente una protección de corto plazo en lugar de protegerlos a perpetuidad en el marco del Derecho consuetudinario. A continuación explicó algunas de las formas en que algunas tribus de los Estados Unidos de América están protegiendo sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. En virtud de la legislación estadounidense, las tribus indias tienen control y capacidad política sobre sus propios territorios. Por esa razón, tienen autoridad soberana para promulgar sus propias leyes tribales y establecer códigos tribales de regulación de sus miembros y de los acuerdos que establezcan con la población no indígena. La reserva de indios Ottawa *The Little Traverse Band* ha adoptado una ordenanza que prohíbe las patentes sobre organismos vivos. Muchas tribus han establecido convenios de investigación que exigen que la comunidad examine el material original y sea propietaria del mismo, que conserve la propiedad de los conocimientos indígenas y tenga control sobre su publicación. Con ello están logrando definir y afirmar cada vez con mayor contundencia los derechos de propiedad sobre sus propios conocimientos y expresiones. Para explicar el modo en que la Dra. Harry entiende la relación entre los sistemas jurídicos indígenas y no indígenas, puso el ejemplo de Guswhenta, o *The Two Row Wampum Belt* (cinturón *Wampum* de las dos líneas), nombre del acuerdo establecido entre la Confederación de los Iroquois (Cinco Naciones) y el Gobierno de los Países Bajos en 1613 y que se convirtió en el acuerdo de referencia de los que posteriormente concertaron con Gran Bretaña y los Estados Unidos de América. El Acuerdo se representa mediante un cinturón con dos líneas moradas sobre un fondo blanco. El pueblo de los Haudenosaunee dejó constancia del significado del cinturón en el siguiente texto:

Dices que eres nuestro padre y que yo soy tu hijo. Nosotros decimos: nosotros no seremos como padre e hijo, sino como hermanos. Este cinturón Wampum confirma nuestras palabras. Estas dos rayas simbolizarán dos caminos o dos barcos que navegan juntos por el mismo río. Uno, una canoa de corteza de abedul, será el barco del pueblo indio, sus leyes, sus costumbres y sus formas de vida. El otro, un buque, será el de los blancos, sus leyes, sus costumbres y sus formas de vida. Navegaremos el río juntos, uno al lado del otro, pero cada uno en su barco. Ninguno promulgará leyes vinculantes ni interferirá en los asuntos internos del otro. Ninguno tratará de dirigir el barco del otro.

Es decir que, según el texto, las medidas de protección de los conocimientos indígenas deberían centrarse en el derecho de los pueblos indígenas a determinar sus propias formas y ámbitos de protección conforme a la orientación de su propia canoa, al margen del sistema internacional de P.I.

El Sr. Mazumder centró su intervención en el derecho a la integración social. Examinó la iniciativa *Development Initiative for Inclusive People* (DIIP), destinada a ayudar a un segmento vulnerable de población de los distritos de Chittagong Hill Tracts, en Bangladesh. La iniciativa se basa en incentivar la comunicación entre las personas y en difundir información mediante programas de televisión a fin de concienciar a la población sobre la importancia de la protección de los CC.TT. y las ECT. En esta iniciativa, una de las principales preocupaciones es la tergiversación de datos y la difusión de información errónea sobre distintos grupos étnicos. El Sr. Mazumder presentó numerosos ejemplos al respecto extraídos de libros de texto, carteles deportivos y material de ese tipo y otros materiales de divulgación pública en que se presenta a la población de Chittagong Hill Tracts como tribus primitivas. Muchos de los casos expuestos resultan ofensivos, o bien porque en ellos se muestra una ceremonia budista de gran emotividad o bien porque se

muestra una imagen errónea de la misma o situada en un contexto inapropiado. Ilustró el ejemplo de un manual de agricultura en el que se interpretan erróneamente las prácticas tradicionales de la agricultura itinerante. Para concluir, el Sr. Mazumder destacó además la necesidad de instruir a los pueblos indígenas y las comunidades locales de Bangladesh sobre las cuestiones que se están tratando en la OMPI.

El Sr. Ndamba examinó las cuestiones desde el punto de vista de los ganaderos Mbororo-Fulani del Camerún. Destacó algunos de los grandes retos que afrontan estos pueblos, cuya subsistencia depende tradicionalmente del ganado. El nomadismo está extinguiéndose y muchos ganaderos han pasado a ser seminómadas o semitrashumantes. En el Camerún, cerca de un tercio de las enfermedades animales se tratan mediante la ciencia veterinaria tradicional. Las plantas medicinales que tradicionalmente se utilizaban en la cría de animales están desapareciendo y la medicina veterinaria moderna está marginalizando a la tradicional; los ancianos mueren sin haber transmitido sus conocimientos y los jóvenes están emigrando a las ciudades. El pueblo Mbororo-Fulani conserva un rico acervo tradicional en sus dichos, leyendas, canciones y enseñanzas orales mediante los que transmiten sus valores, códigos de conducta y ética, pero todo este material está sujeto a una intensa presión. Concluyó su intervención exponiendo algunas ideas sobre la dirección que debería tomar el CIG en sus debates. Se manifestó a favor de que se fomente un régimen vinculante a escala internacional. Instó a los gobiernos a que aporten más recursos para la catalogación de los CC.TT. y las ECT. Afirmó que los derechos de P.I. deben guardar plena conformidad con los derechos humanos, y que su cumplimiento debe supervisarse y presentarse informes al respecto a las Naciones Unidas. Dijo además que en el proceso debe superarse la etapa de declaraciones y emprender la del establecimiento de compromisos sustantivos. Por último dijo que ante la ausencia de un régimen global, los países podrían avanzar concretando acuerdos bilaterales vinculantes.”

Decisión sobre el punto 6

76. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/15/3 y WIPO/GRTKF/IC/15/INF 4.*

77. El Comité instó y pidió a sus miembros y a todas las entidades interesadas, tanto públicas como privadas, que efectúen una contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.
78. El Presidente propuso a las ocho personas siguientes para que se desempeñen a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: en calidad de miembros de las delegaciones de Estados miembros de la OMPI: Sr. Yasmi ADRIANSYAH, Primer Secretario, Misión Permanente de Indonesia, Ginebra; Sr. Carlos GARBANZO, Ministro Consejero, Misión Permanente de Costa Rica, Ginebra; Sr. Benny MÜLLER, Asesor Jurídico, Instituto Federal de la Propiedad Intelectual, Berna (Suiza); Sr. Alain Aimé NYAMITWE, Primer Consejero, Misión Permanente de Burundi, Ginebra; y Sr. Emin TEYMUROV, Agregado, Misión Permanente de Azerbaiyán, Ginebra; y en calidad de miembros de observadores acreditados, representantes de las comunidades locales e indígenas o de otros titulares o custodios consuetudinarios de CC.TT. o ECT: Sra. Haman HAJARA, Representante de la *African Indigenous Women Organization*, Yaundé (Camerún); Sra. Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT, Representante del *Instituto Indígena Brasileiro para propriedade intelectual* (INBRAPI), Brasilia (Brasil), y el Sr. Devi Prasad MAZUMDER, Representante de la *Organization for Social Action and Development*, Dhaka (Bangladesh). El Presidente nombró Presidente de la Junta Asesora al Sr. Abdellah OUADRHIRI, actual Vicepresidente del Comité Intergubernamental.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES/FOLCLORE

79. A solicitud del Presidente, la Secretaría presentó el documento de trabajo elaborado para el punto 7 del orden del día, a saber: WIPO/GRTKF/IC/9/4.

[Nota de la Secretaría: En el debate que se celebró en virtud del punto 7 del orden del día, se propusieron varias modificaciones a ciertas disposiciones que contiene el Anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/9/4. Las delegaciones y los observadores también formularon diversos comentarios y plantearon algunas preguntas. Las modificaciones en la redacción que se proponen y los comentarios y preguntas realizados figuran a continuación en un extracto del Anexo pertinente. El resto del informe sobre los debates que se realizaron en virtud de este punto del orden del día cubre otras intervenciones en las que no se propuso directamente una modificación ni se realizó ninguna pregunta concreta ni ningún comentario en relación con el contenido del Anexo.]

ARTÍCULO 1:

MATERIA PROTEGIDA

a) ~~[NEPAL: a)A]~~ Las “expresiones culturales tradicionales” o ~~[VENEZUELA: e y/o]~~ “expresiones del folclore” son todas las formas tangibles o intangibles, ~~[NIGERIA: son y todas las formas tangibles o intangibles]~~ ~~[REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN: tangibles o intangibles o una combinación de ambas]~~ en que se expresan, aparecen o se manifiestan los conocimientos y la cultura tradicionales, y comprenden ~~[FILIPINAS, un comentario similar por parte de VENEZUELA, EGIPTO, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, COLOMBIA: tales como, por ejemplo, y comprenden]~~ las siguientes formas de expresión o combinaciones de las mismas:

i) las expresiones verbales, tales como los relatos, las gestas épicas, las leyendas, la poesía, los enigmas y otras narraciones; las palabras, los signos, los nombres y los símbolos, ~~[EGIPTO: etc.];~~

ii) las expresiones musicales, tales como las canciones y la música instrumental;

iii) las expresiones corporales, tales como las danzas, las representaciones escénicas, las ceremonias, los rituales, ~~[TRINIDAD Y TABAGO, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: los deportes y los juegos tradicionales]~~ y otras interpretaciones o ejecuciones, ~~[INDONESIA: el teatro, incluidas, entre otras, las funciones de marionetas y los dramas basados en tradiciones populares,]~~

independientemente de que estén o no fijadas en un soporte; y

iv) las expresiones tangibles, tales como las obras de arte y, en particular, dibujos, pinturas (incluidas las pinturas corporales), tallas, esculturas, ~~[INDIA: modelados]~~ alfarería, terracota, mosaicos, ebanistería, forja, joyería, cestería, labores de punto, textiles, cristalería, tapices, indumentaria, ~~[TRINIDAD Y TABAGO: disfraces];~~ artesanía; instrumentos musicales; y obras arquitectónicas;

que son:

– aa) ~~[NEPAL: aa) a)]~~ producto de la actividad intelectual creativa, en particular la creatividad del individuo y la de la comunidad;

– bb) ~~[NEPAL: bb) b)]~~ características ~~[BRASIL: características~~ indicativas de la autenticidad/elementos genuinos de la identidad cultural y social de una comunidad, así como de su patrimonio cultural; y

– cc) ~~[NEPAL: cc) c)]~~ mantenidas, utilizadas o desarrolladas por esa comunidad o por individuos que tienen el derecho o la responsabilidad de hacerlo de conformidad con las leyes consuetudinarias ~~[NEPAL: leyes consuetudinarias los sistemas o leyes consuetudinarios en materia de tenencia de la tierra]~~ ~~[MÉXICO, EL SALVADOR: las leyes los sistemas normativos]~~ y

[AUSTRALIA: y o][ANGOLA: las prácticas tradicionales/ancestrales] de dicha comunidad [NIGERIA: o posea un vínculo con la comunidad indígena/tradicional].

b) [NEPAL: b) B] La elección concreta de los términos que califiquen la materia protegida debe determinarse en el ámbito nacional [MEXICO: subregional] y regional.

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

Terminología

La Delegación del Brasil propuso que, en el apartado a) bb), se sustituya la palabra “*heritage*” por una palabra más cercana al significado de la palabra española “patrimonio”. En la versión inglesa no se refleja la idea, presente la versión en español, de que las ECT poseen una naturaleza dinámica e interactiva.

Las Delegaciones de Camerún, China, Colombia, España, Federación de Rusia, Sudán y Suiza propusieron añadir un artículo o glosario en el que se expongan las definiciones de los términos fundamentales. Señalaron que creen necesario utilizar una terminología unificada para los conceptos, ya que el establecimiento de una definición válida de las ECT es uno de los requisitos previos para un debate a fondo.

La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que el Comité no ha determinado si las ECT o las expresiones del folclore son de hecho lo mismo, y que las definiciones siguen siendo objeto de examen.

Significado DE “COMUNIDAD”

Las Delegaciones de Australia y de los Estados Unidos de América plantearon cuestiones acerca del concepto de miembros de una “comunidad” a fin de saber cuál es la definición de “comunidad tradicional”.

También se planteó la cuestión de la comunidad en la diáspora. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que las ECT únicamente están vivas cuando se manifiestan en las personas, se expresan por medio de las personas dentro de determinada región política o geográfica que las reivindica o cuando las hacen suyas las personas diseminadas por el mundo pertenecientes a la diáspora. Ofreció el ejemplo de un bailarín camboyano ubicado en Seattle que puede ser acusado de piratear las ECT de Camboya o, de manera parecida, el de un grupo de músicos etíopes en Washington D.C. La Delegación consideró [en la observación sobre este artículo] que la expresión “en cambio, no están protegidas las expresiones que pueden caracterizar a comunidades o identidades establecidas más recientemente” resulta confusa.

El Representante de las Tribus Tulalip estuvo de acuerdo con la Delegación de los Estados Unidos de América en lo que respecta a la cuestión de las comunidades en la diáspora.

Significado de “características”

La Delegación del Brasil propuso que en lugar de utilizar la palabra “características”, que se considera demasiado general, cabe utilizar otro tipo de redacción para dejar claro que las ECT debían ser “auténticas y genuinas”.

La Delegación de Francia, en relación con el apartado a) bb), planteó la cuestión de quién determina qué resulta “característico” y en qué etapa se llevaría a cabo la determinación.

Comentarios de los observadores

En relación con el apartado a) bb) y en respuesta a la pregunta planteada por una delegación, el Representante del Consejo Saami dijo que deben ser las mismas comunidades indígenas las que decidan qué resulta característico. Por ejemplo, el Representante declaró que el tradicional traje Saami constituye una ECT en virtud del artículo 1 en calidad de vestido tradicional del pueblo Saami; únicamente podía ser el pueblo Saami quién determinara realmente si se trataba

de un vestido que caracteriza la identidad cultural. A excepción de los Saami, nadie podía determinarlo. En la mayoría de los casos y por regla general, corresponde a la comunidad o al pueblo del que procede la ECT determinar si posee importancia cultural; en cuanto al apartado cc), propuso sustituir el párrafo por: “vinculado a determinada comunidad o pueblo indígena debido a su importancia cultural para ese pueblo o comunidad.”

Definición de ECT: Naturaleza abierta/exhaustiva

Las Delegaciones de Egipto y Filipinas dijeron que debe ofrecerse la posibilidad de introducir nuevos elementos en la definición. La Delegación de Egipto propuso añadir al final del preámbulo: “etc.”, para dar a entender que existen asimismo otras formas de ECT.

La Delegación de la República Islámica del Irán opinó que la definición resulta generalmente aceptable, aunque, dada la diversidad cultural, los ejemplos que figuran en la definición no deben considerarse exclusivos.

Relación con la legislación convencional en materia de derecho de autor

La Delegación de la República de Corea señaló que es posible que se superpongan determinados elementos con la protección del derecho de autor para las adaptaciones y variaciones de las ECT y preguntó cómo se resolverá ese conflicto. La Delegación señaló el apartado del texto que reza: “las diversas versiones, variaciones o adaptaciones de la misma expresión pueden calificarse de ECT/EF distintas”. Dijo que no sólo se protegerán en calidad de ECT las ECT originales, sino también sus variaciones y adaptaciones. La Delegación indicó que entiende que esas adaptaciones basadas en ECT originales podrían protegerse asimismo por medio del régimen convencional de derecho de autor. Por lo tanto, existirían dos tipos de derechos sobre la misma materia, lo que daría lugar a un conflicto de derechos.

La Delegación de Italia señaló el conflicto existente con el Convenio de Berna (artículo 2) en lo concerniente a las definiciones y la relación entre el Convenio de Berna y la protección que se pretende ofrecer en el documento. La Delegación propuso que el grupo de expertos examine esta cuestión.

Comentarios de los observadores

El Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) propuso revisar la referencia a las “obras arquitectónicas”. El problema que parece existir es que ni en el Convenio de Berna ni en la moderna legislación de P.I. se protegen las obras arquitectónicas. Sin embargo, es posible proteger los proyectos, dibujos, modelos y diseños arquitectónicos o de ingeniería. El Representante declaró que las obras arquitectónicas están ubicadas permanentemente en parques, calles, plazas u otros lugares públicos y pueden reproducirse, distribuirse y comunicarse libremente por medio de pinturas, dibujos, fotografías y medios audiovisuales. Esto podría estar en conflicto con las disposiciones del Convenio de Berna.

Relación con el dominio público

Las Delegaciones de Australia y el Japón propusieron que se examine la repercusión de las disposiciones en el dominio público. La Delegación del Japón preguntó qué criterios se utilizan para distinguir las ECT que están protegidas de las que no lo están. Existen ECT que se transmiten sólo a determinadas personas en una pequeña comunidad, mientras que otras se transmiten a escala nacional en un contexto cultural más amplio, las mantiene y utiliza un público más amplio y a veces se utilizan incluso con fines comerciales. Se trata de una cuestión importante ya que repercute directamente en los límites del dominio público. En función del nivel de protección que ha de aplicarse a la materia objeto de protección, una definición más amplia de ECT podría tener como consecuencia limitar el alcance del material perteneciente al dominio público que está disponible actualmente.

Propuestas de redacción de los observadores

El Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), en relación con el apartado a), propuso añadir después de “o se manifiestan” la frase “en forma original” a fin de tener un criterio para identificar y hacer referencia a una comunidad en particular. El Representante propuso asimismo suprimir “los conocimientos” a fin de evitar confusiones con los CC.TT., que se tratan por separado. En cuanto al apartado a) aa), el Representante propuso añadir, tras el punto y coma, la frase “que haya sido creada por anteriores generaciones” para centrarse en la verdadera esencia del tema objeto de examen: el patrimonio y el legado cultural.

El Representante del Consejo Saami, al formular un comentario sobre la frase “mantenidas, utilizadas o desarrolladas por esa comunidad o por individuos que tienen el derecho...” declaró que con esas palabras se da a entender que el instrumento se aplicaría únicamente a las ECT que siguen estando custodiadas por los pueblos indígenas. Los términos “mantenidas, utilizadas o desarrolladas” dan a entender que las ECT siguen siendo administradas por la comunidad o los pueblos indígenas y opinó que la disposición también debe aplicarse a los objetos que han podido extraerse de la comunidad de manera no consensual. El Representante propuso como alternativa los términos “posea un vínculo con la comunidad o el pueblo indígena debido a su importancia cultural para esa comunidad”.

El Representante de Tupaj Amaru propuso el siguiente texto para el artículo 1:

“Artículo 1

Material protegido

- 1) Las expresiones verbales, tales como los cuentos y leyendas populares, la poesía popular, los relatos, los poemas épicos, las adivinanzas y otras narraciones; las palabras, los signos, los nombres y los símbolos sagrados;
- 2) Las expresiones musicales, tales como las canciones y la música instrumental indígena, la música producida por instrumentos de percusión y de viento;
- 3) Las expresiones corporales, tales como las danzas, las representaciones escénicas, las ceremonias, las expresiones rituales y otras interpretaciones o ejecuciones folclóricas;
- 4) Las expresiones tangibles, tales como las obras de arte, dibujos, pinturas, esculturas, alfarería, terracota, mosaicos, ebanistería, y joyería; cestería, labores de punto, textiles, cristalería, lápices, indumentaria, artesanía; y
- 5) Instrumentos musicales y obras arquitectónicas.

Los CC.TT. mencionados poseen un valor universal debido a su perspectiva histórica, estética y antropológica que se transmite de generación en generación.”

ARTÍCULO 2:

BENEFICIARIOS

La protección de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore [MARRUECOS: nacionales] debe redundar en beneficio de los pueblos indígenas y cada uno de los grupos, familias, tribus, naciones, comunidades tradicionales y demás comunidades culturales [MARRUECOS o de la nación].¹

¹ El término amplio e inclusivo de “los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales”, o simplemente “las comunidades”, se emplea en esta etapa en este proyecto de disposiciones. El uso de estos términos no tiene por objeto sugerir un consenso entre los participantes en las labores del Comité en cuanto a la validez o idoneidad de estos u otros términos, y no afecta o limita el uso de otros términos en legislaciones regionales o nacionales.

- i) en las que se confía [INDIA: ~~se confía~~ *existen*] la custodia, el cuidado y la salvaguardia de las ECT/EF de conformidad con sus leyes [AUSTRALIA: ~~y o~~ prácticas; y
- ii) que mantienen, [TRINIDAD Y TABAGO: controlan] utilizan o desarrollan las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore como elementos característicos [BRASIL: ~~característicos~~ auténticos y genuinos] de su identidad cultural y social y su patrimonio cultural.

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

Terminología

La Delegación del Brasil reiteró los comentarios formulados respecto del artículo 1 en relación con el equivalente inglés del término español “patrimonio”.

La Delegación de la India, en relación con el párrafo i), declaró que el término “se confía” podía tener determinadas ramificaciones jurídicas en cuanto a la exigencia de pruebas de que la custodia, el cuidado y la salvaguardia se confían a determinada comunidad. La Delegación propuso sustituir las palabras “se confía” por el término “existen”.

Espectro de beneficiarios

La Delegación de El Salvador propuso que se mencionen asimismo otros grupos además de “los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales”.

La Delegación de Marruecos dijo que, en cuanto al párrafo i), el término “comunidades tradicionales” es demasiado amplio y debería definirse de manera más clara y precisa. La Delegación dijo que la nación posee su propio folclore “nacional”. Sin embargo, no se mencionan las ECT “nacionales”. La Delegación propuso modificar el párrafo i) para señalar que también tiene que protegerse el folclore “nacional” de los Estados.

La Delegación de Indonesia propuso que en la definición se incluyan los elementos siguientes: i) además de contar con las comunidades tradicionales/indígenas en calidad de partes que mantienen y desarrollan las ECT/EF, los gobiernos también tienen que desempeñar una función a la hora de facilitar la protección de las ECT/EF en caso de que existan otras comunidades que puedan beneficiarse de su utilización; ii) en los casos en que no se pueda identificar al titular de las ECT/EF, el beneficiario de la protección debería ser el gobierno, por ejemplo, el gobierno local, y las ECT/EF se utilizarán para fomentar los intereses de la comunidad; iii) el titular de las ECT/EF que reúna los requisitos necesarios para beneficiarse de la protección debe ser el titular de las ECT/EF señalado por el gobierno local; iv) en cuanto a la contribución de los particulares al desarrollo de las ECT/EF, podría recompensarse por medio del sistema vigente de P.I.; v) el Estado podría desempeñar determinada función a la hora de facilitar la protección de la comunidad, función que podría ampliarse aún más en tanto que titular de los derechos únicamente si con ello se benefician las comunidades.

La Delegación de la República Islámica del Irán opinó que los titulares de derechos deberían ser cada uno de los grupos, familias, comunidades locales, tribus y naciones. Sin embargo, los derechos de los titulares se consideran en el marco de los derechos de la sociedad. A ese respecto, la legislación nacional es importante y no puede dejarse de lado. Deberían observarse en especial los derechos de las comunidades locales que son los verdaderos propietarios, por lo que debería obtenerse su consentimiento.

Derecho consuetudinario

La Delegación de Australia dijo que será difícil probar el derecho consuetudinario pertinente aplicable a las comunidades indígenas de Australia y propuso sustituir el término “y” por “o” en el párrafo i).

Comentarios de los observadores

La Representante del *Arts Law Centre* de Australia propuso que, en relación con el párrafo i), se suprima el requisito de que las comunidades prueben que se les ha confiado la custodia, el cuidado y la salvaguardia de las ECT/EF de conformidad con sus leyes y prácticas consuetudinarias y que se aplique la presunción de veracidad en favor de las comunidades indígenas que efectúen tales afirmaciones en relación con las ECT/EF. Propuso volver a redactar el párrafo de manera que rece como sigue: “en las que se confía la custodia, el cuidado y la salvaguardia de las ECT/EF”. Asimismo, dijo que debería suprimirse el final de la frase y que debería añadirse una nueva frase al final de la disposición, que rece como sigue: “se da por sentado que se ha confiado la custodia, el cuidado y la salvaguardia de las ECT/EF a los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales que reivindicuen la protección de esas ECT/EF”. Por otra parte, como mínimo, propuso que se efectúe el cambio siguiente: “en las que se confía la custodia, el cuidado y la salvaguardia de las ECT/EF de conformidad con sus leyes y prácticas consuetudinarias”. Asimismo, dijo que en Australia, los pueblos indígenas consideran una falta de respeto el uso del término indígena a no ser que se utilice con “I” mayúscula y que, por lo tanto, la palabra “indígena” debe figurar con “I” mayúscula en todo el texto. El Representante dijo que esta grafía se halla en concordancia con la utilizada en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Representante de Tupaj Amaru propuso que el artículo finalice con la frase siguiente: “Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar el consentimiento fundamentado previo de los pueblos interesados a fin de garantizar el respeto y la protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales.”

80. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, dijo que espera que el Comité cumpla el acuerdo del día anterior en lo que respecta a entrar plenamente en las negociaciones basadas en textos cuando se aborde el punto 7. Asimismo, señaló que el Grupo Africano ha presentado sus comentarios en el documento.
81. El Presidente señaló que si se quiere realizar algún progreso habrá que centrarse en las cuestiones sustantivas. Dijo que hay acuerdo a este respecto. Asimismo, indicó que están de acuerdo en que progresar significa establecer un consenso, determinando ámbitos de convergencia y obstáculos para el acuerdo e intentando superar esos obstáculos. Podrían entablarse las negociaciones basadas en textos utilizando una pantalla, pero sólo podrían finalizarse tres líneas de un texto en una semana. Dijo que es mejor identificar los obstáculos para el acuerdo y los objetivos comunes, y de esta forma habrá materia prima para el grupo de trabajo entre sesiones a fin de que en un futuro próximo puedan llevarse a cabo negociaciones basadas en textos. “Negociaciones” en el sentido de un ejercicio constructivo para crear valor añadido para todos los participantes. Sin embargo, si el Grupo Africano insiste en las negociaciones basadas en textos, el Comité podrá ver lo lejos que irá.
82. La Delegación de Angola propuso que el texto de las negociaciones sea el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4, y que éste se examine artículo por artículo y se tome nota de ello por escrito a fin de respetar el mandato del Comité.
83. El Presidente señaló que el Comité está trabajando sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 y que la cuestión que se plantea es qué forma deben adoptar los debates sobre el documento. Dijo que en esta fase se trata de decidir cuál será el método de negociación.
84. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, tomó nota de que el Comité centrará su atención en las negociaciones basadas en textos con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre las ECT. Indicó que ha estado de acuerdo en utilizar todos los documentos de trabajo del Comité como punto de partida y está preparada para reutilizar el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 en los debates. La Delegación subrayó que las cuestiones que se exponen en el Anexo en relación a “Objetivos políticos y principios fundamentales”, pueden servir como punto de partida para los debates y para el examen posterior de un texto. En relación con los “Objetivos políticos” (parte I del Anexo), el factor principal es que todas las comunidades merecen

respeto y se tienen que proporcionar estímulos a sus ETC. Dijo que es una responsabilidad fundamental de los Estados, dentro y a través de cuyas fronteras viven las comunidades, responder en primera instancia a sus necesidades concretas. En relación con los “Principios rectores generales” (parte II del Anexo), de forma paralela a los debates en el marco del Comité, también puede ayudarse a las comunidades indígenas a que utilicen el actual sistema de P.I. así como otros ámbitos de la legislación. Respecto a las “Disposiciones sustantivas” (parte III de Anexo), el Comité podría intentar conseguir un mejor entendimiento de los puntos de vista de los miembros sobre la definición de “ECT” y procurar encontrar un enfoque común a este respecto. Cualquier entendimiento común sobre la definición de ECT representará un paso adelante hacia el logro del objetivo común acordado por la Asamblea General. La Delegación declaró que quiere contribuir de manera constructiva a los debates que se van a realizar sobre las ECT y apoyó que el proceso se centre en la parte sustantiva de las cuestiones que están sobre el tapete.

85. La Delegación de Sudáfrica indicó que, tal como señaló la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, se necesitan más aclaraciones en lo que respecta al proceso. Si mantiene la modalidad de debate general, el Comité no cumplirá con su nuevo mandato de entablar negociaciones basadas en textos. Dijo que la labor del Comité preparará el terreno para los próximos dos años, y que, en su opinión, el texto debería debatirse palabra por palabra y línea por línea, lo cual representará un proceso largo. Indicó que desea que se realicen propuestas concretas y técnicas en cuanto a la redacción de textos.
86. El Presidente propuso que en el Comité se realicen propuestas concretas sobre los diversos artículos, incluso propuestas específicas sobre la redacción. Los comentarios deberían ser centrados, técnicos y precisos. Además, el Comité tiene que pedir a la Secretaría que refleje las diversas propuestas específicas de redacción y todos los comentarios generales que se han realizado en un documento, que se convertirá en un documento de trabajo para la próxima sesión.
87. El Director General señaló que ha transcurrido mucho tiempo desde que la OMPI llevó a cabo negociaciones basadas en textos, y que, lamentablemente, se ha olvidado lo que ocurrió. Por consiguiente, se tratará de un ejercicio de aprendizaje. Sería útil saber si las delegaciones no pueden aceptar determinados textos. Preguntó cómo debería interpretarse un silencio general en la sala. ¿Significaría esto que todo el mundo está de acuerdo con el texto en cuestión? Este es el objetivo de presentar algunas propuestas realizadas por diversos delegados. En segundo lugar, ¿realizarán directamente las ONG recomendaciones en materia de redacción? O ¿sólo serán los Estados miembros los que puedan proponer modificaciones a los textos? Como señaló el Presidente, la Secretaría llevará a cabo una revisión de los textos en base a las diversas propuestas presentadas. Resulta necesario dar alguna forma a las propuestas a fin de poderlas examinar. Esto se hará de cara a la próxima sesión.
88. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que está de acuerdo con las Delegaciones del Senegal y Sudáfrica en que el Comité debería trabajar poniendo el texto en una pantalla y realizar el debate artículo por artículo. Tal como explicó la Secretaría en sesiones anteriores del Comité en el texto ya se reflejan las divergencias y convergencias, y la Delegación no quiere que se repita el mismo proceso.
89. El Presidente señaló que ya se ha utilizado mucho tiempo en debates generales y repitiendo experiencias pasadas. Se trata de realizar progresos. Propuso que, con un espíritu de “negociaciones basadas en textos”, las declaraciones que realicen las delegaciones sean propuestas concretas sobre los textos. Luego la Secretaría reflejará esas propuestas en un documento.
90. La Delegación de Zimbabwe pidió aclaraciones en relación con la intervención del Presidente, en la que éste mencionó que los comentarios se reflejarán en un nuevo documento que se presentará en otra sesión. Dijo que le gustaría saber en qué se basará el nuevo documento. El nuevo mandato establece claramente que se parte de la premisa de que todas las negociaciones se basarán en la documentación existente. La

Delegación no está conforme con la idea de elaborar un nuevo documento y prefiere que las negociaciones se lleven a cabo en base a los documentos existentes y que éstos se puedan ver en una pantalla con miras a debatirlos. Dijo que se necesitan aclaraciones sobre la forma en la que el nuevo documento que ha mencionado el Presidente encajará en el nuevo mandato que especifica claramente que se tienen que realizar negociaciones basadas en textos y no debates. La Delegación señaló que está preparada para abordar las cuestiones sustantivas siempre que se definan claramente los procedimientos.

91. La Delegación de Indonesia apoyó firmemente la propuesta realizada por las Delegaciones del Senegal, Sudáfrica y Zimbabwe de que se lleven a cabo negociaciones basadas en textos, artículo por artículo, sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4.
92. La Delegación de los Estados Unidos de América opinó que el Comité tiene que dedicar parte de su tiempo a debatir los principios y objetivos en los que se funda el texto propuesto para las negociaciones basadas en textos. Dijo que el Consejo Saami ha ayudado mucho y que espera que esto pueda reflejarse en un texto que figure entre corchetes o en algún tipo de nota. En general, los textos presentados por los observadores no pueden añadirse a no ser que lo proponga un Estado miembro. El Comité no puede pasar directamente a realizar negociaciones basadas en textos si no puede continuar garantizando que existe un entendimiento común en lo que respecta a los objetivos y principios, y sobre lo que está haciendo el Comité y los motivos por los que lo está haciendo.
93. La Delegación de la India declaró que entiende que el mandato establece que el Comité tiene que entablar negociaciones basadas en textos que conduzcan a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante. El contenido de este instrumento tiene una gran importancia y, habida cuenta de esto, el Comité tendría que iniciar inmediatamente negociaciones basadas en textos procediendo artículo por artículo. Para iniciar las negociaciones el texto objeto de examen tendrá que poder verse en una pantalla y se pedirá a los delegados que presenten propuestas por escrito en lugar de realizar debates generales.
94. La Delegación de Djibouti hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y pidió que en las negociaciones se utilice el texto existente.
95. El Presidente explicó el método de trabajo que se ha propuesto de la manera siguiente: 1) el mandato de esta sesión consiste en llevar a cabo negociaciones basadas en textos; 2) el texto se mostrará en una pantalla; 3) se pedirán propuestas de redacción concretas, no declaraciones en materia de políticas ni comentarios generales; 4) no se trata de un Comité de redacción como tal. La Secretaría registrará debidamente las modificaciones que se han propuesto en una versión revisada del documento que preparará; y, 5) con arreglo al Reglamento interno, los observadores no pueden realizar propuestas concretas. Sin embargo, un Estado miembro puede decir si está de acuerdo con una propuesta, tal como la realizada, por ejemplo, por el Consejo Saami. Entonces se convertirá en una propuesta de un Estado miembro y se registrará debidamente.
96. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 ha sido debatido de manera repetida en las sesiones anteriores del Comité. Muchas delegaciones, incluida la Delegación de la Federación de Rusia, han realizado numerosos comentarios y propuestas sobre el texto. Como resultado de un análisis de todos los comentarios y propuestas, en su 10ª sesión, el Comité llegó a la conclusión de que se necesitaban aclaraciones sobre una serie de cuestiones jurídicas básicas en relación con este documento. Un análisis de estos comentarios pone de manifiesto que los miembros del Comité tienen problemas para comprender cuestiones fundamentales tales como la materia protegida, o la cuestión del objeto de protección y el alcance y ámbito de la protección jurídica. Habida cuenta de todo esto, el Comité debería reflexionar sobre sus métodos de trabajo. Además, el Comité tiene que definir las

posibilidades de protección y el ámbito de protección y ponerse de acuerdo sobre cuál debe ser la forma y el estatus del documento internacional que quiere elaborar.

97. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, declaró que si el Comité emprende negociaciones basadas en textos, utilizando una pantalla para facilitar redactar a partir de un texto específico, se realizarán progresos. Dijo que más adelante presentará sus propuestas. Indicó que es importante no perder de vista otras cuestiones que se examinarán más adelante, tales como el debate de expertos que tendrá lugar en las reuniones que se lleven a cabo entre las sesiones del Comité y las aclaraciones que resultan necesarias sobre la manera en que estas cuestiones se determinarán en la labor en curso en el Comité. La Delegación pidió aclaraciones al Presidente en relación con el procedimiento para debatir no sólo las ECT sino también los CC.TT. y los RR.GG., así como respecto de la concesión de tiempo suficiente para debatir el punto 10 del orden del día.
98. El Presidente declaró que algunos de los comentarios que se han realizado no respetan la decisión que acaba de tomarse. Dijo que el Comité trabajará a este respecto artículo por artículo en base a propuestas específicas. Señaló que se ha concedido tiempo para examinar cada cuestión sustantiva.
99. La Delegación de Francia hizo suyo lo dicho por la Presidencia sueca de la Unión Europea, y señaló su sorpresa por el hecho de que el Comité se lance de forma precipitada a 'redactar'. Como no se trata de un Comité de redacción y el Comité aún no se encuentra en el marco de su nuevo mandato, la Delegación supone que la sesión está más bien destinada a poner los cimientos y preparar el terreno para una implementación eficaz del nuevo mandato y que se centrará en la elaboración del programa de trabajo. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
100. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela señaló que la labor que se está haciendo parece más una labor legislativa que ejecutiva. No se debe adelantar la segunda etapa, que vendría a ser la ejecución de la norma, una vez que se tenga el acuerdo internacional escrito.
101. La Delegación de Egipto opinó que el Comité ha estado dando vueltas en círculos y que mucho de lo que se está diciendo ya se debatió en la primera sesión del Comité. Agradeció a la Secretaría el proyecto que ha presentado en relación con la materia protegida, que en gran medida satisface las necesidades desde un punto de vista técnico. Los expertos en cuestiones jurídicas tendrán que examinar cómo se pueden proteger los puntos planteados en el artículo 1. Los comentarios técnicos, a saber los comentarios relacionados con las definiciones o la materia protegida deberían examinarse en el marco de la labor de los grupos de trabajo entre sesiones. A fin de alcanzar algún tipo de consenso, todas las adiciones, supresiones y explicaciones relativas a los documentos deberían ser propuestas, realizadas y examinadas por expertos y especialistas. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
102. La Delegación de la India hizo suya la declaración de la Delegación de Egipto acerca de las preguntas formuladas sobre las cuestiones sustantivas. Opininó que estas cuestiones ya se han debatido y dijo que en virtud del nuevo mandato el Comité tiene que centrarse en las negociaciones basadas en textos. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
103. La Delegación de la República de Corea propuso que se prepare una lista de preguntas y preocupaciones acerca del texto que se tiene que negociar, que resultará útil para la 16ª sesión del Comité y también para el grupo de trabajo entre sesiones. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]

104. La Delegación de Italia dijo que la Asamblea General no señaló que los textos del documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 tienen que ser los textos oficiales para las negociaciones y que sólo indicó que las negociaciones deben basarse en textos. Comentó que tiene la posibilidad de presentar otros textos sobre el tema. Por consiguiente, las observaciones que realizará serán provisionales. También indicó que aún no se ha determinado cuáles serán las tareas del grupo de trabajo. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
105. La Delegación de El Salvador indicó, con relación al método de trabajo, que recién se está empezando, y que al final de la semana se podría tener una evaluación de los resultados de este método de trabajo. Agregó que el hecho de que todos los miembros tengan la facultad de mandar comentarios permitiría hacer uso de los conocimientos de los expertos que, como en su caso, no se encuentran participando en el Comité, por lo que insistió en que se abra la posibilidad de contribuir por escrito a este ejercicio con relación al documento WIPO/GRTKF/IC/9/4. Indicó que le complace ver que se está haciendo uso de información que ha sido recabada por la OMPI, particularmente porque ello significa que no se está empezando de la nada sino que se han hecho una serie de estudios sobre este tema. Señaló a la atención de los Estados miembros el libro titulado “Conocimientos Tradicionales, Necesidades y Expectativas en materia de Propiedad Intelectual”, que es una publicación de la OMPI. Este libro puede ser de mucha utilidad para los que no son expertos en esta materia, en particular la explicación de los términos tradiciones, expresiones tradicionales, expresiones culturales tradicionales o expresiones de folclore y por qué se utiliza la palabra “o”.
106. La Delegación de Australia dijo que el lenguaje resulta muy aceptable en relación a lo que pueden abarcar las ECT. Señaló que el párrafo b) ofrece algunas flexibilidades importantes a escala nacional. Hizo suyas las importantes cuestiones planteadas por la Delegación de los Estados Unidos de América y por la Delegación del Japón en particular. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
107. La Delegación de Suiza acogió con agrado el hecho de que desde el principio el Comité pueda llevar a cabo debates sobre cuestiones sustantivas. Dijo que el mandato renovado remite al documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 en su totalidad. La Delegación dijo que considera que el acuerdo sobre cuestiones básicas tales como los objetivos políticos es un requisito previo para poder realizar una labor significativa y que tenga éxito sobre las disposiciones sustantivas. Dijo que espera que el Comité además de la parte 3 también debatirá las partes 1 y 2 del Anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 en la continuación de las negociaciones sobre un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales. También dijo que se pretende que con los debates se puedan recoger ideas y permitir que los participantes expresen sus puntos de vista. Sin embargo, por ahora, aún no se han tomado decisiones. Por consiguiente, aún se pueden plantear modificaciones y realizar comentarios en relación con el texto resultante de los debates. La Delegación considera que establecer una definición de trabajo de ECT es uno de los requisitos previos para llevar a cabo un debate sustantivo. Dijo que la definición de ECT que contiene el artículo 1 constituye una buena definición de trabajo. Como tal, está definición resultará útil para orientar futuros debates sobre la protección de las ECT. Indicó que queda claro que el Comité puede retomar dicha definición en el curso de sus negociaciones para enmendarla o modificarla si fuera necesario. Pidió aclaraciones a la Secretaría sobre la estructura del texto del artículo 1: señaló que si comprende bien todos los requisitos enumerados en los párrafos aa) a cc) son aplicables a todas las formas de ECT tal como se describen en los párrafos i) y iv) y que, por consiguiente, los párrafos aa) a cc) no sólo se aplican al párrafo iv). La Delegación señaló que resultaría útil estructurar el texto a fin de evitar ambigüedades. Dijo que queda claro que la definición de ECT debería abarcar las ECT de los países en desarrollo y de los países desarrollados. Además, apoyó la utilización amplia e inclusiva del término “las comunidades,” con el significado de “los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales” que contiene la nota a pie de página 23 del Anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/9/4.

108. La Delegación de España manifestó su interés por lograr resultados y avanzar, llegando a un texto que sea válido y aceptable por todos los Estados miembros. Consideró necesario ponerse ante todo de acuerdo sobre el significado de lo que se está tratando, porque se están utilizando conceptos y no palabras. Es preciso hacer un análisis más detallado de lo que está en el texto porque, por ejemplo, en I. Objetivos (página 3), dice en ii) “promover el respeto de las culturas tradicionales y el folclore”, mientras que en el artículo primero se dice, “la expresión de las culturas tradicionales o expresiones”. No hay coherencia en el texto y de esa manera va a ser muy difícil llegar a un texto que pueda ser eventualmente un día jurídicamente vinculante. Señaló que, en la versión española, el primer artículo no parecía significar gran cosa, porque la definición queda entre lo definido. Sostuvo que difícilmente se va a llegar de esta manera a un texto comprensible y jurídicamente vinculante, si se discute alrededor de los conceptos sin llegar a definir realmente lo que son. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
109. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que muchas de las preguntas y los debates que se están sucediendo se dan desde hace varios años. Consideró importante que la Secretaría pueda ayudar indicando el estado de los debates con relación a ciertas definiciones, porque en nueve años de trabajo se ha hablado mucho de estos temas y algo se debe rescatar de esos debates, lo que permitiría avanzar con más rapidez. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
110. La Delegación del Camerún propuso que en la próxima sesión se inscriba en el orden del día un punto titulado “Valoración o adopción de definiciones”. Propuso que se abandonen las tentativas de formulación para concentrarse en las observaciones o en las carencias que comportan los textos a fin de permitir que los expertos se den cuenta de cuáles son las carencias y de que éstas se solucionen en el nuevo documento consolidado que se presentará al Comité. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
111. La Delegación de China apoyó las consideraciones planteadas en el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 y la utilización de ese documento como base para la negociación. Dijo que más adelante presentará comentarios y propuestas adicionales sobre el documento. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
112. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela señaló, con relación al tema de la diáspora, que el problema no es que cuando alguien va a cualquier parte del mundo refleja lo que es su cultura. El problema surge cuando personas foráneas arrebatan esas ECT y las convierten en mercancías. Disintió de lo señalado por la Delegación de España, por considerar que eso forma parte de una técnica legislativa. Indicó que, antes del artículo 1, hay un preámbulo, en el que se va a explicar el por qué, el para qué, el cómo se entiende y cómo, cuáles son los objetivos y los principios que guiarán ese acuerdo. Sostuvo que, aceptar las propuestas sobre definiciones y glosarios, significaría adentrarse por un tortuoso camino que puede llevar un tiempo mayor al empleado para llegar hasta aquí y se caería en una trampa muy peligrosa. Coincidió con lo señalado por la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia. Existen textos elaborados en los últimos nueve años de los cuales se puede deducir claramente qué significan estos términos y cuál es el camino a seguir.
113. El Presidente señaló que entiende las inquietudes de la Delegación de Venezuela (República Bolivariana de), pero que la elaboración de un glosario no representa ninguna trampa. Dijo que un glosario ayudaría a todos a alcanzar un entendimiento común y establecer un acuerdo más claro.
114. La Delegación del Canadá mostró su acuerdo con la declaración efectuada por la Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, sobre la importancia que tienen los objetivos. Dijo que ha realizado muchos comentarios sobre los principios rectores y los

objetivos políticos, cuyo último proyecto se encuentra en el documento WIPO/GRTKF/IC/10/INF 2/Add 2. Asimismo, apoyó la declaración realizada por la Delegación de la Federación de Rusia y dijo que sería un buen ejercicio revisar el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 a la luz de los comentarios realizados. Pidió aclaraciones al Presidente sobre el estatus del texto, en lo que respecta a si el documento sólo será un documento adicional de trabajo del Comité o un texto de negociación; la Delegación dijo que si se trata de un texto de negociación habrá que tener en cuenta que aún no se han definido las reglas del juego. Preguntó si en la versión revisada se señalará cuáles son las delegaciones que han propuesto modificaciones y realizado sugerencias; en otras palabras, si en el caso de que un país proponga una palabra el nombre de ese país aparecerá en la versión revisada en una nota a pie de página o en un comentario.

115. El Director General señaló que, en base a la experiencia pasada, la próxima versión revisada indicará todas las modificaciones propuestas y en la página opuesta se introducirán notas que guiarán al lector indicando qué delegación ha propuesto cada una de las modificaciones. Asimismo, las delegaciones podrán presentar propuestas por escrito para que se introduzcan modificaciones en el texto.
116. El Presidente indicó que no resulta posible reabrir un debate sobre el procedimiento. Añadió que se están realizando progresos.
117. La Delegación de México sostuvo que un instrumento internacional pertinente que permita una adecuada protección de las ECT y el folclore debe servir de base para que en el ámbito local cada país intente subsanar las carencias detectadas, toda vez que actualmente existen diversos instrumentos de protección que no se ajustan íntegramente a las necesidades de las comunidades indígenas. Sugirió que, en lo referente a garantizar una protección regional e internacional, se contemplen como marco de referencia los instrumentos internacionales ya existentes de la UNESCO y la OIT, a saber: La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, París, 1972); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, París: 2003); la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, París, 2005); el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989); y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007). Con relación al posible conflicto entre la definición del Convenio de Berna y la definición de ECT/expresiones del folclore, indicó que se trata de materia que en primera instancia se puede traslapar, pero al indicarse en el artículo 1, particularmente en los párrafos aa), bb) y cc), que dichas ECT o expresiones del folclore se identifican y forman parte de una comunidad indígena, existe la posibilidad de que sean identificables y, por ende, objeto de protección en los términos del presente documento. [Nota de la Secretaría: la Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]
118. El Representante de Tupaj Amaru indicó que un instrumento debe ser coherente, congruente con los instrumentos internacionales, como los que fueron citados y otros instrumentos como el CDB. Señaló que existen cuatro temas importantes: La materia protegida, los titulares de derechos, lo que se va a proteger y a quién se aplicará ese instrumento. Sostuvo que no se debe ignorar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en la que se trabajó 20 años e hizo referencia al artículo 11 de la Declaración.
119. La Delegación de Egipto dijo que el Comité y otras instancias internacionales tienen una larga historia de debates sobre la cuestión de las definiciones. Señaló que la "identidad cultural" se recoge en la Declaración de México, y en muchos proyectos establecidos y adoptados por la UNESCO. Dijo que hay más de 180 definiciones de cultura y cientos de definiciones de folclore. Añadió que cuando hay más de una definición se utiliza un procedimiento científico: los especialistas se reúnen a fin de establecer una "definición operativa", que es de tipo procedimental y aceptable para todos. No está de acuerdo con la necesidad de elaborar un glosario que establezca definiciones, ya que no resulta posible encontrar una definición completa y unificada. La Delegación sugirió que se

adopte un enfoque científico a través del que se examine una definición operativa y que sean los expertos en temas jurídicos los que formulen el texto desde el punto de vista jurídico.

120. El Presidente señaló que la Secretaría simplemente preparará un glosario que resultará útil para las delegaciones para las que el proceso es algo nuevo.
121. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que ha realizado varias preguntas que el Comité aún no ha respondido. Señaló que no es función de la Secretaría responder a las preguntas realizadas por las delegaciones, a no ser que conciernan al procedimiento o a un ámbito en el que la Secretaría tenga una experiencia única. Por ejemplo, corresponde al Comité dar una respuesta en cuanto a la definición de “comunidad”. Indicó que algunas de las tareas difíciles pueden ser adecuadas para los grupos de trabajo entre sesiones. La Delegación indicó que quiere empezar a pensar en una forma apropiada de reunir todas las preguntas que aún tienen que responderse y proporcionar respuestas a esas preguntas.
122. La Delegación del Brasil apoyó la declaración realizada por la Delegación de México y reiteró que los debates sobre los conceptos no se están llevando a cabo fuera de contexto. Dijo que, al ser la OMPI una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, es importante tener en cuenta los conceptos sobre los que ya se ha alcanzado un consenso en otros instrumentos. [Nota de la Secretaría: La Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes] Dijo que es muy importante conservar el concepto de “los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y demás comunidades culturales.”
123. La Delegación de Trinidad y Tabago señaló a la atención del Comité el hecho de que el subpárrafo ii), que dice “que mantienen, utilizan o desarrollan las expresiones culturales tradicionales...”, no está de acuerdo con el texto de artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en que se señala que los pueblos indígenas “tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar.” [Nota de la Secretaría: La Delegación pasó a realizar algunas propuestas o comentarios concretos en materia de redacción, que se señalaron antes.]

*Decisión sobre el punto 7 del orden del día:
expresiones culturales tradicionales*

124. El Comité pidió a la Secretaría que prepare y distribuya, antes de fines de enero de 2010, una versión revisada del documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/9/4, en la que se reflejen las modificaciones propuestas, los comentarios efectuados y las cuestiones planteadas en relación con ese documento en la sesión en curso del Comité. Las modificaciones, los comentarios y las cuestiones planteados por los observadores deberán registrarse para que sean considerados por los Estados miembros. La Secretaría invitará a los participantes en el Comité a proporcionar comentarios por escrito sobre la versión revisada de ese documento antes de fines de febrero de 2010. El Comité invitó a la Secretaría a preparar y distribuir posteriormente una nueva versión revisada del documento, en la que se reflejen los comentarios efectuados por escrito, en

forma de documento de trabajo de la siguiente sesión del Comité.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

125. El Presidente presentó el documento de trabajo preparado en virtud del punto 8 del orden del día, a saber: WIPO/GRTKF/IC/9/5.

[Nota de la Secretaría: En el debate que se celebró en virtud del punto 8 del orden del día, se propusieron varias modificaciones a ciertas disposiciones que contiene el Anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/9/5. Las delegaciones y los observadores también formularon diversos comentarios y plantearon algunas preguntas. Las modificaciones en la redacción que se proponen y los comentarios y preguntas realizados figuran a continuación en un extracto del Anexo pertinente. El resto del informe sobre los debates que se realizaron en virtud de este punto del orden del día cubre otras intervenciones en las que no se propuso directamente una modificación ni se realizó ninguna pregunta concreta ni ningún comentario en relación con el contenido del Anexo.]

I. OBJETIVOS POLÍTICOS

La protección de los conocimientos tradicionales debe tender a:

Contribuir a la salvaguardia de los conocimientos tradicionales

vii) [ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: Mientras reconoce el valor que tiene un dominio público vibrante] contribuir a la preservación y la salvaguardia de los conocimientos tradicionales y el equilibrio adecuado entre los medios de desarrollo, preservación y transmisión de los mismos consuetudinarios y de otra índole, y promover la conservación, el mantenimiento, la aplicación y un uso más difundido de los conocimientos tradicionales, conforme a las prácticas, las normas, las leyes y los acuerdos consuetudinarios pertinentes de los titulares de conocimientos tradicionales, que redunde principal y directamente en beneficio de sus titulares, y de la humanidad en general;

Impedir la concesión de derechos de propiedad intelectual sin validez legal a partes no autorizadas

xiv) restringir la concesión o el ejercicio de derechos de propiedad intelectual sin validez legal sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos, exigiendo [ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: la creación de bibliotecas digitales de conocimientos tradicionales conocidos públicamente y recursos genéticos conexos, en particular, exigiendo como condición previa a la concesión de derechos de patentes que los solicitantes de patentes sobre invenciones en las que se incluyan conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos divulguen la fuente y el país de origen de dichos recursos, así como pruebas de que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo y las condiciones de participación en los beneficios en el país de origen;] en particular, exigiendo como condición previa a la concesión de derechos de patentes que los solicitantes de patentes sobre invenciones en las que se incluyan conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos divulguen la fuente y el país de origen de dichos recursos, así como pruebas de que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo y las condiciones de participación en los beneficios en el país de origen;

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

La Delegación de los Estados Unidos de América planteó las siguientes cuestiones: 1) En términos generales, ¿qué objetivo se pretende lograr mediante la concesión de protección de propiedad intelectual (derechos patrimoniales, derechos morales)? Tradicionalmente, la información se ha intercambiado de forma gratuita, salvo en circunstancias concretas y períodos de duración limitada. Además, incluso en casos concretos de derechos de propiedad intelectual como puedan constituir el derecho de autor y las patentes, en dichos sistemas jurídicos subyace el concepto de uso leal o uso con fines de investigación, ¿cómo deberían equilibrarse tales normas con los nuevos derechos exclusivos que se concedan respecto de los conocimientos tradicionales? Por otra parte, en el caso de las patentes, no todos los países que conceden patentes las conceden en todos los ámbitos de la tecnología. En algunos países no se consideran patentables “los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y a los animales”, al considerar que nadie debería tener derechos exclusivos sobre tales innovaciones. ¿Deberían tales países tener la facultad de excluir de la protección los CC.TT. relacionados con los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicables al cuerpo humano y a los animales? ¿Quiénes deberían beneficiarse de la protección de los CC.TT.? ¿Quiénes deberían ser los titulares de los derechos sobre los CC.TT. susceptibles de protección? ¿Debe otorgarse el mismo trato a los titulares de CC.TT. que residen en el territorio originario de tales CC.TT. que a los que ya no residen en dicho territorio? ¿En qué modo modificaría un nuevo sistema de protección de los CC.TT. el derecho de los titulares a seguir utilizando sus CC.TT.? ¿Cómo se aplicaría el concepto internacional de no discriminación? Si los CC.TT. pudieran protegerse mediante patente, derecho de autor u otros derechos tradicionales de propiedad intelectual, ¿deberían ser también susceptibles de protección por otros medios, por ejemplo, mediante nuevas leyes nacionales? 2) En lo que respecta al objetivo político iv), ¿en qué modo un instrumento jurídico internacional fomentaría la conservación y preservación de los CC.TT. con más eficacia que mediante activos mecanismos de conservación y preservación de los CC.TT., como los archivos, las bases de datos y otros mecanismos de registro? 3) En lo que respecta al objetivo político viii), ¿qué se considera apropiación indebida de los CC.TT.? ¿Puede considerarse apropiación indebida en determinados casos el acceso a dichos conocimientos mediante canales que guarden plena conformidad con las leyes nacionales? En caso afirmativo, ¿en qué situaciones? En lo que respecta al objetivo político viii), ¿qué usos de los CC.TT. se consideran desleales e injustos? Convendría proporcionar algunos ejemplos de usos leales y desleales de los CC.TT. 4) En lo que respecta al objetivo político x), ¿en qué modo la restricción de la facultad para utilizar los CC.TT. fomentaría la innovación y la creatividad? 5) En el objetivo xiv), en lo que respecta a los Estados miembros que exigen que los solicitantes de patentes sobre invenciones que incluyan CC.TT. divulguen la fuente y el país de origen de dichos CC.TT., así como pruebas de que han obtenido el consentimiento fundamentado previo o condiciones mutuamente convenidas, ¿cuáles son las disposiciones al margen del régimen de patentes que garantizan que los usos comerciales de los CC.TT. tienen el consentimiento fundamentado previo y se llevan a cabo en condiciones mutuamente convenidas? En lo que respecta a los Estados miembros que exigen a los solicitantes de patentes sobre invenciones que incluyan CC.TT. que divulguen la fuente y el país de origen de tales CC.TT., así como pruebas de que han obtenido el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas, debe explicarse en qué circunstancias debe cumplirse dicha exigencia. Deben proporcionarse además ejemplos de invenciones que incluyan CC.TT. en que deba cumplirse la exigencia descrita y las situaciones en que, por el contrario, no deba cumplirse. Por ejemplo, si el CC.TT. es notoriamente conocido y la invención consiste en una mejora basada en dicho CC.TT., ¿debe cumplirse el requisito de divulgación? En lo que respecta a los Estados miembros que establecen algún tipo de requisito de divulgación en el ámbito de las patentes, ¿por qué tal requisito es más apropiado que el de divulgar la información que sea pertinente desde el punto de vista de la patentabilidad de una invención?

ARTÍCULO 1

PROTECCIÓN CONTRA LA APROPIACIÓN INDEBIDA [INDONESIA: INDEBIDA y UTILIZACIÓN INDEBIDAS]

1. Los conocimientos tradicionales deben estar protegidos contra ~~[MARRUECOS la apropiación indebida]~~ los siguientes actos si tales actos se cometen con fines comerciales o al margen de los usos consuetudinarios o tradicionales de tales conocimientos tradicionales] la apropiación indebida [INDONESIA: ~~indebida y utilización indebidas~~].
2. Toda adquisición, apropiación [PERÚ: revelación] o utilización de conocimientos tradicionales por medios desleales o ilícitos constituye [INDIA: ~~constituye~~ constituirá] [VENEZUELA: ~~constituye un acto de apropiación indebida. La apropiación indebida también puede consistir en obtener~~ que constituya un acto encaminado a obtener] un acto de apropiación indebida [INDONESIA: ~~indebida y utilización indebidas~~] también puede consistir [CAMERÚN: ~~también puede consistir~~ también consiste] [INDIA: ~~puede consistir~~ consistirá] en obtener beneficios comerciales a partir de la adquisición, apropiación o utilización de conocimientos tradicionales cuando la persona que los utilice sepa, o [VENEZUELA: ~~logré saber -sepa por negligencia~~] que han sido objeto de adquisición o apropiación por medios desleales; así como otras actividades comerciales contrarias a los usos honestos y mediante las cuales se obtengan beneficios inequitativos a partir de los conocimientos tradicionales.
3. En particular, [INDIA: ~~deben preverse~~ se preverán] medidas jurídicas para impedir:
 - i) la adquisición de conocimientos tradicionales mediante robo, soborno, coacción, fraude, violación de lo ajeno, incumplimiento de contrato o instigación al incumplimiento, abuso de confianza o instigación al abuso, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias o de las derivadas de otro tipo de relación confidencial, engaño, impostura, suministro de información engañosa al obtener el consentimiento fundamentado previo para acceder a los conocimientos tradicionales u otros actos desleales o deshonestos;
 - ii) la adquisición o el control de los conocimientos tradicionales en violación de las medidas jurídicas que exigen el consentimiento fundamentado previo como condición para acceder a los conocimientos, y el uso de conocimientos tradicionales que conlleve el incumplimiento de condiciones mutuamente acordadas para obtener el consentimiento fundamentado previo en relación con el acceso a esos conocimientos;
 - iii) alegaciones o aseveraciones falsas sobre la titularidad o el control de los conocimientos tradicionales, en particular, la adquisición, reivindicación o aseveración de derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales cuando dichos derechos no tienen validez, habida cuenta de la naturaleza de los conocimientos y de las condiciones relativas al acceso a los mismos;
 - iv) [BRASIL: ~~si se ha accedido a conocimientos tradicionales~~] si se ha accedido a los conocimientos tradicionales, el uso comercial o industrial de conocimientos tradicionales [INDIA: ~~infringiendo los derechos reconocidos de los titulares de los conocimientos sin compensar de manera justa y adecuada a los titulares reconocidos de los conocimientos~~] sin [BRASIL: ~~compensar~~ ofrecer una participación en los beneficios] justa y adecuada a los titulares reconocidos de los conocimientos, cuando se haga con ánimo de lucro y otorgue una ventaja tecnológica o comercial a su usuario, [INDIA: ~~y que sería legítimo compensar a los titulares de los conocimientos habida cuenta de las circunstancias en las que el usuario los ha adquirido~~] [BRASIL: ~~que sería legítimo compensar a los titulares de los conocimientos habida cuenta de las circunstancias en las que el usuario los ha adquirido y con arreglo a los regímenes nacionales e internacionales~~] y que sería legítimo compensar a los titulares de los conocimientos habida cuenta de las circunstancias en las que el usuario los ha adquirido; y
 - v) El uso ofensivo [BRASIL: ~~voluntario~~] fuera del contexto consuetudinario por terceras partes de conocimientos tradicionales con un valor moral o espiritual especial para sus titulares, cuando constituya claramente una mutilación, distorsión o modificación injuriosa de esos conocimientos [MÉXICO: ~~y sea contrario al orden público o a la moral~~] y sea contrario al orden público o a la moral.
 - vi) [BRASIL: ~~la concesión de derechos de patente sobre invenciones en las que se incluyen conocimientos tradicionales y recursos genéticos conexos sin que se divulgue el país~~

de origen de dichos conocimientos y recursos, así como pruebas de que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo y las condiciones de participación en los beneficios en el país de origen.]

4. *Los titulares de conocimientos tradicionales también deben estar protegidos contra otros actos de competencia desleal, incluidos los actos enumerados en el artículo 10bis del Convenio de París. Entre estos actos figuran las aseveraciones falsas o engañosas mediante las que se indica que un producto o servicio ha sido producido o suministrado con la participación o la aprobación de los titulares de los conocimientos tradicionales o que la explotación comercial de los productos o servicios beneficia a los titulares de los conocimientos tradicionales. También quedan incluidos entre ellos los actos capaces de crear una confusión respecto de los productos o servicios de titulares de conocimientos tradicionales; y las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, que desacreditan los productos o servicios de los titulares de conocimientos tradicionales.*

5. *La aplicación, la interpretación y la ejecución de la protección de los conocimientos tradicionales [INDIA: y de otros derechos reconocidos], contra la apropiación y [INDONESIA: utilización indebidas] en particular, la determinación de la participación y distribución equitativa de los beneficios, deben regirse, en la medida de lo posible y según convenga, por el respeto de las prácticas, las normas, las leyes y los acuerdos consuetudinarios del titular de los conocimientos, incluidas las características espirituales, sagradas o ceremoniales del origen tradicional de los conocimientos.*

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

Relación con elementos de los objetivos políticos y los principios fundamentales

La Delegación de Australia señaló que este artículo se refiere específicamente a elementos de algunos de los objetivos políticos y principios fundamentales del documento sustantivo, en particular, los objetivos políticos 5 y 8 y los principios b) y c). Es conveniente examinar más a fondo algunos elementos de tales objetivos políticos y principios, lo que resultará útil para llevar a cabo un análisis completo de la aplicación de cualquier texto de esta naturaleza. Habría que examinar, por ejemplo, cuál sería la relación con el actual sistema de P.I.; en qué medida concuerda con la flexibilidad en la aplicación nacional y local; qué efecto tendría con respecto al conocimiento de dominio público, y qué elementos de dicha protección están relacionados específicamente con el sistema de P.I. y cuáles no lo están. Por otra parte, el texto es muy denso y podría ser útil determinar los elementos sustantivos y examinarlos separadamente.

Las Delegaciones del Japón, Nueva Zelandia y Suiza señalaron que para llevar a cabo el debate de las disposiciones sustantivas es necesario que previamente se examinen a fondo los objetivos políticos y los principios fundamentales.

La Delegación de Sudáfrica señaló que el objetivo de protección del documento es demasiado limitado. La protección contra la apropiación indebida no debería ser el único objetivo previsto. La protección de los conocimientos tradicionales debería ampliarse a otros ámbitos, como el desarrollo sostenible, el fomento de la innovación y la investigación y la protección de los derechos morales.

La Delegación de Suiza subrayó que la protección de los CC.TT. no debería enfocarse únicamente contra la apropiación indebida de los CC.TT. Hay otros objetivos políticos que también son importantes para la protección de los CC.TT. y deberían quedar recogidos en toda disposición al respecto.

El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) señaló que deben debatirse los objetivos.

El Representante de Tupaj Amaru señaló que el objeto de la protección son los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Glosario

La Delegación de España pidió que se elabore un glosario.

La Delegación de Nigeria manifestó que es necesario disponer de definiciones precisas en todos los artículos para poder mantener una perspectiva clara de todas las cuestiones, ya que se ha podido constatar que ciertas delegaciones le dan un sentido a determinados términos en función de cómo los perciben e interpretan y de sus propios intereses.

La Representante de la Asociación Maya To'Onik pidió que se haga un glosario. Este glosario debe elaborarse de acuerdo a la perspectiva o cosmovisión de los pueblos indígenas, tomando en cuenta que conceptos tales como la adquisición, la apropiación indebida, la titularidad y otros tienen otras connotaciones en la cosmovisión cultural de los pueblos indígenas, particularmente en la cultura maya.

El Representante de la CCI señaló que la claridad es importante porque las empresas necesitan saber qué es lo que pueden hacer y qué es lo que no pueden hacer.

Definición de apropiación indebida

Las Delegaciones del Camerún, Marruecos, Nepal y Nigeria señalaron que debe definirse el término "apropiación indebida".

La Delegación de Italia dijo que la lista de los posibles casos de apropiación indebida que figura en el párrafo 3 del artículo 1 no es necesaria.

La Delegación de Nigeria señaló que el artículo 1 es restrictivo ya que la protección de los CC.TT. no sólo debe centrarse en los actos de apropiación indebida. Debería revisarse todo el artículo a fin de incluir todos los derechos en relación con los CC.TT., incluidos los derechos económicos y morales, que tienen que protegerse a fondo.

Definición de CC.TT.

Las Delegaciones de Italia y Nepal señalaron que es absolutamente necesario disponer de una definición de los CC.TT. El tipo de definición que figura en el párrafo 2 del artículo 3 es insuficiente.

Las Delegaciones del Japón, Kenya, Marruecos y Nigeria indicaron que entre los miembros no hay un acuerdo sobre el significado fundamental de "CC.TT." ni está claro qué aspectos engloba dicho término. El asunto de la definición debe resolverse antes de entablar un debate sustantivo sobre los correspondientes artículos.

La Delegación de Noruega subrayó que es necesario precisar mejor qué es exactamente la materia de protección, esto es, cómo deberían definirse los CC.TT. en ese sentido.

La Delegación de los Estados Unidos de América formuló un comentario sobre la enmienda de redacción específica relativa a la supresión de "si se ha accedido a conocimientos tradicionales". Con esa frase se pretende aclarar que si alguien crease el mismo conocimiento por su cuenta tendría el derecho a utilizar su propia creación. Además, la Delegación preguntó cómo debe tratarse el concepto de "carácter evolutivo de los CC.TT."

Definición de titulares y titulares reconocidos

La Delegación de la Federación de Rusia señaló que los términos "titulares" y "titulares reconocidos" deben definirse: a) cuando sean conceptos sinónimos, b) y de no ser así, ¿cuál es el criterio para incluir a los titulares entre los "titulares reconocidos"?

La Representante del *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (InBraPi) señaló que en todo el documento se hace mención a los titulares de CC.TT. pero solamente en el artículo 4 se expresa claramente que los pueblos indígenas y las comunidades locales son los

titulares de esos CC.TT. Propuso que, de conformidad con el artículo 4.iii), se ponga, antes de la palabra “titulares”, “pueblos indígenas y comunidades locales”.

Derechos de los titulares

La Delegación de Italia propuso que lo primero que debe hacerse es definir los derechos que se reconocerán a los titulares, ya que la apropiación indebida supone una violación de los derechos.

La Delegación de Kenya señaló que en su opinión el artículo 1 no especifica qué derecho se ofrece al titular de CC.TT. mediante el cual los titulares podrían tratar de obtener una reparación legal en caso de utilización indebida de sus CC.TT.

Observancia

La Delegación del Camerún preguntó qué órgano debe encargarse de la penalización. Señaló además que en el párrafo 3 del artículo 1 no queda claro quién debería ofrecer los medios legales ni quiénes serían los destinatarios de tales medios.

Concepto de compensación

La Delegación de Burundi formuló un comentario sobre la enmienda de redacción específica de que el concepto de “compensación” debería mantenerse en el párrafo 3.iv) del artículo 1.

Cuestiones relativas a los usos comerciales y no comerciales

La Delegación de Kenya dijo que el artículo 1 debería abarcar cuestiones más amplias sobre la explotación de los CC.TT. y no sólo su explotación comercial.

La Delegación de Nueva Zelanda planteó la cuestión de la posibilidad de diferenciar la apropiación indebida con fines comerciales y no comerciales. Señaló que el artículo 1 establece un umbral más amplio en lo que respecta a la apropiación indebida con carácter no comercial que en lo que respecta a la apropiación indebida con carácter comercial. No obstante, el objetivo político viii) tiene por objeto “impedir la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales y otros actos comerciales y no comerciales desleales”. Debería bastar con que la utilización tuviera un efecto ofensivo.

La Representante del *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB) señaló que es importante que la forma jurídica de la protección se amplíe a los usos comerciales y no comerciales de los CC.TT., ya que la utilización indebida es a menudo el resultado de la utilización no comercial de los conocimientos tradicionales, y los conocimientos tradicionales adquiridos con fines no comerciales pueden fácilmente llegar a utilizarse con fines comerciales.

El orden público o la moral

La Delegación de Marruecos señaló que los principios de *orden público* y de moral difieren de un país a otro y la definición de tales términos no está clara.

La Delegación de los Estados Unidos de América preguntó lo siguiente: si se creara un régimen internacional, ¿cómo se harían cumplir las leyes de otro país cuando estuvieran implicados principios morales, teniendo en cuenta que los enfoques del concepto de “orden público o de moral” pueden ser muy distintos?

La Delegación de México pidió que se eliminase la frase, pues tal y como figura en el texto del artículo parece que la sanción del uso ofensivo voluntario, fuera del contexto consuetudinario, por terceras partes, de conocimientos tradicionales con un valor moral o espiritual especial, solamente podría llevarse a cabo cuando dicha ofensa sea considerada como contraria al orden público o a la moral. La Delegación consideró que el uso ofensivo al que se alude debe ser sancionado en razón de la violación que representa para la esfera moral o espiritual de un pueblo o comunidad indígena, y al efecto que esto tiene en la vida e identidad de la comunidad.

Dominio público

La Delegación de Noruega manifestó que es especialmente importante encontrar el equilibrio entre los CC.TT. susceptibles de recibir protección y los conocimientos que ha pasado a formar parte del dominio público. Y añadió que no hay un enfoque coherente en lo que respecta al verdadero significado del término “dominio público”.

La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, preguntó lo siguiente: 1) ¿Qué relación hay entre la protección prevista para los CC.TT. y los conocimientos que ya forman parte del dominio público?, ¿dónde debe establecerse el punto pertinente para el acceso a los CC.TT. que no esté fijado a escala local? 2) ¿En qué modo prevén los Estados miembros la protección de los CC.TT. que contienen las bases de datos?

La Representante del InBraPi señaló que el concepto de dominio público no puede aplicarse a los CC.TT. Hay que distinguir entre los CC.TT. que están a disposición del público y los CC.TT. que forman parte del dominio público.

Requisito de divulgación

El Representante de la CCI objetó la enmienda de redacción específica respecto de la exigencia de que en las patentes se divulgue el origen del material biológico. No obstante, los participantes en la reunión acogieron favorablemente que entre los expertos se debata a fondo dicha propuesta.

Sugerencias de redacción de los observadores

La Representante de IPCB propuso que en la línea 5 del párrafo 2 del artículo 1 se añada “o no comerciales” después de la palabra “comerciales”.

La Representante del InBraPi propuso que en la línea 2 del párrafo 3.ii) del artículo 1 se añada “de los pueblos indígenas y las comunidades locales, titulares de los conocimientos tradicionales” después de “consentimiento fundamentado previo”.

El Representante del Consejo Saami propuso que, en relación con el párrafo 2 del artículo 1, se suprima “por medios desleales o ilícitos” y se sustituya por “sin el consentimiento fundamentado previo otorgado libremente por los pueblos o las comunidades indígenas que han desarrollado tales conocimientos tradicionales”. Propuso además que se sustituya “toda adquisición, apropiación o utilización de conocimientos tradicionales” por “la utilización de conocimientos tradicionales que hayan pasado a formar parte del dominio público sin el consentimiento de los pueblos o las comunidades indígenas que han desarrollado tales conocimientos tradicionales”.

El Representante de las Tribus Tulalip propuso que en el párrafo 3.v) del artículo 1 se añada “de los pueblos indígenas y las comunidades locales” después de “el *orden público* o la moral”.

El Representante de Tupaj Amaru propuso que en el párrafo 1 del artículo 1 debería sustituirse la forma “deben” por la forma “deberían”. En lo que respecta al párrafo 2 del artículo 1, propuso que se sustituya “puede consistir” por “también consiste”; que se sustituya, en la línea 3, “a partir de” por “mediante”, y que se sustituya, en la línea 4 de ese mismo párrafo, “cuando la persona que los utilice sepa” por “la persona o personas que los utilicen sepan o debieran saber”. Propuso también añadir, en el párrafo 3 del artículo 1, “y sancionar” después de “impedir”. En el párrafo 3.i) del artículo 1 propuso que se añada, en la línea 1, “y la apropiación ilícita” después de “la adquisición” y también “incluido el recurso a la violencia” después de “robo”. En el punto ii) propuso que se añada “posesión” después de “adquisición”, y también, “la legislación actualmente en vigor” después de “en la violación de”. Propuso además cambiar la formulación del punto iii) por “reivindicaciones sin fundamento jurídico”. Señaló que el punto v) debe reformularse, ya que el texto en español no está claro. Propuso que el concepto “moral” se sustituya por “violación de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas”. Y por último, propuso que en el párrafo 4 del artículo 1 se añada “pueblos indígenas y comunidades locales” y en el párrafo 5 “leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.

Otras propuestas de los observadores

El Representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) presentó la siguiente disposición del Protocolo de la ARIPO sobre conocimientos tradicionales:

Derechos conferidos a los titulares de conocimientos tradicionales

7.1 El presente Protocolo conferirá a los titulares de los derechos referidos en la sección 6 el derecho exclusivo a autorizar la explotación de sus conocimientos tradicionales.

7.2 Además, los titulares de conocimientos tradicionales protegidos tendrán el derecho a impedir que terceros los exploten sin su consentimiento fundamentado previo.

7.3 A los fines del presente Protocolo, el término “explotación” en referencia a los conocimientos tradicionales protegidos se aplicará a cualquiera de los siguientes actos:

a) Cuando los conocimientos tradicionales son un producto:

i) fabricación, importación, oferta para la venta, venta o utilización al margen del contexto tradicional del producto;

ii) estar en posesión del producto a los fines de su oferta para la venta, su venta o su utilización al margen del contexto tradicional;

b) Cuando los conocimientos tradicionales son un proceso:

i) hacer uso del proceso al margen del contexto tradicional;

ii) cometer los actos que se mencionan en el apartado a) de esta subsección con respecto a un producto que sea el resultado directo de la aplicación del proceso”.

ARTÍCULO 2**FORMA JURÍDICA DE PROTECCIÓN**

1. *La protección de los conocimientos tradicionales contra la apropiación [INDONESIA: y utilización indebidas] podrá instrumentarse por medio de una serie de medidas jurídicas, entre otras: una ley especial sobre los conocimientos tradicionales; legislación sobre propiedad intelectual, incluidas leyes sobre la competencia desleal y el enriquecimiento indebido; el Derecho de contratos; el Derecho de responsabilidad civil, con inclusión del Derecho de daños y la responsabilidad ; el Derecho penal; leyes relativas a los intereses de los pueblos indígenas; leyes pesqueras y medioambientales; regímenes de acceso y participación en los beneficios; o cualquier otra ley o combinación de esas leyes. Este párrafo queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 11. 1).*

2. *La protección no tiene por qué otorgarse por medio de derechos de propiedad exclusivos, aunque puedan concederse esos derechos, cuando proceda, a los titulares individuales y colectivos de los conocimientos tradicionales, haciendo uso de los sistemas vigentes o de sistemas adaptados de derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las necesidades y las aspiraciones de los titulares de los conocimientos, y teniendo en cuenta las legislaciones y políticas nacionales y las obligaciones internacionales.*

*Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)*Significado de “individual”

Las Delegaciones del Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de) señalaron que, en lo que respecta al párrafo 2 del artículo 2 sobre el alcance de los derechos de los titulares de los conocimientos, debería revisarse la palabra “individuales”, debido al carácter colectivo de los conocimientos tradicionales.

Significado de “este párrafo queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 11.1)”

La Delegación de la Federación de Rusia señaló que en el párrafo 1 del artículo 2 se señala que “este párrafo queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 11.1)”. No obstante, no todas las medidas jurídicas que se enumeran en el dicho artículo pueden aplicarse conforme a las disposiciones del artículo 11.1), es decir, sin formalidades. Por ejemplo, la legislación de propiedad intelectual que

se menciona en el párrafo 1 del artículo 2 exige, en relación con los derechos individuales de propiedad intelectual, que se lleven a cabo determinadas formalidades para proteger jurídicamente dicha propiedad intelectual, concretamente su registro.

Formas o medidas jurídicas

El Representante de la ARIPO señaló que el artículo 2 establece diferentes formas o medidas jurídicas que pueden aplicarse para proteger los conocimientos tradicionales. No obstante, las medidas que se señalan en el párrafo 1 del artículo 2, que se refieren principalmente a las formas de los actuales instrumentos jurídicos de propiedad intelectual y se basan además en el objetivo que se persigue mediante el correspondiente instrumento, están destinadas a impedir la apropiación indebida, finalidad que se ha considerado inadecuada o limitadora.

Derechos exclusivos

El Representante de la ARIPO señaló que en el comentario sobre el artículo 2 se sugiere que los titulares de los conocimientos tradicionales no exigen el establecimiento de títulos de propiedad exclusivos respecto de tales conocimientos. Esto no concuerda con las experiencias adquiridas con los titulares de conocimientos tradicionales en África. Antes bien, la mayoría de los titulares han pedido que se establezcan derechos colectivos sobre sus conocimientos tradicionales y no derechos privados o individuales como figura en el párrafo 2 del artículo 2. Si no se confieren derechos, no se pueden tomar medidas al respecto. Por ello, el Representante señaló que debe enmendarse el fondo del artículo de modo que refleje las aspiraciones de los titulares de los conocimientos tradicionales que han pedido que se establezca un nuevo sistema *sui generis* para proteger sus conocimientos tradicionales en lugar de disponer de un conglomerado de opciones jurídicas.

ARTÍCULO 3

ALCANCE GENERAL DE LA MATERIA PROTEGIDA

1. *Los presentes principios guardan relación con la protección de los conocimientos tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos fuera de su contexto tradicional, y no deben interpretarse en el sentido de limitar o definir desde fuera las concepciones diversas y globales de los conocimientos dentro del contexto tradicional. Los presentes principios deberían interpretarse y aplicarse teniendo en cuenta el carácter evolutivo [SUDÁFRICA: e intergeneracional] de los conocimientos tradicionales y el papel de los sistemas de conocimientos tradicionales como marcos de innovación continua.*

2. *A los fines únicamente de los presentes principios, por “conocimientos tradicionales” se entenderá el contenido o el fundamento de los conocimientos relativos a la actividad intelectual en un contexto tradicional, en particular, los conocimientos especializados, capacidades, innovaciones, prácticas y enseñanzas que forman parte de los sistemas de conocimientos tradicionales, y los conocimientos que entrañan el modo de vida tradicional de un pueblo o comunidad, o que están contenidos en sistemas codificados de conocimientos transmitidos de una generación a otra. El término no se limita a ningún ámbito concreto de la técnica, y puede abarcar los conocimientos agrícolas, medioambientales y medicinales, así como todo conocimiento [MÉXICO: tradicional] derivado de los recursos genéticos.*

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

Relación con el artículo 1

Las Delegaciones de El Salvador, Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de) propusieron que el artículo 3 se sintetice con el artículo 1 o se traslade a una posición anterior al artículo 1.

Significado de “comunidades indígenas y locales”

La Delegación de Italia señaló la incoherencia que existe entre el artículo 4, en el que no se consideran las “comunidades locales”, y otras disposiciones. Dijo, además, que la formulación y las definiciones que se utilizan deberían ser las mismas en todo el documento.

La Delegación de Suiza señaló que el término “pueblo o comunidad” que figura en el párrafo 2 del artículo 3 debería entenderse en el mismo sentido amplio e integrador que el del término “comunidades” que figura en la nota a pie de página 23 del Anexo al proyecto de disposiciones sobre ECT.

Definición de CC.TT.

La Delegación de la Federación de Rusia manifestó que la disposición del párrafo 2 del artículo 3 es una definición adecuada de lo que se entiende por protección con arreglo al presente documento.

La Delegación de Sudáfrica señaló que el artículo 3 debería ser más claro y preciso.

La Delegación de Suiza señaló que establecer una definición de trabajo del término “conocimientos tradicionales” es uno de los requisitos previos al debate sustantivo. La definición de “conocimientos tradicionales” que se ofrece en el párrafo 2 del artículo 3 constituye una buena definición de trabajo. El CIG podrá retomar dicha definición en el curso de sus negociaciones para enmendarla o modificarla si fuera necesario. Se hizo hincapié en que la definición de conocimientos tradicionales debería englobar todos los conocimientos tradicionales, esto es, los de los países en desarrollo y los de los países desarrollados.

Definición de identidad cultural

La Delegación de Marruecos propuso que se aclare la definición de “identidad cultural”.

Patrimonio tradicional y obras artesanales

La Delegación de Omán propuso que en el artículo 3 se mencione el patrimonio tradicional y las obras artesanales.

Sugerencias de redacción de los observadores

El Representante de la ARIPO propuso que se añada, después del párrafo 2 del artículo 3, la frase “La elección concreta de términos para referirse al material protegido en el marco de los conocimientos tradicionales puede determinarse a escala nacional”.

La Representante del InBrapi propuso que en la línea 2 del párrafo 2 del artículo 3 se añada “llevada a cabo” después de “actividad intelectual”.

ARTÍCULO 4

CRITERIOS EN LOS QUE SE BASA LA PROTECCIÓN

La protección debe [VENEZUELA, INDONESIA: ~~debe~~ deberá] aplicarse al menos [VENEZUELA: ~~al menos~~] a los conocimientos tradicionales que:

i) se crean y, preservan [SUDÁN: y constituyen] en un contexto tradicional y se transmiten de una generación a otra [INDIA: o];

ii) están particularmente [INDIA, SUDÁN: ~~particularmente~~] vinculados [MARRUECOS: ~~vinculados generalmente reconocidos como pertenecientes~~] a un pueblo o comunidad indígena o tradicional, que los preserva y transmite de una generación a otra; y [INDIA: y o]

iii) ~~son parte integrante de la identidad cultural de un pueblo [INDIA: son parte integrante de la identidad cultural de un pueblo e] o comunidad indígena o tradicional [URUGUAY: o la identidad cultural de un pueblo] que es reconocido como su titular porque sobre ellos ejerce su custodia, conservación, titularidad colectiva o responsabilidad cultural. Esta relación podría expresarse oficial u oficiosamente en las prácticas, protocolos o leyes [INDONESIA: nacionales aplicables] consuetudinarios o tradicionales.~~

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

Criterios

La Delegación del Camerún señaló que en el artículo 4 no debería aplicarse un método de acumulación de criterios. Y añadió que el único criterio de protección necesario es el que se expone en el punto iii) de ese artículo.

La Delegación de El Salvador señaló que la protección debería ser más amplia.

La Delegación de los Estados Unidos de América preguntó si los conocimientos tradicionales creados por una única persona física serían susceptibles de recibir protección y cuál es el fundamento para ello. Preguntó además cuáles son los motivos de establecer protección para determinadas innovaciones en el marco del sistema de protección de los CC.TT. y de otras innovaciones en el marco del sistema de patentes.

Definición de CC.TT.

La Delegación de Australia dijo que deben examinarse más detenidamente las definiciones así como las flexibilidades necesarias en las distintas circunstancias locales. En particular, por ejemplo, ¿en qué modo alude la formulación del artículo 4 a la posible protección de los conocimientos tradicionales producidos por una generación contemporánea?

Relación con el artículo 3

La Delegación del Brasil propuso que el texto del punto i) del artículo 4 se incluya en el párrafo 2 del artículo 3.

Términos utilizados en el artículo 4

La Delegación de Italia señaló que en el documento deberían utilizarse los mismos términos. Por ejemplo, los términos “pueblo o comunidad” que se utilizan en el párrafo 2 del artículo 3 deberían emplearse también en el artículo 4. Destacó además que es necesario precisar el alcance del término “comunidad local”.

La Delegación de China señaló que en su país, los conocimientos tradicionales a veces pertenecen a grupo étnicos. Por consiguiente, propuso que en el punto ii) del artículo 4 se añada una referencia a los diferentes grupos étnicos.

La Delegación del Uruguay propuso que se aclaren los términos “pueblo o comunidad indígena o tradicional” e “identidad cultural”.

El Representante del *Indigenous Peoples (Bethelchilokono) of Saint Lucia Governing Council* señaló que el término “pueblo o comunidad indígena o tradicional” que figura en el punto ii) del artículo 4 es confuso. Y añadió que debería ofrecerse una explicación tras mantener consultas al margen del CIG con miras a elaborar un estudio de los términos.

Medicina tradicional

La Delegación de la India señaló que debería presentarse más documentación jurídica por escrito. Añadió que los conocimientos de medicina tradicional no siempre están vinculados a las comunidades.

La Delegación de Nigeria sugirió que el punto iii) del artículo 4 debería incluir una referencia al carácter de la titularidad de los conocimientos de medicina tradicional y, en particular, a la dinámica del uso intergeneracional que se haga de ellos así como de su creación, preservación y transmisión.

Sugerencias de redacción de los observadores

La Representante del *Arts Law Center* de Australia propuso que se suprima el término “particularmente” que figura en el punto ii) del artículo 4. Propuso además que el término “indígena” se escriba con “I” mayúscula inicial.

ARTÍCULO 6

PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS CONOCIMIENTOS

1. *Los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales a los que sus titulares tienen derecho incluyen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriva del uso comercial o industrial de dichos conocimientos tradicionales.*

2. *El uso de los conocimientos tradicionales con fines no comerciales sólo tendrá que dar lugar a beneficios no monetarios, tales el acceso a los resultados de las investigaciones y la participación de la comunidad de origen de los conocimientos en actividades investigativas y educativas.*

1. *Quienes utilicen los conocimientos tradicionales fuera de su contexto tradicional deberán mencionar la fuente, reconocer a sus titulares, y utilizarlos de manera que se respeten los valores culturales de sus titulares.*

2. *Deberán preverse medidas jurídicas que ofrezcan soluciones a los titulares de conocimientos tradicionales en los casos en que no se haya respetado la participación justa y equitativa en los beneficios que se estipula en los párrafos 1 y 2, o en los que no se haya reconocido a los titulares de los conocimientos, como se estipula en el párrafo 3.*

3. *Las leyes consuetudinarias de las comunidades locales pueden desempeñar un papel importante en relación con la participación en los beneficios que pueden derivarse del uso de los conocimientos tradicionales.*

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

La Delegación de los Estados Unidos de América formuló las siguientes preguntas en relación con el párrafo 3: cuando los conocimientos tradicionales se utilizan al margen de su contexto tradicional, y se utilizan además de otras maneras, si el primer uso determina la fuente de los conocimientos tradicionales, ¿bastaría con mencionar la fuente inmediatamente anterior en lo que respecta a la segunda utilización y posteriores utilizaciones? Y a la hora de mencionar la fuente, ¿qué tipo de búsqueda sería necesario efectuar a fin de evitar que se indique erróneamente la verdadera fuente?

ARTÍCULO 8

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES

1. *La protección permanente de los conocimientos tradicionales no debe ir en detrimento de:*

i) *la disponibilidad permanente de esos conocimientos para la práctica, el intercambio, el uso y la transmisión consuetudinarios por parte de sus titulares;*

ii) *el uso de la medicina tradicional en el hogar; el uso en hospitales públicos, especialmente por parte de los titulares de conocimientos tradicionales asignados a dichos hospitales; o el uso a otros fines de salud pública.*

2. *En particular, las autoridades nacionales podrán excluir del principio de consentimiento fundamentado previo el uso leal de los conocimientos tradicionales que ya estaban a disposición del público en general, siempre y cuando los usuarios de esos conocimientos proporcionen una compensación equitativa por los usos industriales y comerciales de dichos conocimientos.*

Comentarios formulados y preguntas planteadas en la decimoquinta sesión (7 a 11 de diciembre de 2009)

La Delegación de Noruega señaló que es importante, en relación con la cuestión de las limitaciones y excepciones, que los conocimientos tradicionales no obstaculicen el uso leal, y en particular el uso privado.

126. La Delegación de Sudáfrica pidió que haya claridad en lo tocante a la situación del documento en el que están trabajando las delegaciones está claro. Expresó preocupación por el hecho de que el proceso y la metodología concretos que se están utilizando podrían seguirse como modelo y dijo que esta metodología le plantea dificultades.
127. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció de nuevo que el Comité esté llevando a cabo debates sustantivos. La Unión Europea y sus Estados miembros quieren prestar mucha atención a las declaraciones y propuestas que se realicen y tenerlas en cuenta cuando preparen sus propias propuestas. Además, se reservan el derecho a presentar propuestas sobre textos alternativos para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG.
128. El Representante del Consejo Saami expresó decepción por la declaración realizada por la Unión Europea y sus Estados miembros, que en el Grupo de Trabajo del CDB sobre Acceso y Participación en los Beneficios dijeron que la apropiación indebida y la definición de apropiación indebida de CC.TT. se abordarían en este Comité.
129. La Delegación del Yemen agradeció a la Secretaría que haya preparado algunos de los documentos en todos los idiomas oficiales de la Organización. El nuevo mandato establece que los Estados miembros tienen que emprender negociaciones. Sin embargo, la Delegación está preocupada por el hecho de que si se sigue la misma senda puede que al final no se logre ningún resultado.
130. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó la sugerencia efectuada por la República Bolivariana de Venezuela de incorporar los aportes de los observadores en el texto, indicando los nombres.
131. La Delegación de Suiza señaló que los debates tienen por objeto reunir ideas y en ellos se permite que todos los participantes expresen sus opiniones sin tomar ninguna decisión. Por consiguiente, aún pueden realizarse comentarios y plantearse modificaciones en relación con el texto que será el resultado de los debates.
132. El Presidente sostuvo que se debe confiar en la capacidad de la Secretaría de reflejar correctamente cada una de las sugerencias y enmiendas que se han hecho. Solicitó que se hagan llegar por escrito a la Secretaría las contribuciones de las delegaciones. Señaló que la Secretaría elaborará una versión impresa de todas las propuestas concretas y preguntas formuladas durante la sesión, para que estén a disposición de las delegaciones al día siguiente como documentos oficiosos.
133. La Delegación de la Federación de Rusia indicó que el estatus del documento WIPO/GRTKF/IC/9/5 no está totalmente claro. Tampoco quedan claros la mayor parte de los conceptos fundamentales que se utilizan en este documento. La Delegación preguntó cómo se aplicarán una serie de disposiciones que figuran en este documento.

Dijo que resulta necesario citar (las) disposiciones del documento que se están examinado con arreglo al requisito de terminología unificada. Por ejemplo, en el texto se utilizan algunos términos relacionados con la materia protegida, tales como pueblos indígenas, comunidades indígenas y locales, comunidades o pueblos tradicionales, pueblo o comunidad indígena o tradicional, etc. Además, debe definirse la frontera entre los CC.TT. y los conocimientos que se han convertido en propiedad pública.

134. La Delegación del Canadá propuso que el documento se llame “Documento de trabajo sobre los CC.TT.” en lugar de documento WIPO/GRTKF/IC/9/5REV.1.
135. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela consideró importante que se recojan los comentarios de los observadores, ya que ello facilitará el traslado de estos comentarios a las capitales para su consideración.
136. La Delegación del Camerún destacó que las fórmulas que se utilizan en los textos relacionados con la protección de los CC.TT. son tan evanescentes que resulta difícil saber qué es lo vinculante en el texto. Añadió que cuando se remiten a fórmulas gramaticales o cuando el «delincuente» debe tener a su disposición elementos que le permitan saber que no está actuando de manera ilícita, resulta difícil comprender el enfoque. Por consiguiente, la Delegación señaló que en el artículo 1 en primer lugar habría que definir lo que se entiende por apropiación indebida. Una vez definida la apropiación indebida, convendría preguntarse cuál es el órgano encargado de sancionarla. La Delegación señaló que parece que el Comité quiere que los CC.TT. se conviertan en propiedad privada de algunas personas. Indicó que, en general, los CC.TT. pertenecen a las comunidades y que estas comunidades son las víctimas cuando una persona se apropia indebidamente de los conocimientos. Por consiguiente, la Delegación pidió que en el texto se deje claro cuál es la protección frente a la apropiación indebida del patrimonio cultural, los CC.TT. y otros.
137. El Representante del Consejo Saami pidió que las propuestas presentadas por los pueblos indígenas y otras organizaciones se reflejen en el próximo documento a fin de que esas propuestas puedan recibir el apoyo de los Estados miembros.
138. La Delegación del Brasil realizó un comentario general sobre la traducción del texto, que puede aplicarse a todos los textos. Las palabras “owner” y “holder” se han traducido al español como dos cosas distintas. Por ejemplo, la palabra inglesa “holder” algunas veces se traduce al español como “titular” y algunas veces como “detentor”.

*Decisión sobre el punto 8 del orden del día:
conocimientos tradicionales*

139. El Comité pidió a la Secretaría que prepare y distribuya, antes de fines de enero de 2010, una versión revisada del documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/9/5, en la que se reflejen las modificaciones propuestas, los comentarios efectuados y las cuestiones planteadas en relación con ese documento en la sesión en curso del Comité. Las modificaciones, los comentarios y las cuestiones planteados por los observadores deberán registrarse para que sean considerados por los Estados miembros. La Secretaría invitará a los participantes en el Comité a proporcionar comentarios por escrito sobre la versión revisada de ese documento antes de finales de febrero de 2010. El Comité invitó a la Secretaría a preparar y distribuir posteriormente una nueva

versión revisada del documento, en la que se reflejen los comentarios efectuados por escrito, en forma de documento de trabajo de la siguiente sesión del Comité.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS

140. A solicitud del Presidente, la Secretaría presentó el documento de trabajo elaborado en relación con el punto 9 del orden del día, a saber: WIPO/GRTKF/IC/11/8 (a).
141. La Delegación de Colombia sostuvo que el establecimiento del requisito de divulgación del origen en las solicitudes de patente debe ser obligatorio. No sólo debe hablarse de los RR.GG. sino también de los productos derivados o de los derivados de los RR.GG. Es necesario el establecimiento de sanciones coercitivas en caso de incumplimiento del requisito de divulgación. Preciso que, en su legislación, la sanción tiene relación directa con la solicitud de patente, con la concesión o la nulidad de la patente. Señaló que la elaboración de un inventario de publicaciones y bases de datos, si bien es una alternativa útil, no puede ser considerada como único insumo o única alternativa a efectos del examen de patentes, y que también deben tenerse en cuenta otros elementos relacionados con los RR.GG. y los productos derivados. Sostuvo que estas disposiciones deben hacerse extensivas a los CC.TT. conexos a los RR.GG.
142. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que un acuerdo multilateral relativo a los RR.GG. conexos a los CC.TT. de los pueblos indígenas no debe considerar sólo aspectos de carácter comercial, como se plantea en varias partes del documento. Las reivindicaciones planteadas por los pueblos indígenas de su país van más allá de lo comercial, siendo en muchos casos más bien de carácter moral. Es importante que se incluyan referencias a los derechos morales de los pueblos indígenas. Indicó que la posibilidad de patentar plantas, animales, microorganismos, es decir, la vida en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos morales y las creencias de los pueblos indígenas de su país y de muchos otros países. La Constitución política boliviana contiene prohibiciones expresas sobre la posibilidad privada de apropiarse de la vida en cualquiera de sus formas incluyendo los microorganismos. Se debe incluir ese tema en los debates a fin de lograr definiciones claras y evitar ambigüedades en la legislación multilateral sobre este tema.
143. La Delegación de El Salvador solicitó que el documento sobre RR.GG. también sea examinado o se transforme en un documento de trabajo del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes, dado que está relacionado con el área de patentes y puede enriquecer las discusiones en dicho Comité.
144. La Delegación de México manifestó su deseo de conocer la situación del documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), en el contexto de que el mandato de ese Comité hace referencia a negociaciones basadas en textos y en dicho documento sólo existe una lista de opciones a ser consideradas. Sostuvo que la lista de opciones no es exhaustiva y que no se deben dejar de lado otras propuestas que se encuentran sobre la mesa u otras que pudieran surgir a lo largo de las sesiones del Comité y de las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones. Las opciones que se plantean en el documento no son mutuamente excluyentes y pueden incluso ser complementarias.
145. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que aguarda con interés poder participar en el debate continuo sobre la relación que existe entre la P.I. y los RR.GG., y espera que se realicen progresos en este ámbito. Señaló que el mandato renovado ayudará a volver a centrar la labor del Comité en las cuestiones sustantivas y no en el procedimiento. Hizo un resumen de los comentarios sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) realizados por la Unión Europea en la 11ª sesión que tuvo lugar en julio de 2007. Se determinaron tres tipos de cuestiones sustantivas que abordan la relación entre la P.I. y los RR.GG., a saber: 1) la interfaz entre el sistema de patentes y los RR.GG., 2) las cuestiones de P.I. relacionadas con el

requisito de divulgación, y 3) los aspectos de P.I. que revisten los contratos de acceso y de participación en los beneficios. La Unión Europea considera que estos tres tipos de cuestiones todavía constituyen un buen punto de partida para continuar la labor del Comité. En lo que respecta al primer tipo de cuestiones, el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) contiene una lista con una serie de opciones para mejorar la protección de los RR.GG. y la Delegación las enumeró. En lo que respecta al segundo tipo de cuestiones, la Unión Europea y sus Estados miembros han propuesto que en todas las solicitudes de patente se divulgue la región o fuente de la que proceden los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Prefieren un requisito de divulgación vinculante y obligatorio que se aplique a todas las solicitudes de patente. En consecuencia, será necesario reformar el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y, llegado el caso, acuerdos regionales como el Convenio de la Patente Europea (CPE). La Unión Europea instó a todas las delegaciones a examinar de nuevo su propuesta que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/8/11. Respecto al tercer tipo de cuestiones, el Comité ha establecido un proyecto de principios para la elaboración de prácticas contractuales o cláusulas tipo de P.I. en base a las cuales se han elaborado prácticas contractuales orientadoras tal como se señala en el Anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/7/9. La Unión Europea y sus Estados miembros se pronunciaron a favor de establecer instrumentos que no tengan carácter vinculante, como el que puedan constituir unas prácticas recomendadas o unas cláusulas tipo en materia de P.I., y de que el Comité garantice la coherencia con la labor que se lleva a cabo en el CDB, la FAO y la OMC y el apoyo recíproco. Dijo que, en su opinión, hay que prestar más atención al tercer tipo de cuestiones. La 9ª Conferencia de las Partes en el CDB decidió finalizar el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios y presentar en 2010 a la 10ª Conferencia de las Partes para su examen y aprobación un instrumento o instrumentos para aplicar de manera efectiva los artículos 15 y 8(j) del Convenio. El párrafo 7 del artículo 15 establece que la participación en los beneficios se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas. Por consiguiente, existe una demanda real de que se desarrollen cláusulas tipo en materia de P.I., tarea que podría incorporarse en los procesos del CDB. Dijo que, al proporcionar esta valiosa aportación, el Comité, como órgano de expertos, puede ayudar a que la labor esté en consonancia con la labor de otros órganos que se ocupan de los RR.GG. Por consiguiente, la Unión Europea y sus Estados miembros prefieren retomar los debates sobre cuestiones sustantivas abordando el tercer tipo de cuestiones. El examen de la cuestión de los RR.GG. es una tarea importante para el Comité, por lo que se justifica un examen más a fondo de la propuesta de la Unión Europea y de las propuestas de otros miembros.

146. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó lo dicho por la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el sentido que, al considerarse en este Comité este tema, no deben prevalecer sólo valores comerciales sino que se debe ir más allá de lo comercial, a lo moral y más allá de lo moral, a lo religioso, porque para muchos pueblos existen componentes incluso religiosos. Apoyó lo dicho por la Delegación de Colombia, en el sentido que no deben tomarse en cuenta sólo los RR.GG. sino también los derivados.
147. La Delegación de Australia señaló que sería útil examinar con más detalle en primer lugar algunos elementos de la lista de opciones: 1) la protección preventiva de los RR.GG.; 2) los requisitos de divulgación de información relacionada con los RR.GG. utilizados en la invención reivindicada en una solicitud de patente, y 3) las cuestiones de P.I. que se plantean con respecto a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los RR.GG. En lo que respecta a los requisitos de divulgación *per se*, hay muchas cuestiones relacionadas con el impacto y la implementación de los requisitos de divulgación en materia de patentes que no se han examinado de forma adecuada. Dijo que deben proseguirse los trabajos sobre los mecanismos alternativos y complementarios, como la utilización de bases de datos de CC.TT. Los documentos sobre las propuestas de Suiza y de la UE podrían servir como ejemplos para examinar cuestiones relacionadas con el efecto y la aplicación de los requisitos de divulgación en materia de patentes. Es necesario que se mantengan debates sustantivos, tanto de carácter jurídico como técnico, en lo que respecta a la divulgación en materia de patentes, y es especialmente

necesario que se prosiga el “examen de cuestiones” emprendido en junio de 2005 en el proceso *ad hoc* sobre la elaboración de una lista de cuestiones básicas, que resultaría útil examinar desde el punto de vista técnico. Estas cuestiones están especialmente relacionadas con los aspectos jurídicos y técnicos del sistema de patentes, incluidas cuestiones tales como los intereses de titularidad y las repercusiones sobre la innovación.

148. El Representante de la Coordinación de la CONGAF dijo que lamenta que, si bien es cierto que se ha mencionado mucho el CDB, no se hable de la Convención Marco sobre el cambio climático. Indicó que los RR.GG. son un don de la naturaleza que se añade al genio humano local, comunitario o autóctono, en lo que respecta a su utilización. Continuó diciendo que los RR.GG. tienen un vínculo genético con el cambio climático, una relación indisoluble cuando el interés por la investigación, la utilización y la comercialización de un producto se centra en una planta. También mencionó el Acuerdo sobre los ADPIC y su sistema de solución de controversias.
149. El Representante del *Center for Peace Building and Poverty Reduction among Indigenous African Peoples* (CEPPER) comentó las cuestiones del compromiso e interés de las partes interesadas y el hecho de que los CC.TT. se examinen en los foros mundiales. Expresó satisfacción por el hecho de que el Comité haya logrado muchas cosas a este respecto, pero lamentó que se haya perdido mucho tiempo y mucha energía. Indicó que valora positivamente el compromiso democrático que se ha alcanzado. Por ejemplo, el Presidente del Comité se ha reunido con el grupo de representantes indígenas y otras partes interesadas. Señaló que hay que evitar sospechar y desconfiar unos de otros. Dijo que, en su opinión, si el Presidente continúa trabajando de esta manera se conseguirán resultados.
150. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la declaración realizada por la Delegación de Australia respecto a que se tienen que continuar examinando los tres tipos de cuestiones. Dijo que, en su opinión, el requisito de divulgación no resultará útil, pero que debería realizarse una valoración honesta y abierta de esta cuestión. Además, se han presentado numerosos documentos por escrito y se han formulado diversas declaraciones orales y manifestado diversas posturas en lo que respecta a las distintas propuestas, pero aún no se han establecido los objetivos y principios relativos a la protección de los RR.GG. La Delegación cree que sería muy útil que la Secretaría ayudase a incluir todos los objetivos y principios en un solo documento. La importancia de los objetivos y principios es fundamental, pues ayudan a definir el trabajo y cómo llevarlo a cabo. Una vez que se llegue a un acuerdo sobre los mismos, la labor ulterior será mucho más sencilla.
151. La Delegación del Canadá apoyó las intervenciones realizadas por las Delegaciones de Australia y los Estados Unidos de América. Está preparada para examinar los tres tipos de cuestiones que contempla el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) y se manifestó a favor de que se traten los aspectos de P.I. de los RR.GG., por ejemplo, mediante iniciativas destinadas a mejorar los sistemas de búsqueda del estado de la técnica que llevan a cabo los examinadores de patentes. Un buen ejemplo de estas iniciativas consiste en mejorar el acceso de las oficinas de P.I. a las bibliotecas digitales. Asimismo, el Comité apoyó el mandato renovado del Comité en relación con los RR.GG. y opinó que la OMPI, dados sus conocimientos particulares al respecto, es la organización adecuada para abordar los aspectos de P.I. de los RR.GG. Sin embargo, existen vínculos importantes entre la labor del Comité y la labor que se lleva a cabo en el marco del CDB. A finales de marzo de 2010, se reunirá el 9º grupo de trabajo del CDB y se llevará a cabo la última etapa de la negociación de un texto sobre un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. Este texto incluye muchas medidas en materia de P.I. por las que se aboga a fin de garantizar la observancia del régimen internacional. En particular, incluye una propuesta sobre un requisito de divulgación del origen de los RR.GG. que se incluiría en las solicitudes de patente. La Delegación opinó que en este Comité de la OMPI debe abordarse la cuestión de la divulgación del origen lo antes posible porque puede que el CDB tome una decisión a este respecto en marzo. La Delegación señaló que quizá el primer grupo de trabajo entre sesiones debería abordar la cuestión de los RR.GG. Asimismo, indicó que la

primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones debería realizarse lo antes posible porque podría proporcionar al CDB información sobre las labores en curso y servir para asegurarse de que la decisión sobre la cuestión del requisito de divulgación se tome en la OMPI, y no en el CDB.

152. La Delegación del Japón señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) ofrece una buena perspectiva del desarrollo del debate sobre los RR.GG. y cuestiones conexas. Entre las diversas opciones que contiene el documento, propuso centrarse en las cuestiones sustantivas de P.I. relativas a la interfaz del sistema de patentes y los RR.GG. En las sesiones novena y undécima del Comité, el Japón propuso establecer un sistema centralizado de búsqueda que permita mejorar las búsquedas del estado de la técnica en lo que respecta a los RR.GG. y CC.TT. y evitar, así, que se produzca la llamada concesión indebida de patentes. Planteó preocupación en relación con el acceso de terceras partes. De este modo, la Delegación propuso que se aproveche el actual sitio Web de la OMPI, vinculado a diversas bases de datos sobre RR.GG. accesibles al público de los Estados miembros, y que se transforme en un portal de manejo más sencillo. Acogió con agrado el anuncio realizado por la Delegación de la India respecto a que el Gobierno de la India ha garantizado a los examinadores de la USPTO el acceso a su biblioteca digital de conocimientos tradicionales. Opinó que los miembros podrían aprender mucho de las experiencias de la India sobre el modo en que dichas bibliotecas pueden desarrollarse en todo el mundo. La Oficina Japonesa de Patentes quiere intensificar sus consultas internas a fin de unirse a otras oficinas como uno de los mayores usuarios de la biblioteca digital de conocimientos tradicionales. Opinó que la Secretaría de la OMPI podría desempeñar un importante papel facilitando a los examinadores de todo el mundo el acceso a estas bases de datos a fin de incrementar su eficacia. La Delegación valoró positivamente y dio su apoyo a las propuestas efectuadas por la Delegación de Singapur en la decimotercera sesión del Comité sobre diversas cuestiones fundamentales relacionadas con los aspectos técnicos y el contenido de una base de datos internacional. Consideró que esta propuesta representa un buen punto de partida para nuevas deliberaciones. Concluyó diciendo que valdría la pena crear una herramienta de búsqueda que sea fácilmente accesible desde todas las oficinas de P.I. del mundo.
153. La Delegación del Perú apoyó lo expresado por las Delegaciones de Colombia y de la República Bolivariana de Venezuela, en el sentido que deben considerarse no sólo los RR.GG. como tales sino también los productos derivados de éstos, dado que son en su mayoría sujetos de interés comercial y base para el desarrollo de invenciones que luego se pretende patentar sin considerar la distribución justa y equitativa de beneficios. Consideró importante que los requisitos de divulgación sean incorporados como requisitos formales de las solicitudes de patente.
154. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, propuso dar prioridad al examen de las cuestiones siguientes: la elaboración de un conjunto de opciones para los aspectos relativos a la P.I. del consentimiento fundamentado previo y de los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios; la elaboración de un menú de opciones estructurado y centrado que facilite a los custodios de RR.GG. la toma de decisiones; la redacción de alternativas para abordar la relación entre la P.I. y los RR.GG., tal como lo solicitara la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y, por último, el establecimiento de directrices y procedimientos que permitan manejar con eficacia los aspectos relacionados con la P.I. en los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios. La Delegación señaló que no cabe ninguna duda de que resolver esta cuestión permitiría al Comité avanzar de manera constructiva hacia la protección de los RR.GG.
155. La Delegación del Brasil estuvo de acuerdo en que las negociaciones del CDB tienen que ser apoyadas y comentadas por expertos en P.I. Sin embargo, el apoyo debe ser mutuo y ninguno de los procesos debe ralentizarse. La Delegación destacó que el calendario resulta fundamental. Dijo que ha llegado el momento de negociar en la OMPI teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados miembros y que hay que ser más constructivos.

156. El Representante de las Tribus Tulalip de Washington declaró que en algunos de los planteamientos formulados se da por hecho que los CC.TT. y los RR.GG. conexos existen en el dominio público. Sigue pendiente la cuestión de la falta del consentimiento fundamentado previo en lo que respecta al acceso histórico a los CC.TT. y la cuestión relativa a las leyes consuetudinarias en materia de CC.TT. y RR.GG. conexos. Respecto a la contraposición entre dominio público y lo que es accesible para el público, señaló que si alguien encuentra CC.TT. no tiene derecho a dar por sentado que esos CC.TT. están en el dominio público y que tiene que verificar con las tribus quién es el titular de esos conocimientos. Dijo que, sin embargo, se necesitan algunos mecanismos a este respecto. En lo que respecta al requisito de divulgación, señaló que en el marco de las leyes actuales sobre patentes una vez que se divulga información en una solicitud de patente, aun cuando una comunidad indígena firme un contrato, esa información pasa a formar parte del dominio público sin recibir ninguna protección especial durante 20 años. Destacó que los pueblos indígenas están intentando resolver problemas de naturaleza holística, no sólo intentando resolver un problema de patentes. Indicó que la información que se pone a disposición del público no es sólo información que pueda incorporarse a las patentes, sino que también puede ser utilizada por otras personas para crear mercados. Aconsejó tener cuidado con una solución de la cuestión a través de las patentes o de la P.I. que no aborde el problema real. En lo tocante a los CC.TT. conexos a los RR.GG., preguntó lo siguiente: ¿Qué derechos tienen los pueblos indígenas sobre esos productos genéticos, modificados de tal modo que sus conocimientos tradicionales han quedado incorporados en la estructura de los cultivos, etcétera? Señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) no refleja tales cuestiones.
157. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la labor realizada por el Comité en lo que respecta a intentar elaborar un sistema para la protección de los RR.GG. a través de la P.I. y también apoyó los ámbitos de trabajo que se proponen en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Señaló que debe ser prioritario seguir examinando el requisito de divulgación y también la información recibida en respuesta a las encuestas. Dijo que, en su opinión, las opciones 4, 8 y 9 son importantes. En lo que respecta a los requisitos obligatorios de divulgación de los RR.GG. al presentar una solicitud de patente, la Delegación señaló que sólo podrá adoptarse una decisión definitiva una vez que se hayan examinado todos los estudios y los trabajos realizados hasta ahora.
158. La Delegación de Argentina consideró esencial encontrar en este foro una rápida solución para el tema de la apropiación indebida de RR.GG. Señaló que se debe respetar el mandato de la Asamblea General y debe haber un tratamiento en paralelo de los temas relativos a los RR.GG., CC.TT. y ECT. No se debe relegar el tema de los RR.GG. para el final, ni en el Comité ni en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. Indicó que la lista de opciones que figura en el documento no es exhaustiva, y que si en los debates surgen propuestas que no estén incluidas en la lista deben también ser consideradas.
159. El Presidente hizo referencia a los tres tipos de cuestiones sustantivas que se mencionan en el documento. Planteó que existen distintas posibilidades: explorar los tres temas uno por uno o tratar de profundizar en uno de ellos. Recordó que existe una propuesta de la Unión Europea de profundizar en el tercer tema e invitó a que se realicen comentarios un poco más sustantivos sobre dicho tema.
160. La Delegación del Brasil compartió sus experiencias en lo que respecta a la participación justa y equitativa en los beneficios. Con respecto a las solicitudes de patente relacionadas con los RR.GG., la legislación nacional exige que se presente una nota en que se indique el origen de los RR.GG. En el Ministerio de Medio Ambiente existe un Consejo dedicado específicamente al patrimonio genético del Brasil. Cuando en una solicitud de patente los CC.TT. conexos a los RR.GG. correspondientes proceden de una tribu, el solicitante debe presentar a dicho Consejo el contrato que contrajo con esa tribu. El Consejo hace constar dicho contrato sin examinarlo y le da un número al solicitante. Si se constatará que el contrato es injusto o va contra los intereses de un tercero que tenga los mismos RR.GG. o CC.TT., la Fiscalía General del Brasil, que defiende los intereses del pueblo del Brasil o del tercero en cuestión, podría emprender medidas legales contra ese contrato. Un sistema de este tipo tiene tanto ventajas como

inconvenientes. Según la legislación brasileña, la concesión de la patente puede revisarse en todo momento si se prueba que se ha producido un fraude, por ejemplo, que no existe contrato o participación en los beneficios o en caso de que un tercero pruebe que existe algún problema relacionado con el contrato.

161. La Delegación de los Estados Unidos de América valoró positivamente la intervención de la Delegación del Brasil. Dijo que quiere recabar más información acerca de las ventajas e inconvenientes en relación con la forma en que se tratan las solicitudes de patente que originalmente no reivindican un recurso genético pero posteriormente se modifican y pasan a reivindicarlo. La Delegación preguntó si se examinará de nuevo una solicitud de patente para determinar si se exige probar que se ha obtenido el consentimiento fundamentado previo y unas condiciones mutuamente convenidas. También pregunto si dejará de ser necesario el acuerdo sobre el acceso una vez que se modifique la solicitud a fin de suprimir las reivindicaciones en relación con los RR.GG. La Delegación propuso que, en los próximos tres meses o algo así, la Secretaría recabe información actualizada en relación con el hecho de intercambiar experiencias nacionales, experiencias en materia de contratos y la creación adicional de capacidades que sea necesaria, y otros temas que se determinan en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), y proporcione la información actualizada en la próxima sesión del Comité.
162. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela solicitó a la Unión Europea, por intermedio del Presidente, que explique el procedimiento que propone, su intención de invertir el tercer punto y convertirlo en primero.
163. El Presidente precisó que no existe una intención de convertir el tercer punto en primero, sino que simplemente está tratando de identificar temas en los que se pueda realizar un buen ejercicio de “brainstorming”.
164. La Delegación de Australia apoyó la intervención realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre los regímenes de acceso y participación en los beneficios. Dijo que su país tiene sus propios regímenes a este respecto. Además, tiene su propio enfoque nacional del acceso y la participación en los beneficios en relación con los RR.GG. que funciona a nivel del Estado y del *Commonwealth*. Al ser Australia un sistema federal, los regímenes de acceso y participación en los beneficios se aplican en ambos niveles y existen al respecto directrices y principios coherentes. Se han introducido los acuerdos relativos al consentimiento fundamentado previo y se han facilitado mecanismos para negociar la participación en los beneficios directamente con las comunidades indígenas.
165. La Representante de la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) abordó directamente el examen de las solicitudes de patente. Señaló que la actual legislación sobre patentes tiene unas normas muy estrictas con un complejo sistema para determinar si una invención es patentable, y el solicitante debe pasar todas las etapas, una a una, del trámite de obtención de una patente. El requisito de la divulgación de las invenciones se aplica en todos los ámbitos de actividad. De hecho, todas las invenciones biotecnológicas están relacionadas, de un modo u otro, con los RR.GG. La propuesta realizada por la Delegación del Brasil ha planteado muchas cuestiones. ¿Qué ocurriría si la solicitud se presentase en el marco del sistema del PCT, no en el territorio del Brasil? ¿Qué haría la Oficina del Patentes del Brasil si la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América presentase una solicitud en relación con organismos completamente diferentes? ¿Se aceptaría o no una solicitud de este tipo? Por consiguiente, la Delegación señaló que está de acuerdo con las posiciones de las Delegaciones de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América respecto a que el Comité primero debería examinar las opciones 2, 3, 4, 8 y 9. Una vez que se haya definido la fuente o el origen, podrá examinarse el requisito de divulgación. Dijo que, en todo caso, el requisito puede incluirse en la legislación sobre patentes y manifestó preocupación por el hecho de que la entrada en vigor de este requisito dificulte aún más la labor de las oficinas de patentes.

166. La Delegación del Brasil declaró que compartirá por escrito su experiencia de manera detallada. Aclaró que, al haberse referido a la legislación nacional, los RR.GG. de los que ha hablado son los RR.GG. brasileños.
167. La Delegación del Perú explicó que la divulgación del origen es necesaria al presentar una solicitud de patente porque permite detallar de manera clara y completa la solicitud. El Perú cuenta con un régimen de acceso a los RR.GG. (Decisión 391) que establece las condiciones que deben darse para establecer un contrato de acceso a los RR.GG. entre el Estado y el tercero interesado. Instancias ajenas a las oficinas de P.I. se ocupan de este tema, pero el enlace con las oficinas de P.I. consiste en que éstas piden, como parte de las formalidades que debe cumplir una solicitud de patente, el contrato de acceso a los RR.GG. pertinentes.
168. El Representante de Tupaj Amaru indicó que el Comité tenía y tiene como mandato examinar la cuestión de los RR.GG. en el marco de la P.I., de la distribución de los beneficios derivados de la explotación de dichos recursos no protegidos. Señaló que el Comité no ha logrado progresos tangibles. Recordó la definición de los RR.GG. que contiene el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a cuyos efectos se entiende por recursos genéticos el material genético de valor real o potencial, y el material genético se define a su vez como todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de herencia. Sostuvo que es necesario protegerlos porque la diversidad de los RR.GG. constituye la fuente material y espiritual para la supervivencia de la humanidad y en particular para los pueblos indígenas, es decir, el sustento de toda vida en la Tierra. Hizo mención al preámbulo del CDB, en el cual se reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los CC.TT., las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Manifestó que los RR.GG. comportan una infinidad de organismos vivos y otras formas de vida en permanente transformación a lo largo de millones de años, constituyen el patrimonio intrínseco de las naciones aborígenes, comunidades locales, y forman parte del patrimonio común de la humanidad. Es imperativo que el Comité examine el material genético no únicamente en términos de mercado, sino en el espíritu, el espíritu de su conservación, protección y desarrollo sustentable para la supervivencia de la humanidad. Afirmó que la finalidad de las prácticas contractuales orientadoras consiste en ayudar a las partes en la elaboración de medidas legislativas, administrativas o cláusulas tipo sobre el acceso y participación de los beneficios y la redacción de contratos, pero no resuelve en nada la biopiratería, que se practica impunemente al amparo de la liberalización de todo cuanto tiene valor mercantil. En la práctica, las técnicas y términos jurídicos son demasiado complejos, y su interpretación y aplicación es inaccesible a las comunidades indígenas. Refirió que el CDB estipula el control soberano sobre los recursos biológicos y genéticos y la necesidad de reglamentar el acceso a dichos recursos y los derechos a la distribución de los beneficios derivados de su utilización y explotación, en tanto que el Comité ha aprobado un plan de trabajo para elaborar cláusulas tipo en materia de P.I. no vinculantes. Sostuvo que los pueblos indígenas se oponen terminantemente a la inclusión de RR.GG. humanos en las bases de datos, tales como muestras de sangre o de tejido humano, por razones de ética y respeto a la dignidad humana.
169. La Delegación de Noruega señaló que está totalmente a favor de adoptar medidas que sean más útiles para evitar la concesión errónea de patentes. Asimismo está a favor de la obligación de divulgar los orígenes tanto de los RR.GG. como de los CC.TT. en todas las solicitudes de patente. En la legislación de Noruega se introdujo el requisito de divulgación en lo que respecta a los RR.GG. en 2004 y, en lo que respecta a los CC.TT., en julio de 2009, tras enmendar la legislación sobre patentes. La Delegación señaló que deberían incluirse todos los CC.TT. y no sólo los relacionados con los RR.GG. Sin embargo, el incumplimiento de dicho requisito de divulgación no debería afectar a la validez de una patente concedida. Una vez que se ha concedido una patente, el incumplimiento del requisito de divulgación debe sancionarse al margen del sistema de

patentes. La Delegación también aclaró que en caso de que el requisito se incumpla antes de que se haya concedido la patente ello no afectará a la tramitación de la patente

170. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) apoyó la propuesta realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América de que se realice un intercambio de experiencias nacionales. Señaló que la descripción que ha realizado la Delegación del Brasil sobre el requisito de divulgación ha sido muy útil. Sin embargo, se trata claramente de un sistema nacional, y ampliarlo podría resultar difícil. Habida cuenta de que no todos los RR.GG. del Brasil están bajo el control de los pueblos indígenas, preguntó si, por ejemplo, en caso de que encuentre un nuevo microorganismo útil en su jardín de Sao Paulo un solicitante de patente aún necesita un contrato para poder presentar una solicitud de patente.
171. La Delegación del Brasil respondió que el recurso genético del ejemplo planteado no guarda relación con los CC.TT. de una tribu o una comunidad tradicional, sino que forma parte del patrimonio del Estado. Por consiguiente, debería existir un contrato con el estado de Sao Paulo o el Gobierno del Brasil.
172. El Representante de las Tribus Tulalip de Washington trasladó a la atención de los participantes un estudio que encargó la Secretaría del CDB, titulado "*Study on Compliance in Relation to the Customary Law of Indigenous and Local Communities, National Law, across Jurisdictions, and International Law*" (documento UNEP/CBD/WG/ABS/7INF/5). El estudio contiene las recomendaciones de tres expertos indígenas sobre el establecimiento de contratos con los pueblos indígenas. Hizo la siguiente cita del estudio: "El reconocimiento de los derechos es una condición necesaria en las negociaciones contractuales. Todos los usuarios reconocerán y afirmarán explícitamente que los pueblos indígenas tienen derechos anteriores, entre los que se incluye el derecho a la libre determinación dentro de su territorio. Los procesos indígenas de toma de decisiones se incorporarán a la negociación de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios y de las propias condiciones contractuales y procesos de resolución de litigios que se planteen como consecuencia de un determinado acuerdo. Los representantes de los pueblos indígenas contarán con la certificación previa del órgano representante apropiado. En los procesos de solución de litigios se otorgará la misma importancia a las leyes consuetudinarias indígenas. El consentimiento libre, previo y fundamentado formará parte sustantiva de todos los acuerdos de acceso y participación en los beneficios e incorporará la legislación consuetudinaria indígena. Los acuerdos de acceso y participación en los beneficios servirán de prueba de que se ha obtenido el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas. Los acuerdos de acceso y participación en los beneficios establecerán un sistema para retirar el consentimiento libre, previo y fundamentado" (traducción de la Oficina Internacional). Señaló que el estudio puede presentarse al Comité como un documento informativo. Asimismo, indicó que, en el establecimiento de los criterios contractuales, debe especificarse el modo de abordar las situaciones en que los CC.TT. y los RR.GG. son compartidos por múltiples comunidades.
173. La Delegación de Suiza declaró que al abordar los tres puntos del orden del día, que son los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, debe encontrarse un equilibrio adecuado, habida cuenta de que están en pie de igualdad. Por consiguiente, acogió con beneplácito el presente debate sobre los RR.GG. Las opciones para continuar la labor que se enumeran en el párrafo 4 del documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), incluyen la cuestión de los requisitos de divulgación. Al igual que otras delegaciones, la Delegación declaró que la labor sobre los requisitos de divulgación debe proseguirse en el marco del nuevo mandato. Recordó las propuestas que presentó sobre la divulgación de la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. en las solicitudes de patente, que figuran documento WIPO/GRTKF/IC/11/10, en las que propone reformar las disposiciones del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. Suiza ya ha introducido un requisito de divulgación obligatoria de este tipo a escala nacional para las solicitudes de patente relacionadas con los RR.GG. y los CC.TT. Las opciones 6 a 10 también pueden ser apropiadas para continuar la labor del Comité en materia de RR.GG. La Delegación apoyó la posición adoptada por la Delegación del Canadá en relación con la importancia de abordar los RR.GG. en la primera reunión del grupo de trabajo entre sesiones. Esto permitiría al

Comité realizar una aportación constructiva en materia la P.I. a las negociaciones en curso en el CDB sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y otros esfuerzos internacionales pertinentes.

174. El Representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual indicó que en la legislación mexicana existe la obligación de divulgar de manera clara, completa y suficiente una invención contenida en la solicitud de patente, pero no existe un requisito específico de divulgación del origen de un recurso genético. El Representante manifestó interés en conocer la mayor cantidad de experiencias en relación con los pros y los contras de incluir una condición en la ley de patentes que regule la existencia o no de un requisito de origen para un recurso genético, a fin de tener una mejor visión y modificar o no la legislación en ese sentido.
175. La Delegación de Indonesia apoyó la propuesta realizada por la Delegación del Senegal de que se examine con más detenimiento el conjunto de opciones sobre los aspectos relativos a la P.I. del consentimiento fundamentado previo y el acceso y la participación en los beneficios. Dijo que, en su opinión, no es el Comité el que tiene que realizar aportaciones a las negociaciones en curso en el CDB, ya que ello no forma parte del mandato. En caso de que lo considere necesario, la OMPI puede proporcionar sus aportaciones al CDB a través de su Secretaría, y, además, la Secretaría del CDB está presente en las reuniones del CIG.
176. La Delegación de Sudáfrica apoyó la intervención realizada por la Delegación del Senegal. Sudáfrica introdujo el requisito de divulgación del origen en su Ley de Patentes de 2005. Asimismo, ha establecido un sistema de regulación de la bioprospección que incluye no solamente la protección preventiva de los RR.GG. y CC.TT. sino también la protección positiva de los CC.TT. y los RR.GG. conexos. La parte positiva consiste en equilibrar los derechos de los investigadores y los derechos de los titulares de conocimientos. En este caso particular, el potencial de comercialización de los CC.TT. y los RR.GG. conexos puede utilizarse de manera proactiva y no preventiva. Asimismo, indicó que el sistema de regulación de la bioprospección ha sido cuestionado por los investigadores, lo que ha conducido a que un corto periodo de tiempo se haya realizado una modificación por la que se ha establecido que el acuerdo sobre la participación en los beneficios no se firme al iniciarse del contrato sino más tarde, cuando se tengan pruebas del potencial de los CC.TT. y los RR.GG. conexos. Se ha producido un pequeño cambio como parte del proceso para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de conocimientos y los de los investigadores. Por último, la Delegación informó de que el Gobierno sudafricano ha emprendido la modificación de toda su legislación en materia de P.I. El proceso se encuentra actualmente ante el Parlamento y su objetivo es que toda la legislación en materia de P.I. incluya los requisitos de acceso y participación en los beneficios. Señaló que la cuestión que tiene que debatirse es la titularidad colectiva de los RR.GG. y los CC.TT. conexos. La participación en los beneficios podría contemplarse a través de una obligación contractual.
177. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, mencionó el tercer grupo de cuestiones porque es un ámbito en el que la OMPI, como órgano de expertos, puede lograr progresos. Se ha presentado una propuesta para la divulgación de la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. conexos en las solicitudes de patente como documento WIPO/GRTKF/IC/8/11. Según la propuesta, debe establecerse el requisito obligatorio de divulgar el país de origen o la fuente de los RR.GG. en las solicitudes de patente. Este requisito debe aplicarse lo antes posible en todas las solicitudes internacionales, regionales y nacionales de patente. El solicitante debe realizar una declaración en la que informe sobre el país de origen. Si desconoce dicho país, debe declararse la fuente del recurso genético específico al que el inventor haya tenido acceso físico y del que tenga conocimiento. En la medida en que el solicitante no haya proporcionado la información solicitada o se haya negado a hacer dicha declaración, y a pesar de que se le ofrezca la oportunidad de subsanar dicha omisión no suministre dicha información o siga negándose a ello, se debe interrumpir la tramitación de la solicitud.

178. La Delegación de China declaró que la divulgación de la fuente de los RR.GG. en las solicitudes de patente será muy útil. En China, la Ley de Patentes acaba de enmendarse y de entrar en vigor. Se ha añadido una nueva cláusula que requiere la divulgación de la fuente de los RR.GG. La Delegación desea intercambiar experiencias e información con otros Estados miembros.
179. El Representante de la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) declaró que dos de las partes del Tratado Internacional están relacionadas con la labor del Comité. En primer lugar, la Parte 4 del Tratado establece el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. El sistema cubre los 64 cultivos alimenticios más importantes para la seguridad alimentaria mundial y también contiene una serie de disposiciones en materia de P.I. que establecen las modalidades para la adquisición o ejercicio de derechos de P.I. sobre el material genético. La Parte 3 del Tratado se ocupa de los derechos del agricultor e incluye una referencia al derecho a la protección de los CC.TT. de los agricultores que es pertinente para los recursos fitogenéticos. El sistema multilateral ha establecido una reserva genética mundial que incluye más de 1.200.000 depósitos de material fitogenético de los 64 cultivos. Al ratificar el Tratado Internacional, las partes contratantes deciden ejercer sus derechos soberanos sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral tanto para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos como para establecer una participación en los beneficios derivados de la utilización de esos recursos. El Representante señaló que si el Comité va a proseguir los trabajos sobre el requisito de divulgación, aplicado en las solicitudes de patente, de los RR.GG. utilizados en una invención reivindicada, sería útil reconocer el Sistema multilateral del Tratado en las exigencias de divulgación. Dicho de un modo más preciso, si el requisito de divulgación exige que el solicitante de una patente divulgue el origen del material genético utilizado en la invención reivindicada, y si dicho solicitante obtuvo el material mediante el Sistema multilateral del Tratado, el origen del recurso genético que el solicitante deberá indicar en la solicitud será el Sistema multilateral. Además, la transferencia de material en el marco del Sistema multilateral se produjo mediante un contrato normalizado de carácter privado adoptado por todas las Partes Contratantes del Tratado, esto es, el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material. Este Acuerdo incorpora todas las condiciones normalizadas para el acceso y las condiciones normalizadas para la participación en los beneficios con arreglo al Sistema multilateral establecido. El Representante presentó brevemente algunas cuestiones técnicas en materia de P.I. de las actividades relacionadas con el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material con arreglo al Tratado. A la vez que facilita el acceso a los cultivos alimenticios para la seguridad alimentaria mundial y para adaptar la agricultura al cambio climático, el Sistema multilateral establece cuatro mecanismos en materia de distribución de beneficios, que son 1) el intercambio de información relacionada con los recursos fitogenéticos, 2) el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, 3) la creación de capacidades para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, y 4) la distribución de los beneficios comerciales. El mecanismo de distribución de los beneficios comerciales, que está directamente relacionado con la P.I., exige que un cierto porcentaje de las ventas netas de productos que incluyen materiales de la reserva genética creada con arreglo al Tratado, a los que no se puede acceder sin restricciones con fines de investigación y formación en materia de fitomejoramiento, deben pagarse al Fondo de distribución de beneficios creado en virtud del Tratado. En relación con la distribución de los beneficios comerciales, el artículo 13.2 d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura dispone que un receptor de material genético que comercialice un producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura y que incorpore material al que haya tenido acceso al amparo del Sistema multilateral, deberá pagar al Fondo de distribución de beneficios creado en virtud del Tratado una parte equitativa de los beneficios derivados de la comercialización de este producto, salvo cuando ese producto esté a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores. Debido a la aplicación de esta disposición, el Sistema multilateral se ha convertido en el primer sistema mundial totalmente operativo de acceso y participación en los beneficios que aplica el acceso y la participación en los

beneficios hasta el final desde el nivel de un instrumento del derecho público internacional, pasando por un tratado internacional, hasta el nivel de un recurso genético individual. Dada la duración del ciclo de fitomejoramiento, que es de unos 7 años, al menos para pasar del germoplasma inicial a una nueva variedad vegetal u otro producto comercial, existe un desfase desde que el material genético entra en el Sistema multilateral hasta que ese material es recibido en la forma de producto comercializable y genera beneficios comerciales que pueden compartirse a través del mecanismo del Tratado. En reconocimiento de este periodo natural de espera, algunas partes contratantes del Tratado en 2008 realizaron contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios creado en virtud del Tratado. Esto condujo a iniciar el primer proyecto internacional de distribución de beneficios de la historia de la legislación y las políticas en materia de RR.GG. administrado de forma multilateral, que se adoptó dentro de una estructura jurídicamente vinculante y se aprobó en junio de 2009. Asimismo, el Representante hizo hincapié en los mecanismos de distribución de los beneficios no comerciales que establece el Tratado, que de igual modo conllevan aspectos de P.I. y tienen la misma importancia para el Tratado y para la labor de este Comité. Dijo que se adoptó una resolución en relación con el artículo 17 que ha establecido un sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos y prevé que este sistema mundial de información debe facilitar la distribución de los beneficios no comerciales. Planteó dos puntos de contacto: con las políticas en materia de P.I. y con el funcionamiento de los sistemas de información sobre P.I. En primer lugar, estos acontecimientos reflejan que el Sistema multilateral no sólo aborda la transferencia de material genético dentro de la reserva genética del Tratado sino también la información intangible relacionada con los materiales genéticos de la reserva genética. El intercambio de información es un beneficio no comercial que resulta de la aplicación del Tratado. Puso el ejemplo del genoma Cassava. Por último, el Representante señaló que el artículo 9, que se encuentra en la Parte 3 del Tratado, dispone el reconocimiento de los derechos del agricultor que incluyen la protección de los CC.TT. relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En relación con esta disposición, se invitó a las partes contratantes a proporcionar más información sobre sus políticas y medidas nacionales para aplicar el artículo 9 y a organizar talleres regionales sobre los derechos del agricultor. El Representante terminó diciendo que podría ser apropiado que en esos talleres se tenga en cuenta la labor del Comité y transmitir un informe sobre la labor del Comité a la estructura del Tratado Internacional.

180. La Delegación de Australia realizó algunas preguntas fundamentales en relación con la fuente de origen o país de origen, que son 1) ¿Qué trato se otorga al acceso a los RR.GG., tanto *in situ* como *ex situ*?; 2) ¿Qué relación existe entre los RR.GG. y los CC.TT. y la invención?; 3) ¿Qué tipo de prueba se requiere?; 4) ¿En qué consisten las formalidades de cumplimiento, las sanciones de incumplimiento y cómo inciden en los derechos?, y 5) ¿Qué grado de participación en los beneficios se ha alcanzado como consecuencia de tales regímenes, en caso de que se conozca este dato?.
181. La Delegación del Canadá pidió aclaraciones sobre el estatus de los documentos. Sugirió que quizá los documentos podrían denominarse documentos de trabajo o publicarse sólo como versiones revisadas.
182. La Delegación de Sudáfrica pidió que la Secretaría revise y publique nuevamente los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4 y WIPO/GRTKF/IC/9/5.
183. La Representante del *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB) señaló que las opciones y los mecanismos tienen que estar en concordancia con la legislación internacional en materia de derechos humanos, especialmente con las normas que disponen que las partes tienen que reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre los RR.GG. cuando éstos proceden de su territorio, sus tierras y sus aguas, así como los derechos en relación con los CC.TT. conexos. Se refirió a los artículos 26 y 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y al informe de Erica Daes titulado *Final Report on Indigenous Peoples' Permanent Sovereignty over their Natural Resources* ("Informe final acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales") y realizó citas al respecto. Los certificados de origen y los requisitos de divulgación no

permiten proteger los derechos de los pueblos indígenas a menos que se reconozcan claramente sus derechos sobre los RR.GG. que provienen de sus territorios. Concluyó diciendo que mecanismos como la divulgación del origen en las solicitudes de patente u otros mecanismos de P.I. deben impedir la usurpación de su soberanía o de sus recursos biológicos y CC.TT.

184. La Delegación del Brasil agradeció la información sobre el CDB que ha sido proporcionada por la Secretaría del CDB.
185. La Delegación de Nigeria apoyó la intervención realizada por la Delegación que representa al Grupo Africano, especialmente en lo que respecta a la necesidad de estudiar con mayor profundidad el acceso y la participación en los beneficios y el consentimiento fundamentado previo. Dijo que un examen detenido de estas cuestiones requerirá introducir enmiendas en los principales tratados y acuerdos que administra la OMPI. Señaló que Nigeria apoyará en su debido momento todos los esfuerzos para realizar esas modificaciones, tanto en la OMPI como fuera de la OMPI. La Delegación hizo hincapié en la importancia de seguir la labor que se está llevando a cabo en el CDB, la OMS y otros organismos de las Naciones Unidas y organismos regionales.

*Decisión sobre el punto 9 del orden del día:
recursos genéticos*

186. *El Comité invitó a los Estados miembros y a los observadores a que pongan a disposición de la Secretaría documentos en los que se describan las políticas, medidas y experiencias regionales, nacionales y comunitarias en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos antes del 12 de febrero de 2010, y pidió a la Secretaría que publique esos documentos como documentos de información de la siguiente sesión del Comité. El Comité pidió a la Secretaría que prepare y distribuya, antes de fines de enero de 2010, una versión revisada del documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), en la que se reflejen las modificaciones propuestas, los comentarios efectuados y las cuestiones planteadas en relación con ese documento en la sesión en curso del Comité. Las modificaciones, los comentarios y las cuestiones planteados por los observadores deberán registrarse para que sean considerados por los Estados miembros. La Secretaría invitará a los participantes en el Comité a proporcionar comentarios por escrito sobre la versión revisada de ese documento antes de fines de febrero de 2010. El Comité invitó a la Secretaría a preparar y distribuir posteriormente una nueva versión revisada del documento, en la que se reflejen los comentarios efectuados por escrito, en forma de documento de trabajo de la siguiente sesión del Comité.*

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE SESIONES

[Nota de la Secretaría: el martes 8 de diciembre de 2009 se realizaron las siguientes intervenciones.]

187. El Presidente inició el punto 10 del orden del día para escuchar las posiciones de los grupos regionales con respecto a las disposiciones de los grupos de trabajo a reunirse entre cada sesión del Comité.
188. La Delegación del Ecuador, en nombre del GRULAC, destacó la importancia de la labor de los grupos de trabajo entre sesiones. El GRULAC consideró que la composición de este grupo debería ser abierta y estar formada por expertos designados por los Estados miembros de manera que haya una representación geográfica equilibrada. También señaló la importancia de la participación de observadores de Estados miembros, representantes de comunidades indígenas y ONG. De esta forma, el proceso podría conseguir clara y legítimamente el objetivo común de protección de los CC.TT., los RR.GG. conexos y las expresiones culturales. El grupo de trabajo debería proporcionar recomendaciones que sean revisadas por el Comité. Sus deliberaciones deberían estar basadas en los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a). Como subsidiario del Comité, el GRULAC consideraría necesario contar con la asistencia de la Secretaría y con el mismo financiamiento para la participación de representantes de países en desarrollo y de comunidades indígenas como en el Comité. Finalmente, el GRULAC propondría que la presidencia del grupo de trabajo entre sesiones sea ocupada por uno de los miembros de la Mesa del Comité.
189. La Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, propuso que el Comité encuentre la forma de organizar los tres grupos de trabajo entre sesiones y señaló que las cuestiones sustantivas podrían perfilarse a medida que avance la labor del Comité, y que el Comité podría revisar las disposiciones en materia de procedimiento antes del próximo periodo de sesiones de la Asamblea General. La Delegación indicó que el Comité establecerá el mandato de los grupos de trabajo entre sesiones y que estos grupos llevarán a cabo las tareas específicas que les delegue el Comité y realizarán trabajos técnicos y jurídicos sobre los temas de los que se ocupa el Comité y que el resultado de estos trabajos o las recomendaciones que se puedan obtener se remitirán al Comité. Habida cuenta de la Recomendación 44 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la Delegación opinó que los grupos de trabajo entre sesiones deberían ser de composición abierta y que las reuniones deberían celebrarse en Ginebra. Dijo que a fin de que la labor de los grupos de trabajo entre sesiones sea más eficaz, habría que establecer reglas procedimentales flexibles, en la medida en que los debates sean informales, y fijadas claramente a fin de establecer la manera de llevar a cabo los debates. En lo que respecta la participación, la Delegación propuso que los expertos sean designados por los Estados miembros partiendo del criterio de que tienen que poseer los conocimientos necesarios sobre los temas que se tratarán. Asimismo, propuso que el trabajo se lleve a cabo en grupos pequeños, limitando el número de participantes de cada delegación. Añadió que el Presidente debería establecer un calendario muy claro a fin de hacer avanzar los trabajos y que se deberían limitar las intervenciones de las delegaciones a declaraciones que tengan relación con el tema que se esté tratando. La Delegación pidió que la Secretaría apoye la labor de los grupos de trabajo entre sesiones proporcionando documentos y asistencia y, cuando sea necesario, realizando los estudios que se le puedan solicitar. En relación con las cuestiones a tratar en el marco de los trabajos entre sesiones y habida cuenta de las diferentes propuestas, la Delegación de Suiza señaló que el Grupo B se encuentra en una fase de reflexión y que quiere conocer las opiniones de otros grupos, teniendo en cuenta que desearía que los tres temas reciban el mismo trato.
190. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, tomó nota del interés del Director General por los debates del Comité. Agradeció al Gobierno de Indonesia que haya organizado dos importantes reuniones en Montreux y Bali a fin de hacer avanzar el proceso del Comité. Destacó la cooperación que permitió a los participantes en los debates alcanzar un acuerdo sobre los términos del nuevo mandato del Comité durante

la última Asamblea General y que este mandato prevé la creación de grupos de trabajo entre sesiones que deben ayudar a facilitar y acelerar las labores del Comité. La propuesta del Grupo Africano contempla la creación de grupos de trabajo entre sesiones compuestos por un número limitado de expertos independientes. También contempla que estos grupos de trabajo no adopten decisiones y que los comentarios, informaciones, sugerencias y recomendaciones de los expertos estén destinados a informar las decisiones que adopten los miembros del Comité durante las sesiones oficiales. El objetivo del Grupo Africano es que se creen tres grupos de trabajo distintos a fin de profundizar y completar el contenido de los conceptos relativos a los tres temas tratados, pero también efectuar propuestas de proyectos y de instrumentos internacionales. Dijo que debería tenerse debidamente en cuenta la participación de los representantes de las comunidades autóctonas y locales en todas las fases del proceso. La Delegación concluyó recordando que como se indica en las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo el establecimiento de normas debe ser un ejercicio exhaustivo que sólo puede garantizarse recurriendo a expertos entre las sesiones del Comité y evitando que la contribución de éstos se diluya en consideraciones políticas.

191. La Delegación de Kirguistán agradeció a la Secretaría que haya preparado el documento de trabajo WIPO/GRTKF/IC/15/4. Planteó cuestiones en relación con la financiación del grupo de trabajo entre sesiones, a saber cómo se financiarán esas reuniones y la participación de los miembros del Comité. Habida cuenta del presupuesto de la Organización, la Delegación dijo que espera que la participación se financie a través del presupuesto ordinario de la OMPI. Indicó que espera debatir cómo puede utilizarse el Fondo de Contribuciones Voluntarias para financiar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. Asimismo, señaló que le interesa saber en qué idiomas se llevará a cabo la labor del grupo de trabajo entre sesiones y si se dispondrá de interpretación simultánea. La Delegación pidió que lo antes posible se pongan a disposición de los miembros los documentos de trabajo en ruso. Esto puede ayudar a los expertos de habla rusa a contribuir ampliamente a la labor del grupo de trabajo entre sesiones. Compartió las siguientes conclusiones alcanzadas por su Grupo: i) cada grupo de trabajo entre sesiones debe examinar una determinada cuestión; ii) el orden del día del grupo de trabajo entre sesiones debería decidirse en la sesión precedente del Comité. Este orden del día debe contener cuestiones prioritarias, y éstas serán las cuestiones en relación con las cuales sigue habiendo divergencias; iii) la duración de cada reunión del grupo de trabajo entre sesiones debería ser de dos o tres días; iv) el grupo de trabajo entre sesiones debería ser de composición abierta, y, v) el Comité debe decidir cuál será el estatus de los resultados que obtenga el grupo de trabajo entre sesiones y la forma del informe que se presentará.
192. La Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Asiático, reafirmó el compromiso del Grupo en lo que respecta a cumplir el nuevo mandato del Comité. El Grupo Asiático concede mucha importancia a la organización de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones ya que estas reuniones serán fundamentales para elaborar un texto o textos consensuados de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales para presentarlos a la Asamblea General de 2011, que puede decidir convocar una conferencia diplomática. La mayor parte de los países del Grupo Asiático opina que, para garantizar el éxito de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, en estas reuniones sólo deben participar expertos seleccionados por los grupos regionales. El Grupo Asiático dijo que espera con interés poder trabajar de manera constructiva con todos los grupos regionales sobre esta cuestión.
193. La Delegación de Serbia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, dijo que, a su juicio, la labor de los grupos de trabajo entre sesiones debe apoyarse en documentos. Cada reunión en el período comprendido entre las sesiones del Comité debería consagrarse a una de las tres cuestiones principales. Asimismo, en referencia al Reglamento interno, opinó que las reuniones que se celebren en el período comprendido entre las sesiones deben estar presididas por el Presidente del Comité.

194. La Delegación de China afirmó que está preparada para trabajar con otros Estados miembros y participar de manera constructiva en los debates del Comité. Dijo que resulta necesario definir el programa y los métodos de trabajo del grupo de trabajo entre sesiones, con inclusión del Reglamento interno, y el calendario y los objetivos de los debates. Opinó que debería garantizarse una representación geográfica equilibrada a fin de tener en cuenta las diferentes opiniones y de esta forma conseguir resultados concretos. Apoyó la declaración de la Delegación de Kirguistán en lo que respecta a poner a disposición de los miembros los documentos de trabajo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas a fin de que los expertos puedan participar en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones de forma eficaz.
195. El Representante del Consejo Saami dijo que confía en que el Presidente contemplará la participación plena y efectiva de representantes de los pueblos indígenas en la labor del Comité, con inclusión de las reuniones informales. El Consejo Saami ha participado en las labores del Comité desde su primera sesión. Durante sus primeras siete sesiones, el Comité realizó debates generales e intercambios de experiencias nacionales, que contribuyeron a la redacción del proyecto de disposiciones en materia de ECT y de CC.TT. Sin embargo, los debates se estancaron en las últimas cinco sesiones. Por consiguiente, el Consejo Saami acoge con agrado la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI de otorgar un nuevo mandato al Comité y está de acuerdo en que ha llegado el momento de iniciar negociaciones basadas en textos en base a los tres documentos indicados en el mandato, y señaló que estas negociaciones pueden conducir a la elaboración de un instrumento o instrumentos jurídicamente vinculantes que podrían adoptarse en 2011 en una conferencia diplomática. Indicó que los documentos de trabajo WIPO/GRTKF/IC/9/4 y WIPO/GRTKF/IC/9/5 son suficientes como punto de partida para las negociaciones basadas en textos, aunque habrá que introducir en ellos modificaciones significativas e importantes. El Consejo Saami convino con el Grupo Africano en la importancia de llegar a un acuerdo sobre las reglas del juego, incluidos la función exacta y el mandato del grupo de trabajo entre sesiones. En este contexto, el Consejo Saami expuso lo siguiente: i) debería incluirse a representantes de los pueblos indígenas en todos los debates informales sobre el mandato del grupo de trabajo entre sesiones, y ii) el grupo de trabajo entre sesiones debería ser de composición restringida y tener un número limitado de participantes. Por consiguiente, el Consejo Saami apoyó la propuesta del Grupo Africano respecto a que el grupo de trabajo entre sesiones debe limitarse a 27 expertos nombrados por los Estados, 10 expertos nombrados por los observadores acreditados, incluidos 7 representantes nombrados por los pueblos indígenas. Los representantes de los pueblos indígenas en los grupos de trabajo entre sesiones deben ser designados por los mismos pueblos indígenas. Los grupos de trabajo entre sesiones deben centrarse en las negociaciones basadas en textos y organizarse de manera tal que no se desarrollen de una forma que se contraponga a las reuniones del CDB sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.
196. El Presidente señaló que sería importante considerar la participación de los representantes indígenas en el grupo de trabajo entre sesiones. El Comité escuchó las posiciones de los grupos regionales en las que hubo muchos puntos de convergencia. Destacó que existe mucha materia para definir la naturaleza, los procedimientos y los objetivos del grupo de trabajo que se reunirá entre cada sesión del Comité.
197. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Árabe, apoyó la propuesta sobre los grupos de trabajo entre sesiones planteada por el Grupo Africano.
- [Nota de la Secretaría: las intervenciones que figuran a continuación se realizaron el jueves 10 de diciembre de 2009.]
198. El Presidente recordó que el martes se realizó una primera exposición de las posiciones iniciales de los grupos regionales sobre el punto 10 del orden del día. Dijo que se acordó iniciar un proceso informal paralelo sobre esta materia. Señaló que los coordinadores regionales tenían que informar a sus grupos sobre estos debates informales. Indicó que los debates han sido productivos. Se han determinado posibles ámbitos de convergencia y obstáculos potenciales, así como posibles soluciones. El Presidente dijo

que, en aras de la transparencia, informará sobre la situación actual, tras lo cual suspenderá la sesión plenaria para continuar con una reunión informal. Indicó que existe un claro acuerdo sobre la naturaleza de la labor de los grupos de trabajo entre sesiones, que no serán grupos de negociación. Se tratará de grupos técnicos, tal como ha establecido el CIG. Los resultados obtenidos en los grupos de trabajo entre sesiones se presentarán al CIG para que los examine. Dijo que queda muy claro que los miembros de los grupos de trabajo entre sesiones deben ser expertos y no diplomáticos ni representantes políticos ni negociadores. Los expertos deberán poseer verdaderas cualificaciones técnicas en los ámbitos objeto de debate. Señaló que resulta necesario intercambiar puntos de vista para recabar información acerca de la manera en que estas cuestiones se resuelven en otras regiones y en otros países. Por ejemplo, Noruega, el Brasil y Australia han presentado estudios de casos muy interesantes. Se trata de un trabajo que tiene que llevar a cabo el CIG. Otra cuestión consiste en lo restringida o abierta que deberá ser la participación en los grupos de trabajo entre sesiones y esto dependerá de la definición precisa del mandato básico de los grupos de trabajo entre sesiones. Dijo que existe una preocupación legítima en relación con estas cuestiones. El Presidente señaló que agradece profundamente la propuesta escrita del Grupo Africano que representa un excelente punto de partida para los debates. El Grupo B y el GRULAC también han presentado propuestas. Indicó que los debates del CDB están incidiendo en los debates del CIG. Dijo que hay un grupo de países que preferirían que la cuestión de los RR.GG. se debatiese en el CIG y no en el CDB. Pero también hay otro grupo que opina lo contrario. Sin embargo, esto no representa un verdadero problema porque los grupos de trabajo entre sesiones son de naturaleza técnica. Dicho esto, el Presidente propuso que los debates prosiguieran en una reunión informal.

199. La Delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, pidió que se retrase una hora o dos horas el reinicio de las consultas informales a fin de que el Grupo B pueda finalizar sus reflexiones internas.
200. La Delegación de Argelia apoyó la solicitud de la Delegación de Suiza y pidió que las consultas se lleven a cabo en una sala espaciosa.
201. La Delegación de Zimbabwe insistió en que, en aras de la transparencia, los debates sobre el punto 10 del orden del día deberían realizarse en sesión plenaria.
202. El Presidente declaró que el Comité ha estado llevando a cabo su labor durante nueve años. Indicó que el martes por la mañana se hizo lo solicitado. Dijo que da por sentado que los coordinadores regionales están informando a los miembros de sus grupos sobre el contenido de los debates informales. En su opinión las propuestas realizadas por Argelia y Suiza son constructivas y razonables.
203. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela señaló que debe quedar establecido que las reuniones entre cada sesión del Comité corresponderán solamente a la de grupos de trabajo y que la decisión final recaerá en el Comité.
204. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que el Grupo Africano se ha mostrado dispuesto a debatir la cuestión de los grupos de trabajo entre sesiones en base a su propuesta y se ha mostrado flexible. Sin embargo, señaló que la cuestión debe tratarse con urgencia y recordó que propuso que esta cuestión figurase al principio del orden del día. Recordó, en apoyo a la Delegación de Zimbabwe, que se había acordado intercambiar puntos de vista en la sesión plenaria a fin de fijar las directrices del debate. Señaló la perplejidad que le ha causado la intervención de la Delegación de Suiza en la que esta Delegación no ha tomado en consideración un debate en sesión plenaria y, además, ha pedido el aplazamiento de las consultas informales. Indicó que resulta prioritario encontrar una solución a esta cuestión de los grupos de trabajo entre sesiones antes de que termine la presente sesión del Comité.
205. El Presidente declaró que desea ser eficiente y conseguir resultados. Dijo que si el Grupo Africano lo considera indispensable el punto 10 del orden del día puede debatirse

en sesión plenaria. Indicó que no tiene ninguna intención de imponer soluciones, sino que simplemente está intentando que se avance.

206. La Delegación de Angola expresó su preocupación respecto del procedimiento. Indicó que entiende la preocupación expresada por la Delegación de Zimbabwe. Consideró importante ver en sesión plenaria las declaraciones de cada delegación sobre si las reuniones entre cada sesión del Comité de los grupos de trabajo deben ser abiertas o cerradas, entre otros puntos. Ello facilitaría el debate de los coordinadores en las reuniones informales.
207. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, señaló que, en su opinión, de las consultas informales organizadas por el Presidente se desprenden dos problemas fundamentales. Continuó diciendo que resolver estos problemas quizá permitiría encontrar soluciones a los otros problemas complementarios, tales como la participación, el idioma, los documentos de trabajo, la duración de las reuniones, la presidencia, etc. La primera cuestión concierne a si se debe limitar o no el número de participantes en los grupos de trabajo. Opinó que del consenso alcanzado sobre el carácter técnico que deben tener los grupos de trabajo se deriva que estos grupos deben tener un número limitado de miembros. Sostuvo que es imposible que los grupos de trabajo técnico estén compuestos por un número ilimitado de personas. La segunda cuestión concierne a si los tres temas deben abordarse simultáneamente o de manera separada. La Delegación señaló que la propuesta del Grupo Africano habla de tratamiento simultáneo y que aporta una respuesta a cada una de las cuestiones planteadas en el documento 15/4. Indicó que no hay otra propuesta tan articulada y que ahí radica el problema. En resumen, la Delegación recordó que se ha alcanzado un consenso sobre el hecho de que el grupo de trabajo tiene que ser de carácter técnico. Dijo que de este acuerdo se desprende implícitamente otra cuestión que puede ser objeto de consenso: el carácter limitado del grupo de trabajo. Indicó que si se pueden solucionar estas dos cuestiones, quedará por resolver la cuestión de la separación de los temas. Repitió que el motivo para separar los temas es que si no se hace se puede generar una gran confusión.
208. La Delegación de Angola apoyó la propuesta del Grupo Africano e indicó que está muy claro que debe haber tres grupos de trabajo entre sesiones. Añadió que, por lo tanto, la cuestión a la que hay que dar respuesta es si cada grupo de trabajo entre sesiones debe trabajar en cada una de las tres cuestiones de forma separada o trabajar en todas las cuestiones. Asimismo, abordó la cuestión del número de expertos e indicó que el Grupo Africano propone que haya cinco expertos. Señaló que el Grupo Africano es flexible en lo que respecta a aumentar el número de expertos, posiblemente hasta 14 o 15 miembros. La Delegación dijo que los Estados miembros no deben temer no estar representados, ya que en la próxima sesión del Comité aún será posible aceptar o no, y también formular reservas sobre las recomendaciones realizadas por el grupo de expertos, y que esto está reconocido en la Convención de Viena. La Delegación subrayó que no es únicamente el Grupo Africano el que está a favor de que los grupos de trabajo estén compuestos por un número limitado de personas. Pidió a los miembros que sean flexibles y constructivos, y que permitan que sean las regiones las que se encargen de designar a su experto.
209. El Presidente propuso que tres principios orienten los debates sobre el grado de apertura o de restricción en lo que respecta a la composición de los grupos de trabajo entre sesiones, a saber la transparencia, la eficacia y la representatividad. Dijo que hay muchas formas de conseguir la convergencia sobre estos tres principios.
210. La Representante de IPCB, en nombre del Foro de consulta con las comunidades indígenas, expresó su agradecimiento por la propuesta del Grupo Africano en la que se recomienda que en los grupos de trabajo entre sesiones participen como mínimo siete expertos de las comunidades indígenas y locales, nombrados por el Foro de consulta con las comunidades indígenas. El grupo de representantes indígenas opina que los representantes regionales deberían proceder de África, la Zona del Ártico, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, el Pacífico y la Federación de Rusia y Europa Oriental, y que también debería haber tres expertos en semántica indígena. Señaló que cada región indígena debería designar a su propio representante y que todas las

regiones poseen mecanismos que funcionan bien para designar representantes y una amplia experiencia al respecto porque han designado expertos para asistir a diversas reuniones internacionales. Indicó que seleccionar representantes indígenas competentes para que asistan a las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones no constituirá ningún problema. Dijo que, en su opinión, la posibilidad de seleccionar a sus propios representantes forma parte del derecho de autodeterminación de las comunidades indígenas. El grupo de representantes indígenas señaló que entiende que la idea de utilizar el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la participación de las comunidades indígenas ha sido bien recibida por la partes en las consultas informales y también agradeció este apoyo. La propuesta del Grupo Africano señala que, por lo general, a los grupos de trabajo entre sesiones se les aplicará el Reglamento interno del Comité. Sin embargo, el grupo de representantes indígenas destacó que el Reglamento interno de los grupos de trabajo entre sesiones tendrá que ser una versión modificada o aplicarse de manera flexible a fin de prever la participación efectiva de los pueblos indígenas. Indicó que resulta necesario establecer los métodos de trabajo a fin de ofrecer a las delegaciones de los Estados la oportunidad de examinar seriamente, y en el momento oportuno, el texto de las propuestas de los representantes indígenas. Recordó que el hecho de que los grupos de trabajo entre sesiones no existieran cuando se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha generado cierta incertidumbre en relación con el calendario y el proceso para la selección de los expertos indígenas que participarán en las reuniones de estos grupos. Para hacer frente a esta situación, la Representante propuso que las partes pidan a la Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias que reserve fondos que serán utilizados para apoyar la participación de los representantes indígenas en los grupos de trabajo entre sesiones durante un tiempo determinado. Esto permitirá que los miembros del grupo de representantes indígenas lleven a cabo consultas a fin de decidir quiénes serán sus representantes regionales en la primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones. Entretanto, el grupo de representantes indígenas quisiera tener la oportunidad de reunirse con las principales partes interesadas a fin de elaborar una propuesta en relación con todas las modificaciones necesarias a fin de utilizar el Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar su participación en los grupos de trabajo entre sesiones. Por último, el grupo de representantes indígenas apoyó la recomendación del Grupo Africano de que los grupos de trabajo entre sesiones sean de composición restringida y aborden en primer lugar la cuestión de las ECT.

211. La Delegación de Egipto señaló que estas cuestiones se habían debatido antes. En relación con los grupos de trabajo entre sesiones, manifestó que está de acuerdo en que los principios que deben orientar su labor son la eficacia, la especialización, la transparencia y una representación equilibrada de las diversas regiones. Opinó que cada grupo de trabajo debería ocuparse de un tema. Dijo que los grupos de trabajo deben estar formados por expertos elegidos en función de su currículum vitae. Además, los grupos de trabajo deben tener expertos jurídicos especializados en P.I. A fin de elaborar un proyecto de texto jurídico se realizará una negociación en los grupos de trabajo.
212. La Delegación de Argentina sostuvo que los expertos deben ser nombrados por los Estados y que los tres temas, CC.TT., ECT y RR.GG., deben ser tratados en paralelo en cada una de las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones. No debe relegarse el tema de los RR.GG. para el final. Recordó el mandato de la Asamblea General que señala que la labor del Comité será sin perjuicio de la labor que se esté realizando en otros foros.
213. La Delegación de Portugal apoyó el enfoque del Presidente y dijo que quiere participar de forma flexible y abierta en estas negociaciones. Manifestó decepción por el hecho de que no todos hayan aceptado la propuesta del Presidente de reunirse de manera informal. Dijo que el Grupo B ha mantenido debates muy constructivos. Haciendo uso de la palabra en nombre propio, la Delegación abordó la cuestión de la participación desde un punto de vista técnico y jurídico, antes que desde un punto de vista político. Portugal considera que la participación en los grupos de trabajo entre sesiones tiene que estar abierta a fin de respetar el carácter intergubernamental del Comité. La Delegación no puede ver ningún fundamento jurídico para la designación de los expertos. ¿Los

expertos serán elegidos por todo el Comité o por cada Estado miembro? Asimismo, la Delegación preguntó si les pagará la OMPI o los Estados miembros. ¿Procederán los expertos de las diferentes regiones del mundo a las que corresponden los grupos regionales de la OMPI, y cuántos expertos habrá por cada región?

214. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Árabe, apoyó la declaración realizada por el Grupo Africano y el contenido de su propuesta en relación con los grupos de trabajo entre sesiones. Dijo que los grupos de trabajo deben estar compuestos por un número reducido de miembros y deben llevar a cabo actividades distintas a las que realiza el Comité. Señaló que la diferencia deberá estar relacionada con sus métodos de trabajo y su composición. La Delegación subrayó que los grupos de trabajo con un número reducido de miembros son práctica común en el sistema de las Naciones Unidas. El Grupo Árabe considera que una composición de 37 representantes constituye una propuesta sólida y equilibrada. En relación tanto con la participación de los Estados miembros en la labor de los grupos de trabajo como con sus métodos de trabajo, el Grupo Árabe acogió con agrado la propuesta realizada por el GRULAC. La Delegación declaró que es partidaria de seguir la estructura propuesta por el Grupo Africano, a saber, tres grupos de trabajo cada uno de los cuales deberá examinar una de las tres cuestiones que se debaten en el Comité.
215. El Representante del Consejo Saami apoyó la declaración realizada por el grupo de representantes indígenas. Señaló que las siete regiones reconocidas por la Naciones Unidas disponen de mecanismos para designar a sus representantes en reuniones tales como las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones que se están debatiendo. Hizo hincapié en que los participantes indígenas deben designar a sus propios expertos para que asistan a esas reuniones. Dijo que no resulta apropiado que sea la Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias la que realice la selección. Subrayó que puede que las personas que solicitan la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias sean nuevas en el proceso y que, por consiguiente, no sean necesariamente las personas más adecuadas para participar en las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones. Dijo que hay expertos que reciben financiación de otras fuentes que no son el Fondo de Contribuciones Voluntarias a los que también hay que tener en cuenta para participar en las reuniones entre sesiones. Indicó que la forma adecuada de seleccionar a los representantes de los pueblos indígenas en los grupos de trabajo entre sesiones es utilizando mecanismos propios, sin recurrir a la Junta Asesora.
216. La Delegación de Turquía dijo que respeta la hábil dirección del Presidente pero que no está de acuerdo con algunos aspectos de ésta. Dio su apoyo a la adopción de normas internacionales para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. y agradeció las propuestas realizadas por el Grupo Africano. Sin embargo, al igual que la Delegación de Portugal, Turquía considera que los grupos de trabajo deberían ser de composición abierta. Dijo que será inevitable que las cuestiones políticas se planteen en los grupos de trabajo. La Delegación señaló su sorpresa por el hecho de que el Grupo Africano haya planteado un enfoque restrictivo ya que Turquía, al igual que el Grupo Africano, en todas las negociaciones de todas las instancias de las Naciones Unidas y de la OMC defiende la integración y la transparencia.
217. La Delegación de Marruecos apoyó las declaraciones realizadas por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Árabe. Dijo que la propuesta presentada por el Grupo Africano está en armonía con los tres principios a los que se ha referido el Presidente, a saber la eficacia, la transparencia y la representatividad. Dijo que los grupos de trabajo deben ser de composición reducida. La eficacia no puede conseguirse si el grupo de trabajo es de composición abierta. Indicó que los grupos de trabajo deben estar formados por especialistas expertos en la materia de que se trate. Dijo que cada una de las tres reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones debe abordar una de las tres cuestiones sustantivas. Además, el Comité no debe intentar establecer un segundo Comité, un "CIGbis". Señaló que los grupos de trabajo deberían estar formados por expertos cuyo objetivo sea ayudar al Comité proporcionándole sus puntos de vista y sus opiniones. Indicó que, sin embargo, con esto no debe excluirse a los países miembros sino que a cada una de las reuniones podría asistir un coordinador de cada grupo de

países miembros. Esto permitiría a los miembros seguir de cerca lo que ocurra en los grupos de trabajo.

218. La Delegación del Camerún recordó que la única propuesta que se ha presentado es la del Grupo Africano. Señaló que examinar los temas separado puede facilitar el logro de resultados concretos, y evitar las repeticiones. En relación con la cuestión de la composición de los grupos de trabajo entre sesiones, indicó que el enfoque del Grupo Africano es más restrictivo, pero también más pragmático y adecuado con miras a elaborar un texto que un enfoque abierto con el que se pretende abarcar mucho. Recordó que en los parlamentos nacionales se establecen grupos de trabajo pequeños para facilitar la preparación de los textos normativos.
219. La Delegación de Indonesia agradeció al Presidente los tres principios que ha mencionado. Señaló que en las reuniones informales cada vez se está más de acuerdo respecto a que los grupos de trabajo deben ser de naturaleza técnica y no un foro de negociación. Dijo que a fin de cumplir con los tres criterios los grupos de trabajo deben ser de composición restringida. Si son de composición abierta, serán como el Comité. También tienen que participar representantes de los grupos regionales y de las comunidades indígenas. En relación con la cuestión de la transparencia, dijo que el resultado de los debates se comunicará a todos los miembros del Comité.
220. La Delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se refirió a las consultas en curso relativas al formato de los grupos de trabajo entre sesiones y señaló su deseo de que se tengan las cosas claras antes de que termine la presente sesión. Indicó que el objetivo subyacente al mandato del Comité es conseguir dentro de dos años instrumentos jurídicos internacionales que permitan proporcionar una protección eficaz a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que, en su opinión, un grupo de trabajo entre sesiones, al impulsar la labor del Comité, debería servir para alcanzar este objetivo. En relación con la naturaleza de este grupo de trabajo, señaló que debería inspirarse en el Comité. Debido a que el Comité es de tipo intergubernamental, dijo que le aparece lógico, como señaló la Delegación de Portugal, que todos los Estados miembros que quieran participar puedan formar parte de los grupos de trabajo. Respecto a las intervenciones precedentes de la Delegación de Egipto y de la Delegación del Camerún en las que estas Delegaciones dieron a entender que los grupos de trabajo entre sesiones deberían elaborar un texto jurídico, la Delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, opinó que la mejor manera de garantizar que el texto pueda ser aceptado por el Comité es permitir que todos los Estados miembros participen en estos grupos de trabajo. En relación con la cuestión de los tres criterios, señaló que un grupo de composición abierta puede ser eficaz siempre que se le asignen reglas claras, tales como no realizar declaraciones generales estériles o conclusivas, y siempre que el Presidente tenga la facultad de hacer observar esas reglas. Asimismo propuso que para garantizar la eficacia de los grupos de trabajo el Comité les asigne un mandato y un programa precisos. Respecto al criterio de transparencia, dijo que, en su opinión, el informe sobre las labores del grupo de trabajo no debería ser exhaustivo, sino incluir las conclusiones extraídas por el Presidente, conclusiones que reflejarán los trabajos, tanto de los Estados miembros como de los observadores. Indicó que es la participación del conjunto de los Estados miembros y de los observadores la que garantizará la transparencia. A este respecto recordó la Recomendación 44 del Agenda de la OMPI para el Desarrollo que prevé que todas las reuniones formales e informales y consultas relativas sobre actividades normativas deberían llevarse a cabo de manera transparente. En lo que respecta al criterio de representatividad, consideró que una composición abierta a todos los Estados miembros, que permita que los Estados nombren a sus propios expertos, debería permitir evitar que se generen polémicas relativas a su representatividad. Subrayó que si los expertos se designan en un marco restringido, éstos tendrán que representar a los grupos regionales, aunque en todas las regiones pueden existir puntos de vista diferentes. Por eso, dijo que no entiende por qué habría que limitar drásticamente el número de observadores, y recordó la Recomendación 15 del Agenda para el Desarrollo que prevé que todas las actividades normativas deberán ser inclusivas.

221. La Delegación de Namibia apoyó la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y recordó el mandato del Comité. Namibia opina que a fin de cumplir este mandato primero deberían acordarse los procedimientos de trabajo y las reglas del juego, tal como propuso el Grupo Africano. La Delegación subrayó que la propuesta del Grupo Africano contiene cuestiones fundamentales y expresó satisfacción por el amplio apoyo que está recibiendo esta propuesta.
222. La Delegación de la República de Corea dijo que valora positivamente los tres principios que se han establecido. Señaló que la cuestión es saber cómo incrementar la eficacia de los grupos de trabajo ya que se ha estado diciendo que trabajar en grupos pequeños es más eficaz que trabajar en grupos de composición abierta. La Delegación indicó que, en su opinión, la función principal de los grupos de trabajo es proporcionar claridad en materia de conceptos sobre las cuestiones que tienen relación con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y que, en base a esta claridad conceptual, los grupos de trabajo podrán elaborar un texto. Dijo que se ha propuesto que se realice una lista que incluya las sugerencias y las preocupaciones que han señalado muchas delegaciones y que la Secretaría podría proporcionar una lista de este tipo. Entonces los grupos de trabajo abordarían cada una de las preocupaciones y proporcionarían aclaraciones. De esta manera el Comité podría conseguir unos conceptos claros y un marco, en base a los cuales podría trabajar en el proyecto de texto. Asimismo, el Comité podría designar los expertos con antelación y entregarles “unos deberes” basados en las preguntas, temas y cuestiones planteados, y los expertos podrían comunicarse entre ellos incluso antes de las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones.
223. La Delegación de Australia dijo que se siente decepcionada por el hecho de que no haya sido posible continuar las reuniones bilaterales e informales, ya que a menudo éstas son la única forma de alcanzar un enfoque común sobre las cuestiones. Australia elogió al Grupo Africano por la labor que ha realizado al elaborar una propuesta sobre el trabajo entre sesiones y dijo que está de acuerdo con la intención de la propuesta, especialmente en lo que respecta a intentar encontrar una forma de que las deliberaciones se lleven a cabo de una manera eficaz y transparente. Sin embargo, Australia ha indicado sistemáticamente que la labor del Comité cruza los grupos y las fronteras regionales y las situaciones de desarrollo. Por ejemplo, su propia región, Oceanía, que incluye Australasia y los Estados del Pacífico, que no siempre ha sido representada a escala internacional, incluye países muy diversos y países desarrollados, en desarrollo y países menos adelantados, todos los cuales tienen importantes culturas indígenas que poseen unos vínculos muy fuertes con sus tierras. En aras de la eficacia y de la transparencia es importante que, al determinar los expertos que formarán los grupos de trabajo entre sesiones, los países que tienen intereses y conocimientos significativos en el ámbito de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. tengan la posibilidad de estar representados. La Delegación dijo que le preocupa que la actual propuesta del Grupo Africano no tenga en cuenta esta realidad al proponer números, y que se da cuenta de que se trata de una cuestión difícil de resolver, y señaló que valora positivamente algunas de las declaraciones realizadas por ciertas delegaciones en las que se transmite un poco de flexibilidad sobre esta cuestión. Aunque esto podría llevar a que se creen grupos más grandes, la cuestión podría manejarse creando subgrupos de trabajo, lo cual, aunque es una práctica compleja, es muy común en una serie de instancias. También señaló que no entiende el enfoque que predetermina las cuestiones que se tienen que debatir en las tres reuniones, y no parece tener en cuenta los debates que el Comité ha mantenido durante esta sesión sobre las tres cuestiones. Sin embargo, la Delegación apoyó firmemente la idea de examinar las amplias cuestiones de debate relacionadas con los tres ámbitos que contiene la propuesta del Grupo Africano, especialmente en relación con las definiciones, los objetivos de la protección, las excepciones y limitaciones y los beneficiarios. Dijo que todas estas cuestiones intersectoriales son importantes. Sin embargo, antes de determinar posibles opciones, es necesario conocer las carencias y limitaciones de los sistemas existentes. Luego, deben examinarse las opciones para abordar estas carencias y limitaciones, incluidas las opciones *sui generis*. Dijo que el enfoque que prefiere Australia consiste en centrarse en las cuestiones fundamentales que se han determinado hasta ahora. Señaló que los debates han puesto de relieve la necesidad de garantizar que el Comité realice progresos en los tres ámbitos en cuestión y que se mantengan los vínculos entre dichos

ámbitos. Indicó que aunque Australia reconoce que algunas áreas del texto están más desarrolladas que otras, por ejemplo lo relacionado con las ECT, también reconoce que hay importantes cuestiones jurídicas y técnicas que tienen que abordarse, especialmente en relación con los CC.TT. y al examinar las cuestiones en materia de RR.GG. relacionadas con la divulgación y con el acceso y la participación en los beneficios. Dijo que, en su opinión, si el Comité espera hasta finales de 2010 y 2011 para abordar estas cuestiones sustantivas, no se podrá progresar de manera adecuada en las 16ª y 17ª sesiones del CIG. Australia cree que, introduciendo algunas modificaciones, debería ordenarse el trabajo en base a los elementos propuestos por el Grupo Africano. Además, a través de los debates mantenidos en la 15ª sesión del CIG, Australia ha comprobado que es necesario que el grupo de trabajo se ocupe más de cuestiones técnicas y jurídicas.

224. La Delegación de Kenya apoyó plenamente la propuesta del Grupo Africano y los tres principios que se han destacado. En lo que respecta a la eficacia, opinó que resulta imperativo que los grupos de trabajo estén compuestos por un número limitado de miembros, aunque para examinar todas las cuestiones debe garantizarse una representación geográfica y una participación de expertos equitativas. Dijo que resulta difícil que un grupo de trabajo de composición abierta sea eficaz. El Comité no necesita inventar nada. Señaló que en las Naciones Unidas conseguir resultados a través de grupos de expertos es algo absolutamente normal. Kenya opina que, con algunas pequeñas modificaciones, tales como las que han propuesto algunas delegaciones como la Delegación de Australia, el Comité podría llegar a un acuerdo sobre los grupos de trabajo que son representativos, eficaces y transparentes.
225. La Delegación de Argelia apoyó la propuesta del Grupo Africano que ha sido formulada por la Delegación del Senegal y acogió muy favorablemente la declaración del Grupo Árabe, que ha formulado en nombre de este Grupo. Subrayó que la propuesta del Grupo Africano es exhaustiva, clara y estructurada, pero que aún podría perfilarse o completarse más. Indicó que el grupo de expertos previsto en el mandato del Comité debe preparar y apoyar las decisiones del Comité. Dijo que, en su opinión, una composición abierta iría en contra del principio de eficacia y que se puede garantizar la representatividad de los grupos de trabajo entre sesiones sin tener que optar por una composición abierta. Añadió que el principio de eficacia requiere abordar los temas por separado, sin perjuicio de la necesidad de garantizar un enfoque armonizado en el Comité. Indicó que la transparencia de los grupos de trabajo puede garantizarse utilizando mecanismos de información y llevando a cabo consultas entre los expertos y los grupos regionales. Opinó que la cuestión más apremiante apunta sobre todo hacia el seguimiento por el Comité de la labor de los expertos y la articulación de esta labor con los progresos que se consigan en el Comité. Recordó que el mandato del Comité exige resultados concretos y la elaboración de uno o varios textos que puedan ser instrumentos eficaces de protección. Concluyó diciendo que es este objetivo el que dictará el formato de los grupos de trabajo entre sesiones.
226. La Delegación de Suecia, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hizo suya la declaración transmitida por Suiza en nombre del Grupo B. Acogió con agrado la idea de realizar debates de tipo técnico que puedan alimentar la labor del Comité. Apoyó plenamente los tres principios rectores que el Presidente ha indicado que orientarán la labor del Comité. Dijo que siguiendo los principios de transparencia y representatividad, los grupos de trabajo entre sesiones deberían ser de composición abierta y debería permitirse que en sus reuniones participen expertos de los Estados miembros y representantes de las comunidades indígenas y locales.
227. La Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Asiático, apoyó plenamente la propuesta del Grupo Africano, especialmente en lo que respecta a celebrar tres reuniones diferentes para abordar los tres temas diferentes. Estas reuniones deberían tener una duración de diez días o menos si los expertos pueden terminar antes. En las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones se deben respetar los tres principios que se han señalado. Dijo que la propuesta del GRULAC de aumentar el número de expertos de los grupos regionales y el número de observadores garantizaría una representación equitativa. Apoyó los cinco elementos fundamentales de la propuesta del

Grupo Africano para que se lleven a cabo las labores de los grupos de trabajo entre sesiones sin perjuicio de otros temas o cuestiones importantes. Los grupos de trabajo entre sesiones deben tener el mandato de realizar propuestas con miras a la elaboración de un proyecto de instrumento jurídico internacional, o cualquier otra formulación, para su examen por el Comité.

228. La Delegación del Pakistán hizo suya la propuesta del Grupo Africano y también apoyó la declaración realizada en nombre del Grupo Asiático. Dijo que el Pakistán opina que los tres principios que se han mencionado son muy importantes y que ya se han abordado en la propuesta. La Delegación puso en tela de juicio que un grupo de trabajo entre sesiones de composición abierta pueda ser eficaz. Ejemplo de los problemas de eficacia de este tipo de grupos puede ser el hecho de que después de muchos años de trabajo el Comité está aún muy lejos de conseguir resultados. Dijo que en la propuesta del Grupo Africano se ha mencionado que podría haber cinco representantes por grupo. Añadió que, tal como ha propuesto el GRULAC, el Comité podría aumentar este número hasta ocho. De esta forma, la composición sería eficaz, transparente y representativa.
229. La Delegación de Kirguistán, en nombre del Grupo de Países de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central, se refirió a la propuesta del Grupo Africano. Dijo que cada reunión de los grupos de trabajo entre sesiones debe centrarse en una de las tres cuestiones sustantivas, a saber los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Este tipo de enfoque permitirá al Comité maximizar su eficacia, lo cual no se lograría si se abordasen las tres cuestiones en una sola reunión. Opinó que las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones no deberían durar más de cinco días y no diez días. El formato de esas reuniones debe ser de composición abierta y se tienen que respetar los tres principios que se han mencionado. Si se limita el número de miembros no se logrará que el trabajo de los expertos sea eficaz. Por consiguiente, los expertos deberían ser seleccionados y nombrados por los Estados miembros.
230. La Delegación de Egipto se refirió a la cuestión de si los grupos de trabajo han de ser de composición abierta o restringida. Dijo que en la Declaración efectuada por la Delegación de Suiza notó que hay un malentendido acerca de la función de los grupos de trabajo. Este malentendido está causado por una confusión entre funcionalidad y principios. Los principios de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo mencionados por Suiza, concretamente las recomendaciones 44 y 15, se ocupan de actividades normativas que deberían ser globales y llevarse a cabo en reuniones celebradas a petición de los Estados miembros. En este caso, las actividades normativas serían la propia labor del Comité porque todos los Estados miembros podrían aceptar o rechazar todo lo que se derive del grupo de trabajo entre sesiones. Por consiguiente, este principio se respeta completamente. En relación con la Recomendación 44 y los antecedentes de la propia Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la Delegación hizo hincapié en que se derivan de una determinada reunión que se celebró fuera de Ginebra en la que se abordaron cuestiones sustantivas sobre el Tratado sobre el Derecho de Patentes. Esto ha sido interpretado por algunos como un intento de llevar a cabo actividades normativas fuera de los canales apropiados de gobernanza de la Organización. Señaló que, en todo caso, la propuesta del Grupo Africano no va en contra del espíritu de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo debido a que concierne a un grupo específico de expertos que proporcionarán asesoramiento sobre determinadas materias y que para ser funcional y tener éxito este grupo de expertos tiene que ser de composición restringida. De hecho, la Recomendación 18 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo establece que este Comité tiene que avanzar en lo que respecta a esta cuestión sustantiva. Por consiguiente, la referencia que se hace a la transparencia está fuera de contexto. En relación con la funcionalidad, una reunión de expertos de composición abierta no alcanzará el objetivo de la Recomendación 18. Dijo que todos los Estados miembros tienen que centrarse en que los grupos de trabajo entre sesiones sean funcionales. Un grupo reducido puede proporcionar un consejo claro que puede ser rechazado por un Estado miembro del Comité si éste no está de acuerdo con el contenido de ese consejo y no quiere aprobarlo.
231. La Delegación del Brasil apoyó firmemente la propuesta del Grupo Africano. Dijo que esta propuesta refleja algunas de las inquietudes que los miembros han expresado en

este Comité durante sus nueve años de labor. Indicó que ningún principio rector impone a la OMPI o a sus Comités gastos extrapresupuestarios. La propuesta contiene un plan de trabajo muy estructurado. Si el Comité tuviera que examinar las tres cuestiones durante la misma semana los costos serían muy elevados, al menos para los países en desarrollo, y, en su opinión, la OMPI no financiaría los gastos de todos los expertos, representantes de las comunidades indígenas y otras personas a fin de que debatan las tres cuestiones al mismo tiempo. Indicó que si el Comité dispusiera de fondos suficientes podría resultar muy útil que los países en desarrollo pudieran estar tan representados como los países desarrollados. La Delegación dijo que está de acuerdo con el Presidente en que en la sala hay un “fantasma”, que lamentablemente es probable que esté costando cientos de millones de dólares. En relación con el calendario, la Delegación recordó, tal como señaló en una actividad paralela el representante del CDB, que el CDB lleva la delantera y que ha recibido el mandato de entregar a mediados del año próximo un texto sobre muchas cuestiones sobre las que este Comité está empezando a reflexionar. Preguntó por qué hay que duplicar un trabajo que prácticamente está medio hecho y señaló que el Comité, formado por casi los mismos miembros, puede avanzar mucho utilizando el trabajo que se ha realizado en otro foro. En relación con la composición del grupo dijo que un grupo de trabajo entre sesiones de composición abierta no será diferente a un Comité y que el mandato distingue entre Comité y grupos de trabajo entre sesiones. Por consiguiente, debería garantizarse que no se trata de los mismos expertos y que se asigna suficiente tiempo para que en las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones se puedan llevar a cabo deliberaciones.

232. La Delegación de El Salvador agradeció al Grupo Africano la presentación de su propuesta, que consideró de suma utilidad y realmente valiosa. Indicó que coincide con muchos puntos de esta propuesta, en particular con el orden de tratamiento de los temas. Consideró muy provechoso y oportuno que se empiecen a tratar los temas que han alcanzado un grado de madurez, a saber las ECT y los CC.TT., durante el año 2010, y el tema de los RR.GG. durante el primer trimestre de 2011, tomando además en consideración que se está a la espera de los resultados en otros foros, entiéndase el CDB. Añadió que coincide con otro aspecto de la propuesta africana, en el sentido que los grupos de trabajo entre sesiones presenten proyectos y recomendaciones de textos, los cuales servirían para realizar negociaciones en el Comité. Agradeció al Presidente su explicación respecto a que el grupo de expertos se dedicaría a una labor doctrinaria o una labor altamente técnica y el Comité tendría la oportunidad de tomar decisiones de carácter de negociación. Sostuvo que en los grupos de trabajo entre sesiones se debe permitir, bajo determinadas condiciones, la presencia de los Estados miembros. Consideró que sería un muy mal precedente para la OMPI el no permitir que los Estados miembros estén presentes. Solicitó que conste en actas que El Salvador está dispuesto a trabajar en este sentido, en la medida en que fuera permitida su presencia, aunque no necesariamente su participación en el grupo de expertos.
233. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la propuesta del Grupo Africano de respetar los tres principios perfilados por el Presidente. Cuestionó el concepto de transparencia que tienen algunos de los países del Grupo B si el Comité, al no poder avanzar en sesión plenaria, tiene que limitarse a trabajar en reuniones informales de composición restringida. Dijo que existe un malentendido fundamental. Indicó que el motivo para crear grupos de trabajo entre sesiones sin presencia de los Estados miembros es conseguir una mayor eficacia. Señaló que esos representantes o expertos asistirán a las reuniones en nombre propio y no representando a sus países. Los grupos de trabajo entre sesiones no serán órganos de negociación sino de debate técnico. Indicó que como las conclusiones del Presidente no bastarán, podrían transmitirse al Comité actas sobre los debates de los grupos de trabajo entre sesiones para que las utilice en sus negociaciones. Dijo que generalmente la confusión se inicia con la redacción de un texto. Aunque sean los expertos los que redacten, esto es pongan unas palabras detrás de otras para que las examine el Comité, esto no va a significar necesariamente que el Comité aceptará el texto. Señaló que la propuesta del Grupo Africano ya se presentó a la 13ª sesión. La Delegación indicó que no ve que los países del Grupo B planteen ninguna opción y señaló su profunda preocupación en relación con el proceso que el Comité está llevando a cabo.

234. El Presidente declaró que las sesiones plenarias no están concebidas para mantener un verdadero diálogo, intercambios de puntos de vista y negociaciones. Indicó que para eso existen las reuniones informales.
235. La Delegación de Tailandia dijo que está de acuerdo con el Grupo Asiático y con la propuesta realizada por el Grupo Africano. Comparte la idea de que los grupos de expertos que se reúnan entre las sesiones del Comité sean de composición reducida y limitada, pero se da cuenta de las ventajas de aumentar el número de expertos que proceden de cada región tal como propone el GRULAC. En aras de la transparencia, las reuniones deberían ser transmitidas en circuito cerrado, televisadas a otra habitación o difundidas por Internet, para beneficio de todos los países interesados en seguir las reuniones de los expertos. Además, las reuniones de expertos deberían proponer diversos textos jurídicos para que sean examinados por el Comité.
236. La Delegación del Canadá dijo que está de acuerdo con las Delegaciones de Argentina y Australia. Señaló que, en su opinión, para organizar de la forma más racional posible el grupo de trabajo entre sesiones las tres cuestiones deberían abordarse en la primera reunión teniendo en cuenta su naturaleza transversal y los vínculos que existen entre ellas. Si no se hace así, se corre el riesgo de que la reunión sea menos eficaz y de duplicar parte del trabajo. La Delegación apoyó las declaraciones realizadas por la Delegación de Suiza en nombre del Grupo B. En relación con la cuestión de reuniones de grupos de composición restringida o de composición abierta, dijo que supone que la eficacia puede garantizarse a través de una estructura sólida y un mandato y unas funciones claros. Señaló que aunque la propuesta del Grupo Africano sea la única que se ha presentado, queda claro que no es objeto de consenso. Recordó que las propuestas de subcontratar este trabajo encargándoselo a grupos de expertos no están incluidas en el mandato. Además, como forma de salir del punto muerto quiso examinar a este respecto las inquietudes planteadas por los países del Grupo B y otros países, y también los precedentes. La experiencia demuestra que, por lo general, los grupos de trabajo no son de composición restringida ni tienen un número limitado de miembros y, por consiguiente, la Delegación sugirió que se opte por la inclusión a fin de que el proceso sea más transparente. Al examinar las experiencias en la OMPI en relación con la inclusividad y cómo han funcionado los grupos de trabajo, la Delegación opinó que para orientar al Comité no existe necesidad alguna de alejarse de esta práctica.
237. El Presidente preguntó a las delegaciones si querían continuar su trabajo en el marco de reuniones informales.
238. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, opinó que las últimas consultas han permitido determinar de manera muy clara las posturas respectivas. Dijo que está preparada para continuar las consultas.
239. La Delegación del Yemen dio su apoyo al Grupo Africano.
240. La Delegación de Angola propuso que las consultas continuasen en la sala B.
241. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela sostuvo que hay que desvincular eficiencia, eficacia, de colectivos o grupos cerrados o abiertos.
242. La Delegación de Zimbabwe reiteró los principios establecidos por el Presidente. Sin embargo, señaló que le sorprende mucho la manera en la que trabaja la Organización. Pareciera como si realmente no perteneciese al sistema de las Naciones Unidas. La Delegación encontraría extraño que si los Estados miembros de un organismo en materia de derechos humanos están de acuerdo en que un relator es un experto para llevar a cabo una investigación o un estudio determinados y realizar recomendaciones y plantear opciones para que los Estados miembros las debatan, al mismo tiempo este relator fuese elegido por un Estado miembro.

243. La Delegación de Portugal señaló preocupación acerca de la idea de transparencia y redacción planteada por la Delegación de Sudáfrica y acerca de la declaración que puede empeorar el ambiente del Comité.
244. El Representante de la *Mbororo Social and Cultural Development Association* (MBOSCUDA) dijo que está de acuerdo con el Consejo Saami, el presidente del grupo de representantes indígenas y la propuesta del Grupo Africano. Dijo que los grupos de trabajo entre sesiones deben tener un número limitado de participantes. Los pueblos indígenas deben designar a sus representantes a través de las plataformas regionales. La mayor parte de las regiones disponen de plataformas regionales para los pueblos indígenas que están bien organizadas, y en África todos los pueblos indígenas pertenecen a su organización particular y también son miembros de la *African Indigenous Platform* (IPACC). Dijo que cree que la IPACC dispone de los medios técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo el proceso regional de seleccionar expertos indígenas y, por consiguiente, tiene que tener derecho a realizar la selección a fin de garantizar la transparencia y la representación efectiva de las comunidades indígenas y locales. Señaló que en otros ámbitos del sistema de las Naciones Unidas como el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas o el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas siempre han llevado a cabo con éxito este tipo de procesos de designación. Dijo que los expertos que formarán parte de los grupos de trabajo entre sesiones deben recibir financiación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI.
245. El Presidente informó a la plenaria que sostuvo reuniones informales con los coordinadores regionales o de grupos con el fin de tratar de encontrar una fórmula que permita a todos los grupos llegar a un acuerdo sobre el mandato, la naturaleza y las características del grupo de trabajo entre sesiones. Señaló que ha puesto en la mesa una propuesta concreta, que se reproduce a continuación:

“Mandato de los tres grupos de trabajo entre sesiones:

El grupo de trabajo entre sesiones es un espacio técnico y no un órgano de negociación o de toma de decisiones.

El grupo de trabajo entre sesiones deberá orientarse por los principios de eficacia, transparencia y representatividad.

El grupo de trabajo entre sesiones brindará asesoramiento técnico y jurídico y someterá a examen del Comité, cuando proceda, opciones y posibilidades sobre todos los asuntos mencionados anteriormente y sin presuponer resultado alguno.

El grupo de trabajo entre sesiones deberá presentar un informe sobre sus debates en el que se reflejen todos los puntos de vista y que incluya recomendaciones para que sea examinado por el CIG de cara a continuar su labor con arreglo a su mandato.

Cada grupo de trabajo entre sesiones tendrá una representación regional equilibrada y compuesta por 41 expertos designados por los Estados miembros sobre una base regional, y 10 expertos designados por observadores acreditados. Entre estos últimos, 7 expertos observadores procederán de comunidades indígenas y locales y serán designados por éstas, y los expertos observadores restantes procederán, entre otros, de organizaciones y acuerdos internacionales, el mundo de las empresas, instituciones de investigación/círculos académicos y organizaciones no gubernamentales.

Los Estados Miembros, tendrán derecho a asistir en calidad de observadores a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, a través de sus coordinadores regionales +2 y podrán participar al final de cada día de trabajo, mientras se garantiza la contribución efectiva del grupo de trabajo entre sesiones.

La participación de representantes de los países en desarrollo y de los PMA será financiada por la OMPI.

La participación de representantes de las comunidades indígenas será financiada por el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas.

Salvo que el CIG decida lo contrario, será aplicable a los grupos de trabajo entre sesiones el Reglamento interno del CIG (tal como figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/1/2), en el que han quedado incorporadas las disposiciones del Reglamento General de la OMPI.

Los idiomas de trabajo de las reuniones entre sesiones de los grupos de trabajo serán los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

El CIG confiará un mandato a los grupos de trabajo entre sesiones.

Los grupos de trabajo entre sesiones tomarán como fundamento para sus labores todos los documentos de trabajo de la OMPI, como los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/5, WIPO/GRTKF/IC/9/4 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), de conformidad con el mandato aprobado por la Asamblea General de la OMPI.

El resultado de la labor del grupo de trabajo tal como se presente al CIG deberá traducirse a todos los idiomas de las Naciones Unidas, y publicarse lo más completamente posible, y distribuirse como documento de la OMPI a más tardar un mes antes de la 16ª sesión del CIG.

Frecuencia de las reuniones y lugar de celebración:

Los tres grupos de trabajo entre sesiones se reunirán con arreglo al plan que acompaña la decisión adoptada al respecto por la Asamblea General en su período de sesiones de 2009.

La duración de cada reunión será de 10 días.

Las reuniones se celebrarán en la Sede de la OMPI, en Ginebra.

El Presidente del CIG nombrará, en consulta con los grupos regionales y con los miembros del grupo de trabajo, un coordinador del grupo, que será elegido entre los expertos, a fin de facilitar la labor del grupo de trabajo.

Reconociendo la necesidad de que se realice un trabajo entre sesiones tal como se puso de relieve en la 12ª sesión del CIG y habida cuenta del mandato de decidir las fechas para la celebración de una conferencia diplomática en 2011, se propone la celebración entre cada sesión del CIG de las tres reuniones siguientes en los grupos de trabajo:

Primera reunión entre sesiones de un grupo de trabajo, febrero-marzo de 2010.

El grupo de trabajo entre sesiones se centrará en las ECT y los CC.TT. (exceptuando los CC.TT. conexos con los RR.GG.)

Segunda reunión entre sesiones de un grupo de trabajo, octubre de 2010.

El grupo de trabajo entre sesiones se centrará en los CC.TT. conexos con RR.GG. y en los RR.GG.

Tercera reunión entre sesiones de un grupo de trabajo, febrero-marzo de 2011.

La 17ª sesión del CIG determinará las cuestiones a abordar en materia de ECT, CC.TT. y RR.GG. por el tercer grupo de trabajo entre sesiones.”

246. La Delegación del Senegal agradeció al Presidente los esfuerzos que ha realizado y la propuesta que ha presentado durante las consultas informales, que modifica la propuesta del Grupo Africano. Dijo que esta propuesta resultará aceptable a condición de que el Comité no prejuzge las recomendaciones que podría realizar el grupo de trabajo entre sesiones. La Delegación del Senegal añadió que el mandato no plantea ningún problema y señaló que el Grupo Africano ha mostrado flexibilidad sobre este

tema así como en relación con la composición del grupo de trabajo. Además, dijo que consideran aceptable la propuesta del Presidente de aumentar el número de expertos por región para pasar de 5 a 8, y la propuesta de implicar a los coordinadores regionales. En lo que respecta al orden del día, la Delegación del Senegal indicó que el Grupo Africano se atenderá al contenido de su propuesta. La primera sesión abordaría las ECT, la segunda los CC.TT. y la tercera los RR.GG. Añadió que la propuesta de extender la duración de las sesiones de los grupos de trabajo a 10 días también es aceptable y que es el grupo de expertos el que tiene que designar a su Presidente, con arreglo al Reglamento.

247. La Delegación de Suiza agradeció a la Delegación del Senegal que haya comunicado las reacciones del Grupo Africano respecto al resultado del debate informal del día, y asimismo dio las gracias al Presidente por la forma en la que ha dirigido los debates y las consultas. Destacó los esfuerzos realizados por el Comité para determinar los puntos que tienen que aclararse más con miras a redactar los textos que permitan establecer instrumentos jurídicos internacionales. Dijo que el Grupo B quiere participar en las «actividades normativas», y que, por lo tanto, y a fin de respetar los principios de inclusividad y de transparencia, lo mejor sería que todos los países miembros participen en estas consultas. Señaló que encuentra aceptable lo que se dijo en las consultas en el marco de los intercambios bilaterales respecto a que el grupo sea de composición limitada. Sin embargo, el Grupo B opina que el trabajo debería realizarlo un grupo de composición abierta y señaló que sería posible establecer un grupo de composición restringida si el grupo de expertos no tuviera que realizar un trabajo de redacción, y si el Comité otorgase al grupo de trabajo un verdadero mandato de grupo de expertos para aclarar los problemas que se identifiquen en la decimoquinta sesión. La Delegación señaló que no queda clara la cuestión del trabajo de redacción que podría realizar el grupo de expertos y que resulta necesario establecer un mandato en el que se determinen claramente las reglas del juego. En relación con este punto, la Delegación opina que un grupo de composición restringida no permitiría lograr la claridad que el Grupo B desea que prevalezca. En lo que respecta a las tres cuestiones que el Grupo B quiere que se aborden en paralelo, la Delegación lamentó que en la propuesta para la primera reunión no figuren los CC.TT. y los RR.GG. Dijo que distribuirá el documento elaborado por el Grupo B teniendo en cuenta los debates realizados en sesiones anteriores del Comité y que este documento se presentó en las consultas informales del día anterior. Recordó que el Grupo B aceptó el nuevo mandato del Comité, y que se compromete a trabajar para cumplirlo, y señaló que desea que sus aspiraciones y necesidades se tengan en cuenta en el marco de las labores del Comité.
248. La Delegación del Ecuador, en nombre del GRULAC, agradeció también los esfuerzos y el liderazgo del Presidente. Indicó que todavía tiene esperanzas de que se puedan acercar las posiciones y alcanzar un resultado. Señaló que el GRULAC está de acuerdo con las propuestas que presentó el Presidente en el grupo informal y reiteró su flexibilidad. En relación a la composición, agradeció en nombre del GRULAC que se haya aceptado su propuesta de incrementar el número de participantes. Respecto al orden de los temas que se tratarán en las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones, lamentó no poder presentar una posición como grupo regional por el momento.
249. La Delegación de Angola dijo que tiene una sensación de fracaso en lo que respecta al Comité pero agradeció los esfuerzos que ha realizado el Presidente para alcanzar un compromiso con miras a crear grupos de expertos que lleven a cabo su labor entre las sesiones del Comité a fin de acelerar las labores de éste y cumplir con el mandato definido por la Asamblea General. La Delegación lamentó que el Comité esté indeciso y el hecho de que su labor se ponga en tela de juicio y dijo que desea que se definan reglas precisas en lo que respecta a sus objetivos.
250. El Representante de la CONGAF formuló preguntas sobre cuestiones relacionadas con los grupos de trabajo entre sesiones, como, por ejemplo, sobre la representación geográfica y la participación de titulares de CC.TT. Asimismo, compartió con el Comité información relacionada con la adopción y el contenido de la Convención sobre el Derecho del Mar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación.

251. La Delegación del Brasil pidió al Presidente que distribuya su propuesta por escrito a fin de tener más claro su contenido y, por consiguiente, evitar cualquier malentendido.
252. El Representante de Tupaj Amaru dio las gracias por las propuestas de la Presidencia y al Grupo Africano por la flexibilidad mostrada para encontrar un consenso. Lamentó la falta de consenso y el hecho de que, entretanto, los recursos vayan desapareciendo y los pueblos indígenas estén siendo despojados de sus conocimientos. Propuso, habida cuenta de la situación crítica, que no exista un grupo de trabajo que se reúna entre cada sesión del Comité, que cada delegación gubernamental traiga sus propios expertos al Comité y analice el tema con sus propios expertos. De esta manera se haría un trabajo más democrático, más abierto, más de composición, y se economizarían recursos financieros y humanos.
253. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó al Comité que ya ha iniciado negociaciones basadas en textos y ha conseguido realizar progresos. Dijo que los Estados miembros, las ONG acreditadas y representantes de las comunidades indígenas y locales han sugerido, de manera eficaz, que se realicen cambios en los documentos de trabajo WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a), lo cual representa un paso positivo. Otros pasos positivos consisten en que la labor del Comité en relación con las tres cuestiones sustantivas se ha abordado en pie de igualdad, los participantes han formulado preguntas y se han dado algunas respuestas, y, por último, que los Estados miembros han compartido sus experiencias nacionales. Señaló que, aunque queda mucho por hacer, en esta semana se han dado muchos pasos hacia adelante a fin de continuar de manera productiva la labor del Comité.
254. El Presidente consideró que no se han reunido las condiciones suficientes para tomar una decisión sobre este tema, pero resaltó que se han producido avances importantes, porque es la primera vez en mucho tiempo que se logra una discusión sustantiva sobre los temas 7, 8 y 9, porque ha habido un acercamiento creciente, un grado de convergencia creciente sobre los objetivos, espíritu e intenciones a largo plazo en los temas del Comité, y porque ha habido un cierto avance en lo que respecta a superar la profunda desconfianza que existe en el Comité. Destacó que todas las delegaciones han sido flexibles en diferentes niveles y genuinamente han hecho un esfuerzo por avanzar, pero no ha habido suficiente flexibilidad, porque no se ha logrado resolver el problema de la profunda desconfianza. Señaló que, en su opinión, no puede haber grupo de trabajo entre sesiones hasta que no se discuta y resuelva en la próxima sesión del Comité su mandato, composición, naturaleza, etc. Ofreció la palabra a la Secretaría para que precise cuál es el *status quo*.
255. El Director General de la OMPI dijo que está de acuerdo con la evaluación de la situación que ha realizado el Presidente y que, si el Comité no consigue determinar el mandato, el programa y la composición de los grupos de trabajo entre sesiones, resultará imposible que estos grupos se reúnan y, por consiguiente, el próximo paso sería celebrar la próxima sesión del Comité en junio.
256. La Delegación de Egipto propuso que la Secretaría distribuya los documentos en enero de 2010.
257. La Secretaría señaló que los documentos se distribuirán lo antes posible, habida cuenta de que a partir de 2010 se prepararán en seis idiomas.
258. La Delegación del Canadá comentó los puntos 7, 8 y 9 del proyecto de decisiones, y pidió que en los párrafos que se ocupan de estos puntos las palabras “modificaciones propuestas” se sustituyan por la palabra “sugerencias”.
259. La Delegación de Egipto agradeció que la Secretaría haya mencionado que los documentos se distribuirán en los seis idiomas y propuso que, debido a que los documentos serán un registro de lo que se ha dicho, la Secretaría los distribuya en la segunda mitad de enero, a fin de agilizar los debates en otros foros interesados y a escala nacional.

260. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que los documentos se distribuyan a más tardar el 15 de abril de 2010 a fin de que las delegaciones puedan disponer de tiempo suficiente para realizar comentarios por escrito tanto sobre los CC.TT. como sobre las ECT antes de la próxima sesión del Comité. Tras hablar con el Presidente, la Delegación estuvo de acuerdo en considerar la posibilidad de que la Secretaría publique los documentos en enero y de permitir que los miembros del Comité presenten sus comentarios hasta finales de febrero a fin de incluirlos en las versiones revisadas de los documentos.
261. La Delegación de Sudáfrica acogió con agrado las propuestas realizadas por la Delegación de los Estados Unidos de América, pero dijo que desea recibir más aclaraciones en relación con los artículos. Señaló que se refiere a los artículos que se han debatido en la reunión.
262. La Delegación de la India propuso que, debido a que el Comité ya ha iniciado las negociaciones basadas en textos, se conserve la palabra “modificación” que figura en los párrafos de los puntos 7, 8 y 9 del proyecto de decisiones.
263. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que también ha realizado comentarios y formulado preguntas en relación con los objetivos y principios que figuran en los documentos. Dijo que, por consiguiente, resulta apropiado que las preguntas y la información se presenten en todas las partes de los documentos.
264. La Delegación de Australia dijo que quiere apoyar las propuestas realizadas por la Delegación del Canadá en relación con las palabras “modificaciones propuestas” que figuran en la propuesta para decisión sobre los puntos 7, 8 y 9 del orden del día.
265. La Delegación del Brasil comentó las propuestas realizadas por las Delegaciones de Canadá, Australia y Sudáfrica en relación con la redacción, y señaló que si se suprime la palabra “modificación”, las decisiones no reflejarán lo que ha ocurrido.
266. El Presidente señaló, con relación a la propuesta del Canadá, que el compromiso asumido desde que se inició la discusión sustantiva era de reflejar los planteamientos de las Delegaciones, fueran propuestas de párrafos nuevos, propuestas en abstracto o propuestas de enmienda. Precisó que se trata, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, de negociaciones basadas en textos. Resulta justo incorporar el término sugerencias y enmiendas porque se han realizado sugerencias y enmiendas.
267. La Delegación del Canadá indicó que durante la semana ha realizado diversas intervenciones en las que ha preguntado si los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4 y WIPO/GRTKF/IC/9/5 tienen que considerarse textos de negociación o documentos de trabajo. El Director General ha dicho que el objetivo es volver a publicar el documento WIPO/GRTKF/IC/9/4 como documento de trabajo revisado, poniendo juntos la disposición a la izquierda y los comentarios presentados por las partes y los observadores acreditados a la derecha. La Delegación explicó que no se ha dicho que los documentos serán textos de negociación. Dijo que le incomoda la palabra “modificación” y pidió que se cambie por “sugerencia”.
268. El Presidente precisó que al ejercicio que se ha hecho durante esta sesión del Comité se le llama negociaciones basadas en textos. Señaló que la decisión de la Asamblea General fue que se trabajaría sobre los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8 A, incluyendo otros, pero durante esta sesión sólo se tuvieron esos tres documentos. Indicó que ha habido propuestas concretas que tienen que reflejarse, tales como propuestas de redacción nuevas y enmiendas.
269. La Delegación de Sudáfrica dijo compartir la interpretación del Presidente y apoyó la intervención de la Delegación de la India.

270. La Delegación de Indonesia apoyó plenamente la declaración realizada por el Presidente respecto a que el Comité ha emprendido negociaciones basadas en textos. Dijo que las decisiones deben ser una reproducción de lo que se ha debatido, y que la palabra “modificación” debe conservarse.
271. El Presidente señaló la importancia de reflejar claramente las posiciones de las delegaciones sobre los temas tratados en las decisiones del Comité.
272. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que en lugar de utilizar las palabras “modificaciones propuestas” se considere la posibilidad de poner “correcciones propuestas”, habida cuenta de que la Delegación entiende que los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) son un punto de partida para la labor del Comité, no textos de negociación, y que el Comité considera todos los documentos.
273. El Presidente consideró que ya no se puede hablar de “comfort levels” sino estrictamente del mandato que contiene la decisión de la Asamblea General, a saber la realización de negociaciones basadas en textos. Reiteró que eso ha sido lo que se ha hecho en los temas 7, 8 y 9, y que respecto a los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) se han realizado enmiendas y sugerencias.
274. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela agradeció al Presidente sus esfuerzos y señaló que la palabra enmienda debe aparecer porque es lo acordado.
275. El Presidente respondió que la palabra enmienda permanecerá.
276. La Delegación de los Estados Unidos de América pidió que se confirme que el documento sobre los CC.TT. estará disponible en enero de 2010 y propuso que la fecha tope para presentar comentarios sea posterior a febrero de 2010.

*Decisión sobre el punto 10 del orden del día:
disposiciones relativas a las reuniones del
grupo de trabajo entre sesiones*

*277. El Comité decidió remitir a su
siguiente sesión el examen de este punto.*

278. La Delegación del Senegal pidió que se realice una permuta entre la próxima sesión del Comité y la reunión del grupo de trabajo entre sesiones y propuso que la próxima sesión del Comité se celebre en febrero y la reunión del grupo de trabajo en las fechas inicialmente previstas para la sesión del Comité.
279. La Delegación de Sudáfrica propuso que la redacción indique que el Comité ha decidido concluir este apartado en su próxima sesión.
280. El Presidente indicó que se necesitará disponer de tiempo suficiente para preparar los documentos en todos los idiomas y que esto afectará a las fechas de la próxima sesión del Comité. Dijo que la Secretaría ha señalado que fijará las fechas para la próxima sesión tan pronto como sea posible.
281. La Delegación del Senegal señaló que su propuesta, que sigue la recomendación de la Asamblea General, tiene por objeto aplazar una sesión del Comité a fin de no perder una reunión del grupo de trabajo y fijar las fechas para esta reunión una vez que se llegue a un acuerdo en lo que respecta al procedimiento para su celebración, que si resulta posible debería alcanzarse en la próxima sesión del Comité.
282. El Presidente señaló que no puede celebrarse una reunión del grupo de trabajo entre sesiones ya que no hay mandato. Dijo que la próxima sesión del CIG se organizará lo más pronto posible, pero que su celebración depende de algunas cuestiones logísticas y prácticas. Dijo que el informe incluirá una referencia al deseo de que la sesión se

celebre lo antes posible. Señaló que la Secretaría ha dicho que puede tener listas las versiones revisadas de los documentos a finales de enero de 2010 y que los comentarios se podrán presentar durante el mes siguiente. Además, también se necesitará tiempo para volver a publicar los documentos en todos los idiomas de las Naciones Unidas y entonces las delegaciones necesitarán tiempo para debatir “en casa” los documentos revisados. El Presidente dijo que, en su opinión, quizá la próxima sesión podría celebrarse a finales de abril o en alguna fecha cercana. Dijo que la Secretaría se esforzará para poder organizar la sesión lo antes posible.

283. La Delegación de Egipto señaló que, si el Comité hubiese llegado a un acuerdo sobre la forma de celebrar una reunión de un grupo de trabajo en febrero o marzo de 2010, se hubiera pedido a la Secretaría que revisase los documentos WIPO/GRTKF/IC/9/4, WIPO/GRTKF/IC/9/5 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) a tiempo para dicha reunión. La Delegación propuso que el tiempo asignado para la reunión del grupo de trabajo se utilice para celebrar la próxima sesión del Comité en la que se propondrá alcanzar un acuerdo sobre las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones y debatir otros artículos como se ha hecho en la decimoquinta sesión, y que el tiempo que se ha asignado para la decimosexta sesión del Comité, en mayo/junio de 2010, se utilice para celebrar la primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones.
284. El Presidente señaló que aunque se ha guardado tiempo para la primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones, esta reunión no puede realizarse. Ello es debido que los documentos para la próxima sesión del CIG primero tienen que revisarse, después comentarse y después revisarse de nuevo, en todos los seis idiomas, y que no será posible celebrar la próxima sesión del CIG exactamente en las mismas fechas en que se había planeado realizar la reunión del grupo de trabajo. Dijo que cuando se propusieron las fechas para la primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones, no se esperaba que los tres documentos principales tuvieran que revisarse dos veces y volverse a publicar tras la realización de comentarios y antes de la primera reunión de un grupo de trabajo entre sesiones. Indicó que, sin embargo, estos documentos se necesitarán para la próxima sesión del CIG que se celebrará lo antes posible.
285. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la propuesta del Grupo Africano y de la Delegación de Egipto en lo que respecta a celebrar lo antes posible la próxima sesión del Comité a fin de hacer avanzar su labor y determinar las disposiciones relativas a las reuniones del grupo de trabajo entre sesiones.
286. El Presidente reiteró que la próxima sesión del CIG se celebrará lo antes posible. Dijo que si la próxima sesión del CIG tuviera que celebrarse en marzo de 2010, las delegaciones sólo dispondrían de las primeras versiones revisadas de los documentos principales, mientras que si la reunión se celebra más adelante podrán disponer de las otras versiones, que también incluirán los comentarios escritos que se espera que realicen las delegaciones en febrero de 2010.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

287. La Delegación de Australia hizo constar su decepción por el hecho de que el Comité no haya logrado ponerse de acuerdo sobre el punto 10 del orden del día, y estuvo de acuerdo con la Delegación de los Estados Unidos de América respecto a que, habida cuenta de los debates sobre textos, se han realizado progresos, lo cual pone de relieve un aumento de la confianza. A fin de crear un clima de confianza y mostrar buena fe, manteniendo el ritmo del trabajo del Comité y aumentando la visión compartida de las cuestiones y los enfoques políticos por parte de los Estados miembros, el Gobierno de Australia está considerando la posibilidad de organizar un taller regional en la primera mitad de 2010, para ofrecer una oportunidad oficial de reunirse e intercambiar información y dar un verdadero impulso a la labor del Comité. La Delegación señaló que mantendrá informados a este respecto a los Estados miembros y la Secretaría.
288. La Delegación de Sudáfrica confirmó que la Secretaría no ha conseguido llegar a un acuerdo sobre el punto 10 del orden del día.

289. El Representante de las Tribus Tulalip de Washington señaló que su organización y el Consejo Saami opinan que la mesa redonda de las comunidades indígenas ha sido una forma útil para que las partes conozcan las experiencias, inquietudes y recomendaciones de las organizaciones indígenas. Sin embargo, señaló que con el paso de los años cada vez hay menos Estados miembros que asisten a las reuniones de la mesa redonda y propuso que los miembros del Comité apoyen a la Secretaría a fin de trabajar junto con los observadores indígenas acreditados para mejorar el formato de la mesa redonda de las comunidades indígenas con miras a abordar la nueva fase de negociaciones basadas en textos. Dijo que la mesa redonda tiene que reorganizarse a fin de que pueda centrarse directamente en las cuestiones de las que se ocupa el Comité y no en la presentación de experiencias regionales.
290. La Representante del *Indigenous Peoples Council on Biocolonialism* (IPCB), haciendo uso de la palabra en nombre de su organización, del *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (InBraPi) y del Consejo Indio de Sudamérica (CISA), agradeció al Presidente la forma integradora en la que ha conducido los debates del Comité. En relación con los futuros grupos de trabajo entre sesiones, señaló que los pueblos indígenas deberían tener una nutrida representación, y derecho a hablar por sí mismos, a elegir a sus propios representantes y a tener una representación regional equilibrada. El Reglamento interno del Comité y de los grupos de trabajo entre sesiones debería aplicarse de manera flexible a fin de ofrecerles la posibilidad de comentar los textos, presentar textos y participar en todas las negociaciones sobre temas en los que sean parte interesada. Asimismo, instó a la Secretaría a investigar las modificaciones a introducir en el Fondo de Contribuciones Voluntarias o la creación de mecanismos alternativos de financiación para apoyar la participación de los pueblos indígenas en los grupos de trabajo entre sesiones, a fin de que en su próxima sesión el CIG pueda examinar este tema. Además, señaló que la mesa redonda de las comunidades indígenas puede desempeñar una función fundamental para describir los puntos de vista de los pueblos indígenas en relación con los temas que aborda el Comité. Los miembros de la mesa redonda deben tener libertad para representar la amplia gama de puntos de vista y la experiencia en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas.
291. La Delegación de Suiza instó a la Secretaría a reflexionar sobre los cambios que se tendrán que introducir en el reglamento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para garantizar que la Junta Asesora pueda adoptar sus recomendaciones, de manera eficaz y transparente, también en relación con la financiación de la participación de representantes de los observadores acreditados que representen a las comunidades indígenas y locales en las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones.
292. El Representante del CISA señaló que resulta fundamental que los grupos de trabajo entre sesiones reconozcan el estatus y la modalidad de participación de los pueblos indígenas. Propuso que haya un amplio nivel de participación de expertos y representantes indígenas a fin de que no sólo se reflejen sus intereses en un tratado internacional sino que sus derechos se tengan plenamente en cuenta y se respeten en las deliberaciones para la elaboración de un tratado.
293. La Delegación del Brasil, haciéndose eco de la declaración realizada por la Delegación de Suiza, hizo hincapié en la necesidad de examinar el reglamento del Fondo de Contribuciones Voluntarias a fin de garantizar la financiación de la participación de las comunidades indígenas y locales en los grupos de trabajo entre sesiones.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAÚSURA DE LA SESIÓN

Decisión sobre el punto 12 del orden del día:

294. El 11 de diciembre de 2009 el Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del orden del día. Acordó que se redactará y distribuirá un proyecto de informe en el que figuren el texto acordado de esas decisiones y todas las intervenciones realizadas en el Comité. Respecto del proyecto de informe de la presente sesión, se invitará a los participantes a que presenten correcciones por escrito de sus intervenciones para que pueda prepararse una versión definitiva cuya aprobación tendrá lugar en la siguiente sesión del Comité.

295. El Presidente agradeció a todos el haber participado tan activa y comprometidamente. Señaló que todos han hecho un gran esfuerzo y que, ciertamente, no se ha perdido el tiempo. Agradeció especialmente a los miembros de la Secretaría el apoyo constante y su enorme dedicación. Agradeció a los intérpretes su esfuerzo y su trabajo. Destacó que el debate ha sido rico, las delegaciones han tenido la oportunidad de expresarse y se ha hecho en gran medida un avance hacia algo que alguna vez seguramente será una realidad. Hizo notar que este tipo de proyectos lleva su tiempo y tarda en madurarse en un ambiente multilateral, lo que se siente en todos los organismos y también en la OMPI. Recordó las palabras de Víctor Hugo, un gran luchador contra las injusticias y contra las cosas que estuvieron mal en su sociedad, que dijo “nada es capaz de oponerse a una idea cuando su tiempo ha llegado”. Afirmó que va a llegar el momento en el cual se van a asentar todas las ideas y todas las propuestas y se van a tomar decisiones seguramente diferentes a ésta.
296. El Presidente cerró la sesión.

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Glaudine J. MTSALI (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Johan VAN WYK, Counsellor, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

Susanna CHUNG (Miss), First Secretary, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

Tshihumbudzo RAVHANDALALA (Ms.), Second Secretary, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

Yonah Ngalaba SELETI, Chief Director, National Indigenous Knowledge Systems Office, Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Nadia MOKRANI (Mme), directrice des affaires juridiques, Ministère de la culture, Alger

Nacira AIYACHIA (Mlle), directeur conseiller, Office national des droits d'auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Hayet MEHADJI (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Henning PLÖGER, Director, Division for Patent Law, Federal Ministry of Justice, Berlin

Udo FENCHEL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Anjulie BARYALEI (Ms.), Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Makiese KINKELA AUGUSTO, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Inés Gabriela FASTAME (Srta.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Ian GOSS, General Manager, Business Development and Strategy Group, IP Australia, Canberra

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy Section, IP Australia, Canberra

Helen DANIELS (Ms.), Assistant Secretary, Copyright Law Branch, Attorney-General's Department, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Adviser, Federal Ministry of Justice, Vienna

Regine ZAWODSKY (Mrs.), Patent Examiner, International Relations, Austrian Patent Office, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Natig ISAYEV, Head, International Relations Department, Copyright Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku

Emin TEYMUROV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

BANGLADESH

Muhammed Enayet MOWLA, Minister, Permanent Mission, Geneva

Faiyaz Murshid KAZI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Vadim KHATSKO, Principal Specialist, Department of Law and International Treaties, National Center of Intellectual Property, Minsk

Zakhar NAUMOV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Katrien Van WOUWE (Mme), attaché, Affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando ROSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Emina KECO ISAKOVIC (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ljubica PERIĆ (Ms.), Counsellor (Human Rights), Permanent Mission, Geneva

Ines SUŽNJEVIĆ (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Fabiane Pereira RAMOS FIGUEIREDO (Mrs.), Patent Examiner, Biotechnology Division, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Thais VALÉRIO DE MESQUITA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Cyro ANNES, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Nadia KRASTEVA (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Vladimir YOSSFIOV, Consultant-Advisor, Permanent Mission, Geneva

BURKINA FASO

Sibdou Mireille SOUGOURI KABORÉ (Mme), attaché, Mission permanente, Genève

BURUNDI

Alain Aimé NYAMITWE, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CAMBODGE/CAMBODIA

Tina DITH, Under Secretary of State, Ministry of Commerce, Phnom Penh

CAMEROUN/CAMEROON

Jean Paul KOUAM TEKAM, directeur, Direction des affaires non répressives et du sceau, Ministère de la justice, Yaoundé

CANADA

Sophie GALARNEAU (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property, Information and Technology Trade Policy Division, Department of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, International Copyright and International Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission, Canada

CHINE/CHINA

LIU Jian, Division Director, Division II, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

DENG Yuhua, Division Director, International Affairs Division, Copyright Administration Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

GAO Si (Ms.), Division Director, Legal Affairs Division, Legal Affairs Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Mrs.), Administrative Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Angelino GARZÓN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Martha Irma ALARCÓN LÓPEZ (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Liliana Rocio ARIZA (Srta.), Asesora, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá

CONGO

Luc-Joseph OKIO, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Fidèle SAMBASSI KHAKESSA, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

Jean Marcellin MEGOT, premier conseiller, Mission permanente, Genève

Celestin TCHIBINDA, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

COSTA RICA

Christian GUILLERMET-FERNÁNDEZ, Embajador, Representante Permanente Alterno Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente, Ginebra

Carlos GARBANZO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Elizabeth HEWELL (Srta.), Misión Permanente, Ginebra

CUBA

Alina ESCOBAR DOMÍNGUEZ (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

DANEMARK/DENMARK

Niels HOLM SVENDSEN, Chief Legal Counsellor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Marianne Lykke THOMSEN (Ms.), Senior Policy Advisor, Department of Foreign Affairs, Government of Greenland, Nuuk

DJIBOUTI

Djama Mahamoud ALI, conseiller, Mission permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Hisham BADR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ahmed ALI MORSI, Counsellor, Ministry of Culture, Cairo

Ahmed Ihab GAMAL EL DIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mohamed GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Heba MOSTAFA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Ruth Deyanira CAMACHO TORAL (Sra.), Directora Nacional de Variedades Vegetales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Guayaquil

Luis VAYAS VALDIVIESO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Asha SUKHWANI (Sra.), Técnico Superior Examinador, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

Carmen CARO JAUREGUALZO (Sra.), Consejera Técnica, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Dirección General de Política e Industrias Culturales, Ministerio de Cultura, Madrid

Nuria URQUIA (Sra.), Consejera Técnica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Susan ANTHONY (Miss), Attorney-Advisor, Office of International Relations, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Karin L. FERRITER (Ms.), Patent Attorney, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Peggy A. BULGER (Ms.), Director, American Folklife Center, Library of Congress, Washington, D.C.

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Rights Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Sezaneh SEYMOUR (Ms.), Foreign Affairs Officer, Office of Ecology and Natural Resource Conservation, Bureau of Oceans and International Environmental Scientific Affairs, Department of State, Washington D.C.

Steven Marc TEPP, Senior Counsel, Policy and International Affairs Office, Copyright Office,
Library of Congress, Washington, D.C.

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Larisa SIMONOVA (Mrs.), Deputy Director, International Cooperation Department, Federal
Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Natalia BUZOVA (Ms.), Deputy Head, Legal Division, Federal Service for Intellectual Property,
Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Riitta LARJA (Mrs.), Coordinator, International and Legal Affairs, National Board of Patents and
Registration, Helsinki

FRANCE

Jacques PELLER, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et
internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Anne LE MORVAN (Mme), chargée de mission, Bureau de la propriété littéraire et
artistique, Direction de l'administration générale, Ministère de la culture et de la communication,
Paris

Delphine LIDA (Mlle), conseiller (affaires économiques et développement), Mission permanente,
Genève

GRÈCE/GREECE

Stella KYRIAKOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Ana Lorena BOLAÑOS (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente, Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Aminata KOUROUMA MIKALA (Mme), premier secrétaire, Affaires économiques et
commerciales, Mission permanente, Genève

HAÏTI/HAITI

Pierre Mary Guy SAINT AMOUR, conseiller, Mission permanente, Genève

INDE/INDIA

A. GOPINATHAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Gopal KRISHNA, Joint Secretary, Department of Industrial Policy and Promotion, New Delhi

Biswajit DHAR, Director-General, Research and Information System for Developing Countries, New Delhi

V. K. GUPTA, Head, Council of Scientific and Industrial Research (CSIR), New Delhi

K. NANDINI (Mrs.), First Secretary (Economic), Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Damos AGUSMAN, Director, Directorate of Treaties, Economic and Socio-Cultural Affairs, Department of Foreign Affairs, Jakarta

Sulaiman SYARIF, Deputy Director, Economic Social and Cultural Treaties, Department of Foreign Affairs, Jakarta

Ni Wayan Giri ADNYANI (Mrs.), Director, International Relations, Ministry of Culture and Tourism, Jakarta

Poppy SAVITRI (Ms.), Deputy Director, Directorate of Tradition, Ministry of Culture and Tourism, Jakarta

Almira DEVAYANTI (Ms.), Directorate of Treaties, Economic and Socio-Cultural Affairs, Department of Foreign Affairs, Jakarta

Ajeng WIDIANTY (Ms.), Directorate General of Legal and International Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Hamid Baeidi NEJAD, Ambassador, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission, Geneva

Seyed Ali RAEISOSSADATI, Deputy Minister, Ministry of Justice, Tehran

Mahmoud MESBAH, Head, Agriculture Research and Education Organisation, Sugar Beet Seed Institute, Tehran

Hassan SOLEIMANI, Legal Expert, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Ali NASIMFAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Ahmed AL-NAKASH, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Brian HIGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Aharon LESHNO-YAAR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ron ADAM, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Rona LANGER ZIV (Mrs.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Mrs.), Senior Patent Examiner, Italian Patent and Trademark Office, Ministry of Economic Development, Rome

Vittorio RAGONESI, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Pierluigi BOZZI, Environmental Economics, Faculty of Economics, University of Rome, Rome

Fabio VIGNOLA, Permanent Mission, Geneva

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Ibtissam SAAITE, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Richard BROWN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Shintaro TAKAHARA, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Takao TSUBATA, Deputy Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Satoshi FUKUDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Kiyoshi SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Mohammed Sameer HINDAWI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Philip Richard O. OWADE, Ambassador, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission, Geneva

Marisella OUMA (Ms.), Executive Director, Kenya Copyright Board, Nairobi

Janet Martha KISIO (Ms.), Senior Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

Fredrick Omukubi OTSWONG'O, Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

Makena MUCHIRI (Mrs.), Principal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Ulan MELISBEK, Director, State Service of Intellectual Property, Bishkek

Askhat RYSKULOV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Arūnas ŽELVYS, Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), ministre conseiller, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Zaiton NORDIN (Mrs.), Senior Patent Examiner, Intellectual Property Corporation of Malaysia, Ministry of Domestic Trade, Kuala Lumpur

Rafiza ABDUL RAHMAN (Miss), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALI

Moussa KOUYATE, premier conseiller, Mission permanente, Genève

MAROC/MOROCCO

Omar HILALE, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Abdellah OUADRHIRI, directeur général, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Rabat

Mohamed EL MHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève

MAURICE/MAURITIUS

Tanya PRAYAG-GUJADHUR (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Arturo HERNANDEZ BASAVE, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan José GÓMEZ CAMACHO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Fabián Ramón SALAZAR GARCÍA, Director, Dirección de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Alejandro VÉLEZ SALCEDO, Subdirector, Dirección General de Organismos Internacionales Especializados, Secretaría de Relaciones Exteriores, Ciudad de México

Jesús VEGA HERRERA, Supervisor Analista del Área Biotecnológica, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Gabriela GARDUZA ESTRADA (Sra.), Directora de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Ciudad de México

Carlos Rodolfo LÓPEZ KRAMSKY, Director de Derechos Indígenas, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Ciudad de México

Elleli HUERTA OCAMPO (Sra.), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Ciudad de México

José Ramón LÓPEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Salvador Tinajero ESQUIVEL, Tercero Secretario, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Carole LANTERI (Mlle), représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Gilles REALINI, troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

MYANMAR

Khim Thida AYE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NAMIBIE/NAMIBIA

Tileinge S. ANDIMA, Registrar, Patents, Trade Marks and Designs, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Ignatius Kamati MUTILITHA, Deputy Director, Business and Entrepreneurial Development and Promotion (BEDP), Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Gertrud Juliana MUNGUNDA (Ms.), Principal Economist, Business and Entrepreneurial Development and Promotion (BEDP), Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Anna HUSSELMANN (Mrs.), Economist, Business and Entrepreneurial Development and Promotion (BEDP), Ministry of Trade and Industry, Windhoek

Peter NAPHTALI, Economist, Industrial Property Office, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

NÉPAL/NEPAL

Mahendra Prasad SHRESTHA, Joint Secretary, Ministry of Industry, Kathmandu

NIGÉRIA/NIGERIA

Shafui Yauri ADAMU, Principal Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Commerce and Industry, Abuja

Maigari Gurama BUBA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Inger HOLTEN (Ms.), Senior Adviser, Department for Legal Affairs, Royal Ministry of Foreign Affairs, Oslo

Constance URSIN (Ms.), Assistant Director General, Department of Media Policy and Copyright, Royal Ministry of Cultural and Church Affairs, Oslo

Maria Engoy DUNA (Mrs.), Director, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

Magnus Hauge GREAKER, Legal Adviser, Legislation Department, Ministry of Justice and the Police, Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Silke RADDE (Ms.), Acting Manager, Intellectual Property Policy, Competition and Enterprise Branch, Ministry of Economic Development, Wellington

OMAN

Khamis AL-SHAMAKHI, Director, Cultural Affairs Department, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

Abdul Wahab Nasser AL-MANDHARI, Advisor to the Chairperson, Public Authority for Crafts Industry, Muscat

PAKISTAN

Ahsan NABEEL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PARAGUAY

Federico GONZÁLEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Raúl MARTÍNEZ VILLALBA, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Intellectual Property, Directorate-General for Entrepreneurship and Innovation, Department for Innovation, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PÉROU/PERU

Antonia Aurora ORTEGA PILLMAN (Sra.), Ejecutiva, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima

Giancarlo LEÓN COLLAZOS, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Erlinda F. BASILIO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Denis LEPATAN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Maria Teresa C. LEPATAN, Minister, Permanent Mission, Geneva

Josephine M. REYNANTE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Katrina F. ONDIANO, Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Ewa LISOWSKA (Ms.), Expert, International Cooperation Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Cidália GONÇALVES (Ms.), Executive Officer, International Relations Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Luís Miguel SERRADAS TAVARES, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Souheila ABBAS (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

HWANG Eun-Taek, Senior Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

CHOI Hyeyoon (Mrs.), Assistant Director, Copyright Policy Division, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

PARK Inkee, Section Chief, International Cooperation Division, Korea Copyright Commission, Seoul

SOK Jong Myong, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PARK Seong-Joon, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC

Sisomphet NHOYBOUAKONG, Deputy Director General, National Authority for Science and Technology (NAST), Department of Intellectual Property, Standardization and Metrology (DISM), Vientiane

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Pavel ZEMAN, Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Petra ČERNÍKOVÁ (Ms.), Lawyer, Legal Department, Industrial Property Office, Prague

Andrea PETRÁNKOVÁ (Mrs.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Cristian-Nicolae FLORESCU, Legal Counsellor, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Irina LUCAN-ARYOCA (Mrs.), Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Hayer SARABJEET, Policy Advisor, International Institutions, International Policy Directorate, Intellectual Property Office, London

Nathaniel WAPSHERE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RWANDA

Venetia SEBUDANDI (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, membre, Mission permanente, Genève

SAMOA

Leilani TUALA-WARREN (Ms.), Executive Director, Law Reform Commission, Office of the Attorney General, Apia

Margaret FRUEAN (Ms.), Assistant Chief Executive Officer, Registries of Companies and Industrial Property, Ministry of Commerce, Industry and Labour, Apia

SERBIE/SERBIA

Uglješa ZVEKIĆ, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Milan NOVAKOVIĆ, Counsellor, Chemistry Department, Intellectual Property Office, Belgrade

Miloš RASULIĆ, Counsellor, Copyright and Neighboring Rights, Intellectual Property Office, Belgrade

Vesna FILIPOVIĆ-NIKOLIĆ (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alvin SIM, Deputy Director and Legal Counsel, International Affairs Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

LIEW Li Lin (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

SOUDAN/SUDAN

Nada Abdel Rahman Ibrahim ELAGRAA (Ms.), Legal Advisor, Trademarks Division, Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

SRI LANKA

Geethanjali Rupika RANAWAKA (Mrs.), Deputy Director, National Intellectual Property Office, Colombo

Sumedha EKANAYAKE, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Göran SÖDERSTRÖM, Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Jonas PONTÉN, Senior Legal Advisor, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Patrick ANDERSSON, Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, propriété intellectuelle et développement durable, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Bern

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Benny MÜLLER, conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Danielle GUGOLZ (Mme), Section agriculture durable internationale, Office fédéral de l'agriculture (OFAG), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Sahasak PHUANGKETKEOW, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Savitri SUWANSATHIT (Mrs.), Advisor to Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Kulaya RUENTONGDEE (Mrs.), Analyst, Office of the National Culture Commission, Ministry of Culture, Bangkok

Pornchai TONGYINSAKUL, Director, Agricultural Technology and Sustainable Agriculture Policy Division, Ministry of Agriculture, Bangkok

Rasi BURUSRATABHUND (Ms.), Officer of Literature and History, Department of Fine Arts, Ministry of Culture, Bangkok

Benjaras MARPRANEET (Ms.), Senior Cultural Officer, Office of the National Culture Commission, Ministry of Culture, Bangkok

Thidakoon SAENUDOM (Ms.), Agricultural Scientist, Department of Agriculture, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok

Ruengrong BOONYARATTAPHUN, Senior Legal Officer, Legal Affairs and Appeal Division, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Pakvipa AHVIPHAN (Ms.), First Secretary, International Law Development Division, Department of Treaties and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Tanyarat MUNGKALARUNGSU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Vowpailin CHOVICHEN (Miss), Third Secretary, International Economic Policy Division, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Nutchanika JITTARONG, Legal Officer, Intellectual Property Promotion and Development Division, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Eksiri PINTARUCHI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Dennis FRANCIS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mazina KADIR (Ms.), Controller, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

Regan ASGARALI, Legal Officer, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

TUNISIE/TUNISIA

Mohamed Abderraouf BDIQUI, conseiller, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara

Aysegul DEMIRCIOGLU, Engineer, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara

Yeşim BAYKAL, Legal Advisor, Permanent Mission of Turkey to the World Trade Organization (WTO), Geneva

URUGUAY

Carmen Adriana FERNÁNDEZ AROZTEGUI (Sra.), Examinadora de Patentes de Invenciones, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo

Lucia TRUCILLO (Sra.), Misión Permanente, Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Oswaldo REQUES OLIVEROS, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

YÉMEN/YEMEN

Fawaz AL-RASSAS, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Catherine LISHOMWA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Anthony BWEMBEYA, Assistant Registrar, Patent and Companies Registration Office (PACRO), Lusaka

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATIONS SPÉCIALES/SPECIAL DELEGATIONS

UNION EUROPÉENNE/EUROPEAN UNION

Claudia COLLA (Ms.), Policy Officer, Unit for Industrial Property Rights, Directorate-General for Internal Market and Services, Brussels

Barbara NORCROSS-AMILHAT (Mrs.), Policy Officer, Internal Market and Services Directorate-General, Brussels

Matthias BUCK, Policy Officer, Unit for Multilateral Environmental Agreements, Processes and Trade Issues, Directorate-General for Environment, Brussels

Rok ZVELC, Legal Officer, Unit for Multilateral Environmental Agreements, Processes and Trade Issues, Directorate-General for Environment, Brussels

Sergio BALIBREA SANCHO, Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Ilaria CAMELI (Ms.), Permanent Delegation, Geneva

Anna DAHLBERG (Ms.), Trainee, Liaison Office, General Secretariat, Council of the European Union, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, African Union Commission, Permanent Delegation Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

FONDS DES NATIONS UNIES POUR L'ENFANCE (UNICEF)/UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF)

Pascal VILLENEUVE, Associate Director, Programme Partnerships, Geneva

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME/OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

Jose DORIA, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER, Technical Officer, Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Dan LESKIEN, Consultant, Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

Shakeel BHATTI, Secretary, International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

ORGANISATION ISLAMIQUE POUR L'EDUCATION, LES SCIENCES ET LA CULTURE (ISESCO)/ISLAMIC EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (ISESCO)

Samia DJACTA (Ms.), Permanent Delegation, Geneva

GROUPE DES ÉTATS D'AFRIQUE, DES CARAÏBES ET DU PACIFIQUE (GROUPE DES ÉTATS ACP)/AFRICAN, CARIBBEAN AND PACIFIC GROUP OF STATES (ACP GROUP)

Marwa Jeol KISIRI, Ambassador, Permanent Observer, Permanent Delegation, Geneva

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Edmond L. SIMON, directeur général, La Haye

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Maria SEROVA (Mrs.), Chief Examiner, Chemical and Medicine Department, Examination Division, Moscow

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA FRANCOPHONIE (OIF)

Libère BARARUNYERETSE, ambassadeur, observateur permanent, Délégation permanente, Genève

Sandra COULIBALY-LEROY (Mme), observateur permanent adjoint, Délégation permanente, Genève

Cécile LÉQUÉ (Mme), conseiller aux affaires économiques et du développement, Délégation permanente, Genève

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Antony TAUBMAN, Director, Intellectual Property Division, Geneva

Hannu WAGER, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Jayashree WATAL (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Emmanuel SACKY, Director, Head, Search and Examination Section, Harare

SOUTH CENTRE

Viviana Carolina MUÑOZ TÉLLEZ (Miss), Programme Officer, Geneva

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Geneva

Heba WANIS (Ms.), Intern, Geneva

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES
(UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS
(UPOV)

Makoto TABATA, Senior Counsellor, Geneva

**IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/INTERNATIONAL
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

African Indigenous Women Organization
Haman HAJARA (Mrs.) (Yaounde)

American Intellectual Property Law Association (AIPLA)
Albert TRAMPOSCH (Deputy Executive Director, International and Regulatory, Arlington)

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/
International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)
Konrad BECKER (Chairman, Special Committee IP GRTKF, Basel)

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic
Association (ALAI)
Silke VON LEWINSKI (Ms.) (Munich)

Arts Law Centre of Australia
Rebecca LAUBI (Mrs.) (Senior Solicitor, Woolloomooloo); Trudie BRODERICK (Ms.) (Indigenous
Legal Services Officer, Woolloomooloo)

Center for Peace Building and Poverty Reduction among Indigenous African Peoples (CEPPER)
Casimir Chukwunonyelum Kingston ANI (Executive Secretary, Enugu)

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International
Intellectual Property Studies (CEIPI)
François CURCHOD (chargé de mission, Genolier)

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)
Tim ROBERTS (Consultant, Bracknell)

Civil Society Coalition (CSC)
Marc PERLMAN (Fellow, Washington, D.C)

Coordination des ONG africaines des droits de l'homme (CONGAF)/Coordination of African
Human Rights NGOs (CONGAF)
Djéby Karifa SAMOURA (Genève); Riad BAAZIA (conseiller, Genève)

CropLife International
Tatjana SACHSE (Ms.) (Geneva)

El Molo Eco-Tourism, Rights and Development Forum
Felix SAITOTI (Youth Coordinator, Nairobi)

Ethio-Africa Diaspora Union Millennium Council
Marcia STEWART (Ms.) (Executive President, International Ambassador, Lithuania); Marcus
GOFFE (London)

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/
Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)
Luis COBOS PAVON (Presidente, Madrid); Miguel PÉREZ SOLIS (Asesor Jurídico, Madrid);
Paloma LÓPEZ PELÁEZ (Sra.) (Asesor Jurídico, Madrid);
Carlos LÓPEZ SÁNCHEZ (Asesor Jurídico, Madrid); José Luis SEVILLANO ROMERO (Asesor
Jurídico, Madrid)

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Guilherme CINTRA (Policy Analyst, International Trade and Market Policy, Geneva); Richard KJELDGAARD (Geneva)

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Anita HUSS (Ms.) (General Counsel, Brussels)

Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea (FRSIPC)

Gulnara ABBASOVA (Ms.) (International Communications Officer, International Department, Simferopol)

Global Education and Environment Development Foundation (GEED-Foundation)

Bolam Agnes FIGHELE (Ms.) (Secretary, Bamenda)

Indian Council of South America (CISA)

Indian Movement "Tupaj Amaru"

Lazaro PARY ANAGUA (General Coordinator, Geneva); Rosario GONZALES (Ms.) (Geneva); Denis SAPIN (Geneva)

Indigenous Peoples (Bethechilokono) of Saint Lucia Governing Council (BCG)

Albert DETERVILLE (Executive Chairperson, Castries)

Indigenous Peoples Council on Biocolonialism (IPCB)

Debra HARRY (Ms.) (Executive Director, Nixon);
Le`a Malia KANEHE (Ms.) (Legal Analyst, Nixon)

Industrie mondiale de l'automédication responsable (WSMI)/World Self-Medication Industry (WSMI)

David E. WEBBER (Director General, Ferney-Voltaire); Sophie DURAND-STAMATIADIS (Mrs.) (Director of Information and Communication, Ferney-Voltaire)

Institut Max Planck pour la propriété intellectuelle, le droit de compétition et de fiscalité (MPI)/Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)

Silke VON LEWINSKI (Ms.) (Head, International Law Department, Munich)

Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual (InBraPi)

Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT (Sra.) (Directora Ejecutiva, Brasília)

International Council of Museums (ICOM)

John G. McAVITY, Chair, Legal Affairs Committee, Paris; Stanislas TARNOWSKI (Director of Programs, Paris)

International Seed Federation (ISF)

Marcel BRUINS (Secretary General, Nyon)

International Trademark Association (INTA)

Bruno Machado (Representative, Geneva)

International Union for Conservation of Nature (IUCN)

Constanza MARTINEZ (Mrs.) (Senior Policy Officer, Global Policy Unit, Gland)

IQ Sensato

Daphni ZOGRAFOS (Ms.) (Geneva)

Knowledge Ecology International (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva

L'assemblée des arméniens d'Arménie occidentale/The Assembly of Armenians of Western Armenia

Arménag APRAHAMIAN (chef, Paris)

L'auravetl'an Information & Education Network of Indigenous Peoples (LIENIP)

Gulvayra SHERMATOVA (Ms.) (President, Gorno-Altaiisk); Elena NECHUSHKINA (Ms.) (Krasnoyarsk)

Maasai Aid Association (MAA)

Annie CORSINI (Mrs.) (President, Geneva)

Maya To'Onik Association

Santos TZORIN JULAJUJ (Chimaltenango)

Mbororo Social Cultural Development Association (MBOSCUDA)

Musa Usman NDAMBA (Yaounde)

Music In Common

Mathew CALLAHAN (Chair, Bern)

Natural Justice

Gino COCCHIARO (Associate, Cape Town)

Nigeria Natural Medicine Development Agency (NNMDA)

Tamunoibuomi F. OKUJAGU (Director General and Chief Executive, Lagos); Stella N. MBAH (Ms.) (Senior Legal Officer, Desk Officer on IPR, Lagos)

Organization for Social Action and Development (OSAD)

Devi Prazad MAZUMDER (Executive Director, Dhaka)

Queen Mary Intellectual Property Research Institute (QMIPRI)

Johanna GIBSON (Ms.) (Director, London); Marc Dominic MIMLER (Research Associate, London); Marcus GOFFE (Researcher, London); Edward George BRIGHTLY (Researcher, London); Paramita DASGUPTA (Ms.) (Researcher, London); Krystle DAYALAN (Ms.) (Researcher, London); Sherise GAYLE (Ms.) (Researcher, London); Nevena HRISTOVA (Ms.) (Researcher, London); Luo LI (Ms.) (Researcher, London); Lyda MASTRANTONIO (Ms.) (Researcher, London); Eneli OIS (Ms.) (Researcher, London); Semra SEVIM (Ms.) (Researcher, London); Astrid WIEDERSICH AVENA (Ms.) (Researcher, London); Sotiria KECHAGIA (Mrs.) (Geneva)

Research Group on Cultural Property (RGCP)

Regina BENDIX (Ms.) (Research Group Leader, Göttingen); Marianna BICSKEI (Ms.) (Junior Researcher, Göttingen); Matthias LANKAU (Junior Researcher, Göttingen); Sven MISSLING (Junior Researcher, Göttingen)

Rromani Baxt

Leila MAMONI (Mlle) (Paris)

Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON)

Rodion SULYANDZIGA (Moscow)

Saami Council

Mattias AHREN, President, Stockholm

Secretariat of the Convention on Biological Diversity (SCBD)

Olivier JALBERT (Principal Officer, Social Economic and Legal Matters, Montreal)

Société internationale d'ethnologie et de folklore (SIEF)/International Society for Ethnology and Folklore (SIEF)

Philipp SOCHA (Junior Researcher, Göttingen); Philipp ZIMBEHL (Junior Researcher, Göttingen)

The Federalist Society for Law and Public Policy Studies (the Federalist Society)

Jim KELLY (Director, International Affairs, Washington, D.C.)

The Sudanese Association for Archiving Knowledge (SUDAAK)

Fawzia YOUSIF GALALELDIN (Ms.) (Executive Director, Khartoum)

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow

Diego Didier GRADIS (président exécutif, Rolle) ; Christiane JOHANNOT-GRADIS (Mme) (vice-présidente, Rolle)

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Preston HARDISON (Policy Analyst, Tulalip)

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BMMEL (Secretary General, Geneva); Antje SÖRENSEN (Mrs.) (Deputy Secretary General and Legal Counsel, Geneva)

West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights (WACIPR)

Emmanuel AITOKHUEHI (Deputy Director, Benin City); Dora OGBOI (Mrs.) (Assistant Director, Benin City)

**V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Francis GURRY, directeur général/Director General

Christian WICHARD, Vice-directeur général/Deputy Director General

Naresh PRASAD, directeur exécutif, chef de Cabinet, Cabinet du directeur général/Executive Director and Chief of Staff, Office of the Director General

Wend WENDLAND, directeur par interim et chef, Division des savoirs traditionnels/Acting Director and Head, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO (Mme/Mrs.), chef, Section des ressources génétiques, des savoirs traditionnels et de la biotechnologie, Division des savoirs traditionnels/Head, Genetic Resources, Traditional Knowledge and Biotechnology Section, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Section de la créativité, des expressions culturelles et du patrimoine culturel traditionnel, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Creativity, Cultural Expressions and Cultural Heritage Section, Traditional Knowledge Division

Thomas HENNINGER, administrateur adjoint, Section des ressources génétiques, des savoirs traditionnels et de la biotechnologie, Division des savoirs traditionnels/Associate Officer, Genetic Resources, Traditional Knowledge and Biotechnology Section, Traditional Knowledge Division

Jessyca VAN WEELDE (Mlle/Ms.), consultante, Section de la créativité, des expressions culturelles et du patrimoine culturel traditionnel, Division des savoirs traditionnels/Consultant, Traditional Creativity, Cultural Expressions and Cultural Heritage Section, Traditional Knowledge Division

Brigitte VEZINA (Mlle/Ms.), consultante, Section de la créativité, des expressions culturelles et du patrimoine culturel traditionnel, Division des savoirs traditionnels/Consultant, Traditional Creativity, Cultural Expressions and Cultural Heritage Section, Traditional Knowledge Division

Eliamani LALTAIKA, boursier en droit de la propriété intellectuelle à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Intellectual Property Law Fellow, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), stagiaire, Section des ressources génétiques, des savoirs traditionnels et de la biotechnologie, Division des savoirs traditionnels/Intern, Genetic Resources, Traditional Knowledge and Biotechnology Section, Traditional Knowledge Division